Francisco José Gutiérrez Rodríguez (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 10/04/2023
HASH: 17473d0974cdaeef3d2cc3406885de6d2

FISCALIZACIÓN OPERATIVA, CON ENFOQUE EVALUADOR, DE LA GESTIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO EDUCATIVO Y PARA EL INCREMENTO DEL ÉXITO ESCOLAR

(JA 08/2021)

SEVILLA, MARZO 2023

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 132

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJJ9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 132

Fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la gestión de los planes y programas para la reducción del abandono educativo y para el incremento del éxito escolar

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el 23 de marzo de 2023, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la gestión de los planes y programas para la reducción del abandono educativo y para el incremento del éxito escolar.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 5

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA 7

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN 8

4.1. Objetivos 8

4.2. Alcance 9

5. CONCLUSIONES 11

5.1. Objetivo nº 1: Eficacia 11

5.1.1. Subobjetivo nº 1.1: Análisis del contexto evolutivo y comparativo de reducción del abandono educativo y de incremento del éxito escolar 11

5.1.1.1. Situación del abandono educativo en Andalucía 11

5.1.1.2. Situación del éxito escolar en Andalucía 14

5.1.1.3. Factores que inciden en el abandono educativo y en el éxito escolar 20

5.1.2. Subobjetivo nº 1.2: Cumplimiento de los objetivos de los planes y programas 22

5.1.2.1. Plan de Éxito Educativo de Andalucía 22

5.1.2.2. Programas relacionados con el abandono educativo y el éxito escolar 23

5.1.3. Subobjetivo nº 1.3: Control del cumplimiento de la normativa de aplicación 27

5.1.3.1. Inspección Educativa 27

5.1.3.2. Intervención General de la Junta de Andalucía 28

5.1.3.3. Dirección General de Fondos Europeos 28

5.2. Objetivo nº 2: Eficiencia y economía 28

5.2.1. Subobjetivo nº 2.1: Gasto ejecutado 28

5.2.2. Subobjetivo nº 2.2: Suficiencia de los recursos 30

5.3. Objetivo nº 3: Evaluación de los resultados y del impacto 31

5.3.1. Subobjetivo nº 3.1: Evaluabilidad de los planes y programas 31

5.3.2. Subobjetivo nº 3.2: Evaluación de resultados 32

5.3.3. Subobjetivo nº 3.3: Evaluación de impacto 32

6. RECOMENDACIONES 33

6.1. En relación con la eficacia 34

6.2. En relación con la eficiencia y economía 35

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 132

6.3. En relación con la evaluación 35

7. APÉNDICES 36

7.1. Marco estratégico: planes y programas 36
7.1.1. Plan de Éxito Educativo de Andalucía 36
7.1.2. Programas relacionados con el abandono educativo y con el éxito escolar 37

7.2. Enfoque metodológico 40

7.3. Objetivo nº 1: Eficacia 44
7.3.1. Subobjetivo nº 1.1: Análisis del contexto evolutivo y comparativo del abandono educativo y del éxito escolar 44
7.3.1.1. Abandono temprano de la educación y la formación 44
7.3.1.2. Éxito escolar 50
7.3.1.3. Indicadores homologados de la consejería competente en educación 57
7.3.1.4. Correspondencia entre abandono educativo y éxito escolar 61
7.3.1.5. Cambios normativos en la evaluación, promoción y titulación en la ESO 65
7.3.2. Subobjetivo nº 1.2: Cumplimiento de los objetivos de los planes y programas 66
7.3.2.1. Plan de Éxito Educativo de Andalucía 66
7.3.2.2. Programas relacionados con el abandono educativo y con el éxito escolar 67
7.3.3. Subobjetivo nº 1.3: Control del cumplimiento de la normativa de aplicación 92
7.3.3.1. Inspección Educativa 92
7.3.3.2. Intervención General de la Junta de Andalucía 96
7.3.3.3. Dirección General de Fondos Europeos 97

7.4. Objetivo nº 2: Eficiencia y economía 98
7.4.1. Subobjetivo nº 2.1: Gasto ejecutado 98
7.4.1.1. Liquidación presupuestaria 98
7.4.1.2. Gestión económica de los centros docentes públicos 102
7.4.1.3. Comparación entre el gasto ejecutado y el alumnado participante 104
7.4.1.4. Programas presupuestarios 106
7.4.1.5. Estudios de costes 106
7.4.2. Subobjetivo nº 2.2: Suficiencia de los recursos 112
7.4.2.1. Estimación del gasto en función de determinadas necesidades 112
7.4.2.2. Actuaciones con financiación o ingresos externos a la consejería 113
7.4.2.3. Aportaciones del profesorado y de las familias 114

7.5. Objetivo nº 3: Evaluación de los resultados y del impacto 114
7.5.1. Subobjetivo nº 3.1: Evaluabilidad de los planes y programas 114
7.5.1.1. Diagnóstico 115
7.5.1.2. Diseño 116
7.5.1.3. Sistema de información y de evaluación 116
7.5.1.4. Contexto 117
7.5.2. Subobjetivo nº 3.2: Evaluación de resultados 118
7.5.3. Subobjetivo nº 3.3: Evaluación de impacto 120

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 122

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 132

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AMPA	Asociación de Madres y Padres de Alumnos
ANEAE	Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo
ANEE	Alumnado con Necesidades Educativas Especiales
CEIP	Centro de Educación Infantil y Primaria
DGADPCE	Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar
DGOEE	Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa
DD.TT.	delegaciones territoriales
ERACIS	Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
ET2020	Marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación (ET2020)
FSE	Fondo Social Europeo
IES	Instituto de Educación Secundaria
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
ISC	Índice socioeconómico y cultural
LOE	Ley Orgánica de Educación
LOMCE	Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa
M€	Millones de euros
ONG	Organización No Gubernamental
PEEA	Plan de Éxito Educativo de Andalucía
PROA	Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo a los centros docentes públicos en Andalucía
PO	Programa Operativo
p.p.	puntos porcentuales

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 132

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJJ9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 132

1. INTRODUCCIÓN

1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Actuación de 2021, ha realizado una fiscalización de carácter operativo, con enfoque evaluador, de la gestión de los planes y programas para la reducción del abandono educativo y para el incremento del éxito escolar.

2 Según Eurostat, el **abandono temprano de la educación y la formación** es el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no han completado la segunda etapa de la educación secundaria (formación profesional y bachillerato) y no siguen ningún tipo de formación. Su máximo nivel de estudios es la primera etapa de la educación secundaria (educación secundaria obligatoria –en adelante ESO), o anteriores niveles educativos[1]. También se utilizan los términos "**abandono educativo temprano**" y "**abandono escolar temprano**".

Por otra parte, la consejería competente en educación define el "**abandono escolar**", en la ESO y en el bachillerato, como la relación en términos porcentuales entre las siguientes magnitudes:

a) Nº de alumnos que, estando matriculados el curso anterior, no se han matriculado el actual año académico, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos.

b) Nº de alumnos matriculados en la etapa educativa correspondiente a 31 de octubre del año académico anterior.

[1] Las etapas de la educación secundaria se corresponden con los siguientes códigos de la clasificación de programas, titulaciones y certificaciones en niveles de formación alcanzados (CNED-A):

2. Primera etapa de educación secundaria y similar:
 - AC. **Primera etapa de educación secundaria** y similar, con orientación general
 - 21. Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar
 - 22. Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes
 - AD. **Primera etapa de educación secundaria** y similar, con orientación profesional
 - 23. Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares
 - 24. Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares

3. Segunda etapa de educación secundaria y similar:
 - BE. **Segunda etapa de educación secundaria**, con orientación general
 - 32. Bachillerato y similares
 - BF. **Segunda etapa de educación secundaria**, con orientación profesional (y continuidad en la educación superior)
 - 33. Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares
 - BG. **Segunda etapa de educación secundaria**, con orientación profesional (sin continuidad en la educación superior)
 - 34. Enseñanzas profesionales de música y danza y similares
 - 35. Certificados de las escuelas oficiales de idiomas de nivel avanzado y similares
 - 38. Formación profesional básica

La estructura de esta clasificación está disponible en:
https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177034&menu=ultiDatos&idp=1254735976614

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 132

Para el caso de la ESO, este abandono escolar representa el porcentaje de alumnado matriculado el curso anterior y que ya no lo está en el curso siguiente, sin un motivo justificado. Se trata del alumnado que, al abandonar sus estudios, queda fuera del sistema educativo obligatorio. Es, por tanto, diferente del "abandono temprano de la educación y la formación".

El abandono ha sido analizado desde ambas perspectivas, por lo que de manera genérica la referencia al mismo será como "**abandono educativo**" y así se hace constar en el propio título de este informe.

3 El **éxito escolar** o el fracaso escolar es un término aplicable al alumnado que se gradúa o no en la ESO. Se opta por utilizar preferentemente el término "éxito escolar" pues es el referido, de forma habitual, en la normativa aplicable. Los indicadores más utilizados para medirlo son los siguientes:

a) **Tasa bruta de graduación en la ESO**. Es la relación del número de graduados en ESO, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la "edad técnica" de comienzo del último curso de dicha enseñanza (15 años). Este indicador forma parte de las estadísticas oficiales del ministerio y de la consejería competentes en educación.

b) **Porcentaje de personas entre 20 y 24 años que ha completado al menos la segunda etapa de la educación secundaria.** Es el utilizado por Eurostat y también aparece en las estadísticas del ministerio.

c) **Porcentaje de alumnado de 4º de la ESO que promociona o de alumnado de ESO que alcanza la titulación,** independientemente de la edad**.** Ambos indicadores deben medir lo mismo y forman parte de las estadísticas oficiales del ministerio y de la consejería, respectivamente.

Estos indicadores se interpretan de esta manera: por ejemplo, si el valor alcanzado es el 80%, se dice que el éxito escolar es del 80% o el fracaso escolar es del 20%.

4 A **nivel europeo**, los objetivos que se marcaron para los sistemas educativos de nuestro entorno estaban recogidos en el "Marco estratégico para la cooperación europea de educación y formación (ET2020)" de la Unión Europea. Entre estos objetivos estaba el de conseguir, para el año 2020, que el abandono temprano de la educación y la formación fuese como máximo del 10%[2]. El objetivo se concretó para España en el 15%[3]. En febrero de 2021, el Consejo de Europa

[2] Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 12 de mayo de 2009 sobre el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2020). Anexo I Niveles de referencia del rendimiento medio europeo. Abandonos prematuros de la educación y formación. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52009XG0528(01)&from=EN

[3] Informe conjunto de 2012 del Consejo y de la Comisión Europea sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020). Tasa de abandono escolar en 2010 y objetivos nacionales. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012XG0308(01)&from=ES

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 132

acordó un nuevo marco estratégico[4] y estableció los objetivos para el periodo 2021-2030. A nivel europeo, el abandono temprano se fijó en alcanzar un porcentaje menor del 9% en 2030.

En relación con el éxito escolar y la titulación en educación secundaria, el marco ET2020 explicita que un indicador que complementa el objetivo de la Unión Europea sobre el abandono temprano es el "porcentaje de personas entre 20 y 24 años con al menos una cualificación secundaria superior". Este indicador no tiene un porcentaje fijado como objetivo a conseguir.

5 A **nivel autonómico**, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 5, incluye entre sus objetivos:

a) Garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio.
b) Garantizar la calidad del sistema educativo de Andalucía.
c) Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que pueden tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

…/…

e) Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, y la escolarización en educación infantil y en enseñanzas postobligatorias.
f) Promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas.

6 Para impulsar una educación de calidad, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, aprobó el **Plan de Éxito Educativo de Andalucía** (en adelante PEEA)[5]. Entre los objetivos del plan figuran incrementar la tasa de graduación en la ESO, tendiendo a alcanzar el 100%, y conseguir que el abandono educativo temprano sea inferior al 15%. Es un plan destinado a los **centros docentes públicos**.

Como señala el Acuerdo de aprobación del plan, sus medidas permitirán a la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplir con los objetivos marcados en el "Marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación" (ET2020), es decir, que nuestro alumnado no abandone el sistema educativo hasta haber conseguido el éxito académico y personal.

Su ámbito de aplicación comprende cuatro anualidades desde su aprobación, por lo que se corresponde con los años 2017 a 2020 en relación con los cursos escolares 2016/17 a 2019/20.

7 Además, la consejería competente en educación ha puesto en marcha varios "**programas de refuerzo en el sistema educativo andaluz**", dirigidos de forma general al alumnado en riesgo de

[4] Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2020). https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021G0226(01)&from=EN

[5] Información disponible en el siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/normativa/-/normativas/detalle/acuerdo-de-29-de-noviembre-de-2016-del-consejo-de-gobierno-por-el-que-se-aprueba-el-plan-de-exito-educativo-de-andalucia

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 132

fracaso escolar, si bien cada uno de ellos tiene objetivos y destinatarios distintos. Son programas que abordan de forma integral el problema del fracaso escolar. Persiguen el objetivo general de incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, garantizando la igualdad de oportunidades para todo el alumnado.

Son programas dirigidos a **centros docentes públicos** dependientes de la consejería y abarcan, según el caso, desde educación primaria hasta la educación secundaria, y en algunos programas, bachillerato y centros que tengan autorizadas aulas específicas de educación especial. Los centros docentes a los que van dirigidos estos programas se encuentran ubicados en zonas ERACIS[6] o son aquellos que tengan planes de compensación educativa.

Debe resaltarse que, por definición, el abandono educativo y el éxito escolar se aplican para el alumnado de educación secundaria. Sin embargo, desde la educación primaria debe realizarse una actuación preventiva dirigida a este alumnado para que, cuando llegue a la educación secundaria, disponga de los recursos que minimicen el abandono y maximicen el éxito escolar. Por ello, estos programas se aplican tanto en educación primaria como en las etapas educativas posteriores.

8 Los programas desarrollados en los últimos cursos escolares se detallan en el cuadro nº 1.

PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL ABANDONO EDUCATIVO Y EL ÉXITO ESCOLAR

Programas	Curso escolar / año [7]				
	2016 /17	2017 /18	2018 /19	2019 /20	2020 /21
	2017	2018	2019	2020	2021
PROA Andalucía (en adelante PROA): Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo a los centros docentes públicos en Andalucía	X	X	X	X	X
Programa **IMPULSA** (o IMPULSA2, en su segunda edición)				X	X
Programa de **refuerzo** educativo en periodo **estival**			X	X	X
PROA+: Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del Covid-19					X

Nota aclaratoria: En el cuadro nº 4 se incluyen varios programas más. Son actuaciones no relacionadas directamente con el abandono educativo o que bien quedan fuera del alcance temporal de este informe.
Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la consejería competente en educación.

Cuadro nº 1

En el apéndice 7.1. se expone con más detalle el marco estratégico conformado por el referido plan y los citados programas[8].

[6] ERACIS: Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas". Disponible en: https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2020-12/Estrategia_Regional_Cohesion_Social-web.pdf

[7] **NOTA IMPORTANTE:** A lo largo del informe se utiliza indistintamente tanto la referencia al curso escolar como al año natural. Las fuentes estadísticas consultadas también lo hacen, aunque prevalece el año natural. Se mantendrá una u otra en función del contexto analizado y de las fuentes consultadas. En todo caso, se ha convenido que el año natural se corresponde con el segundo año del curso escolar: Año 20XX equivale a curso 20(XX-1)/XX.

[8] Estos programas, salvo el PROA+, aparecen relacionados como "planes educativos" de la consejería en el siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/planesyprogramas/planes-educativos

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 132

El PEEA detalla una serie de medidas de prevención, compensación e intervención para disminuir las tasas de fracaso escolar y abandono temprano de la educación y la formación, entre las cuales se incluyen el PROA Andalucía. Si bien, el resto de los programas se han puesto en marcha una vez promulgado el citado plan, todos podrían tener la consideración de actuaciones o medidas de ejecución del PEEA.

9 El **marco legal y regulatorio** específico[9] de la gestión de estos planes y programas se completa con la práctica habitual de la consejería competente en educación consistente en la emisión de resoluciones y/o instrucciones para cada curso escolar en relación con la convocatoria, la organización y el funcionamiento de los diferentes programas.

10 La situación del abandono educativo y del éxito escolar en la Unión Europea, España y Andalucía se expone en el apéndice 7.3.1.

Debe destacarse que los indicadores publicados por Eurostat y el actual Ministerio de Educación y Formación Profesional agregan todos los **centros docentes sin distinguir su titularidad (pública y privada -enseñanza concertada y no concertada-)**. Se trata de los relativos a:

- Abandono temprano de la educación y la formación (apéndice 7.3.1.1.).
- Personas entre 20 y 24 años que han completado al menos la segunda etapa de la educación secundaria (apéndice 7.3.1.2.1.).
- Tasa bruta de graduación en la ESO (apéndice 7.3.1.2.2.).

En cambio, el indicador de "Alumnado de 4º de la ESO que promociona" (apéndice 7.3.1.2.3.), publicado por el citado ministerio, **desagrega por la titularidad** de los centros docentes.

Por su parte, los indicadores de "abandono escolar" y de "alumnado de ESO que alcanza la titulación", elaborados por la consejería competente en educación (apéndice 7.3.1.3.), **distinguen por titularidad de los centros docentes financiados**, si bien los datos presentados en este informe son los relativos a los **centros docentes públicos**.

2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

11 La convocatoria, organización y funcionamiento de los planes y programas relacionados con el abandono educativo y el éxito escolar, en virtud del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (en adelante DGADPCE), como responsable del diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados al refuerzo de las competencias en matemáticas, lengua y

[9] La normativa específica de los programas IMPULSA, PROA Andalucía y Programa de refuerzo educativo en periodo estival se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/planesyprogramas/planes-educativos
En cuanto al programa PROA+, su normativa está accesible en el siguiente enlace de novedades:
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/novedades/-/contenidos/detalle/resolucion-de-27-de-enero-de-2021-de-la-direccion-general-de-atencion-a-la-diversidad-participacion-y-convivencia

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 132

lenguas extranjeras. En el programa IMPULSA, esta competencia se comparte con la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

12 En cuanto al PEEA, la gestión corresponde a toda la consejería competente en educación, pues el propio plan indica que "para que las acciones que se pongan en marcha para el despliegue del plan tengan éxito, es imprescindible la implicación en su desarrollo y evaluación de los distintos órganos de la Consejería de Educación. Por ello, es necesario constituir una Comisión de Seguimiento del Plan de Éxito Educativo que deberá estar presidida por la persona titular de la Viceconsejería de Educación y cuya composición debe incluir, al menos, un representante de cada una de las Direcciones Generales de la consejería, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y de la Inspección General de Educación."

13 Por otra parte, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (en adelante DGOEE) asume las competencias en materia de evaluación del sistema educativo andaluz, incluyendo las que tenía atribuida la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, extinguida desde el 2 de agosto de 2019, mediante el Decreto 529/2019, de 30 de julio.

14 El 11 de agosto de 2022 entró en vigor el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el cual deroga el citado Decreto 102/2019. Todas las competencias citadas en los puntos anteriores recaen en la nueva Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, entre las cuales destaca "la coordinación de las ayudas económicas destinadas a prevenir el absentismo escolar y el abandono temprano del Sistema Educativo, así como la implementación, la gestión y el seguimiento de las medidas, actuaciones y programas destinados a estas finalidades, incluidos los programas financiados con fondos sociales." (art.10.4.k).

15 A la persona titular de la Secretaría General Técnica de la consejería competente en educación le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre las cuales se destacan las siguientes competencias:

- La elaboración del anteproyecto del presupuesto de la consejería.
- La gestión económica y presupuestaria, coordinando, a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la consejería, así como la gestión de la contratación administrativa.

16 Por otro lado, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación, entre otros, los principios de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Además, según se establece en el artículo 31.2 de la Constitución Española, el gasto público se programará y ejecutará conforme a los criterios de eficiencia y economía, y según el artículo 103.1, la Administración Pública debe actuar mediante el principio de eficacia.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 132

17 En cuanto al control de eficacia y de cumplimiento, se concretan las siguientes responsabilidades:

a) La persona titular de la Viceconsejería asiste a la persona titular de la consejería competente en educación en el control de eficacia respecto de la actuación de los órganos directivos de la misma, así como de las entidades públicas dependientes (art.4.2.a del Decreto 102/2019 y del Decreto 154/2022).
b) La Inspección Educativa velará por el cumplimiento de la normativa de aplicación y de las instrucciones anuales sobre organización y funcionamiento de los programas.
c) La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (nueva Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en virtud del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica) podrá realizar informes relacionados con el abandono educativo y/o el éxito escolar cuando las actuaciones estén financiadas con el Fondo Social Europeo o cualquier otra fórmula de financiación de la Unión Europea.
d) La Intervención General de la Junta de Andalucía podrá incluir actuaciones relacionadas con la gestión de estos planes y programas en su plan de auditoría y de control financiero.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

18 Dentro de su ámbito de competencias, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza el control externo de los fondos públicos de Andalucía ejerciendo, entre sus diversas funciones, la comprobación, mediante auditorías operativas, de la adecuación de la actividad pública a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cuanto al cumplimiento de los planes y programas establecidos, con especial atención a los relativos a ingresos y gastos (art.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

19 En relación con el presente informe de fiscalización, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es concluir sobre la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los planes y programas relacionados con el abandono educativo y el éxito escolar, así como sobre la validez, exhaustividad de la evaluación realizada sobre esos planes y programas, siguiendo la Guía INTOSAI GUID 9020 "Evaluación de las políticas públicas"[10].

20 Esta fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los principios fundamentales de la auditoría operativa (ISSAI-ES 300), las normas y directrices para la fiscalización operativa (ISSAI-ES 3000) de las Instituciones Públicas de Control Externo y las NIA-ES-SP en aquellos casos que resulten de aplicación para esta tipología de auditoría. Además, se tendrá en cuenta, entre otros, el Manual de Fiscalización Operativa o de Gestión del Tribunal de Cuentas y el Manual de Auditoría de Gestión del Tribunal de Cuentas Europeo.

21 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que fundamenten las conclusiones obtenidas. Se considera que la obtenida en la presente fiscalización de carácter operativo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas.

[10] **Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores-INTOSAI** (2019): "Evaluación de Políticas Públicas". Disponible en: https://www.issai.org/professional-pronouncements/?n=9000-9999
Esta guía ha reemplazado a la INTOSAI GOV 9400 "Directrices para la evaluación de políticas públicas" (2016).

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 132

22 Esta fiscalización ofrece una seguridad razonable sobre los resultados y valoraciones expuestos y supone el compromiso de elaboración de un informe directo con conclusiones.

23 Los trabajos de campo se iniciaron en febrero de 2022 y han terminado en julio del mismo año.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Objetivos

24 El objetivo de esta fiscalización es concluir si los planes y programas para la reducción del abandono educativo y para el incremento del éxito escolar se han gestionado de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía, y si existen áreas de mejora. La gestión se examina por comparación con los criterios adecuados; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas. Se trata de responder a preguntas clave de fiscalización y proporcionar recomendaciones de mejora.

25 El enfoque evaluador determina que se van a examinar los resultados acerca de la eficacia, eficiencia y economía con un alcance y ámbito temporal mayores, tomando en consideración su impacto global y socioeconómico (INTOSAI, 2019: 10).

26 Los "resultados" son los "efectos" inmediatos o directos y a corto plazo, que afectan en particular a los destinatarios objetivo, mientras que los "impactos" son los "efectos" retardados, o que se producen a medio o largo plazo, que por lo general afectan a otras personas además de los destinatarios objetivo (INTOSAI, 2019: 16).

27 Para acometer este enfoque evaluador, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha examinado y revisado las evaluaciones existentes, para determinar su utilidad, pertinencia, naturaleza sistemática y precisión. Además, se han resumido los resultados de las evaluaciones que se consideran de suficiente calidad (INTOSAI, 2019: 13).

Como la DGOEE ha evaluado los programas IMPULSA, PROA Andalucía y Programa de refuerzo educativo en periodo estival en los cursos 2018/19, 2019/20 y 2020/21, el papel de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha consistido en examinar las evaluaciones realizadas en términos de exhaustividad, validez y enfoque. Se trata de una auditoría de evaluación de los resultados obtenidos (INTOSAI, 2019: 13).

No obstante, este informe de fiscalización ha aplicado el enfoque evaluador para ampliar el alcance de las evaluaciones realizadas, con el fin de ajustarse a sus objetivos y alcance.

28 Por otra parte, los cursos escolares 2019/20 y 2020/21 se han visto afectados por la pandemia del Covid-19. En consecuencia, esta fiscalización propone analizar el efecto de esta pandemia sobre el cumplimiento del planes y programas (eficacia) y sobre los recursos destinados (eficiencia y economía). En este caso concreto, además el programa PROA+ está orientado a paliar los efectos del Covid-19 en el curso 2020/21.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 132

29 Por todo lo expuesto, los objetivos de la fiscalización de la gestión de los planes y programas relacionados con el abandono educativo y con el éxito escolar, formulados como preguntas, son los siguientes:

- Objetivo nº 1 ¿Ha resultado eficaz la gestión?
- Objetivo nº 2 ¿Se ha gestionado de forma eficiente y económica?
- Objetivo nº 3 ¿Se considera adecuada la evaluación de los resultados y del impacto?

30 Para la consecución de estos objetivos se han analizado los siguientes aspectos generales:

- Cumplimiento de los objetivos de los planes y programas.
- Ejecución de los recursos utilizados de forma eficiente y económica.
- Examen de las evaluaciones realizadas.

4.2. Alcance

31 El **alcance objetivo** de la fiscalización es la gestión de los planes y programas para la reducción del abandono educativo y para el incremento del éxito escolar desarrollados por la consejería competente en educación. En concreto, los planes y programas objeto de alcance son:

- Plan de Éxito Educativo de Andalucía (PEEA).
- Programa IMPULSA.
- PROA Andalucía
- Programa de refuerzo educativo en periodo estival.
- PROA+.

32 Como **alcance subjetivo**, ha sido objeto de fiscalización la actuación realizada por los siguientes órganos, unidades y departamentos de la anterior Consejería de Educación y Deporte:

- La DGADPCE, por ser responsable del diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados al refuerzo de las competencias en matemáticas, lengua y lenguas extranjeras.
- La DGOEE, por tener la competencia de la evaluación de los planes y programas educativos.
- Los centros docentes públicos beneficiarios de los planes y programas objeto de alcance.
- Las delegaciones territoriales con competencias en educación, en cuanto al control y seguimiento de los programas, de conformidad con las instrucciones sobre organización y funcionamiento de los mismos para cada curso escolar.
- La Inspección Educativa, que velará por el cumplimiento de la normativa reguladora, sobre todo de las instrucciones señaladas.

33 El **alcance temporal** de esta fiscalización es el ámbito de aplicación del PEEA, que se corresponde con cuatro anualidades desde su aprobación, por lo que abarca desde el 29/11/2016 a 29/11/2020. En términos de años escolares se corresponde con los cursos 2016/17 a 2019/20. Además, se añade el curso 2020/21 por las siguientes razones:

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 132

- Ha formado parte del alcance de los informes de resultados de los programas realizados por la DGOEE.
- Tuvo un programa específico para ese curso, el PROA+.
- Es el último curso completado durante la ejecución de este informe de fiscalización.

Este alcance en términos de cursos escolares se traduce en las anualidades 2016 a 2021, teniendo en cuenta que un año natural registra el gasto de parte de dos cursos escolares. En todo caso, según la disponibilidad y calidad de los datos obtenidos y aportados por los distintos responsables, el análisis evolutivo ha tenido varios periodos de alcance atendiendo a los objetivos de auditoría.

34 El **alcance del enfoque evaluador** es la comprobación de la exhaustividad, validez y enfoque de los informes de evaluación de los planes y programas objeto de alcance. A la fecha de finalización de los trabajos de campo, los informes disponibles son los publicados el pasado 19 de enero de 2022 en el portal de Evaluación Educativa de la entonces Consejería de Educación y Deporte. Son los informes de resultados de la evaluación de los programas de refuerzo educativo (PROA, IMPULSA y refuerzo educativo en periodo estival) para los cursos escolares 2018/19, 2019/20 y 2020/21, elaborados por la DGEOEE[11].

Este alcance se ha ampliado para aquellas cuestiones en las que los resultados de las evaluaciones realizadas han sido limitados y no se correspondían con los objetivos y alcance de este informe de fiscalización.

35 El apéndice 7.2. de este informe describe el **enfoque metodológico** seguido, con el detalle de los objetivos, subobjetivos, criterios e indicadores utilizados.

36 La estructura del informe sigue la secuencia de objetivos, subobjetivos y criterios de auditoría. Para ello, a continuación, se presentan las conclusiones, para seguidamente exponer las recomendaciones. El análisis de los criterios de auditoría e indicadores que sustentan las conclusiones se presenta como apéndices al informe.

[11] Informes disponibles en: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/evaluacion-educativa/programas-educativos/programas-de-refuerzo-educativo

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 132

5. CONCLUSIONES

5.1. Objetivo nº 1: Eficacia

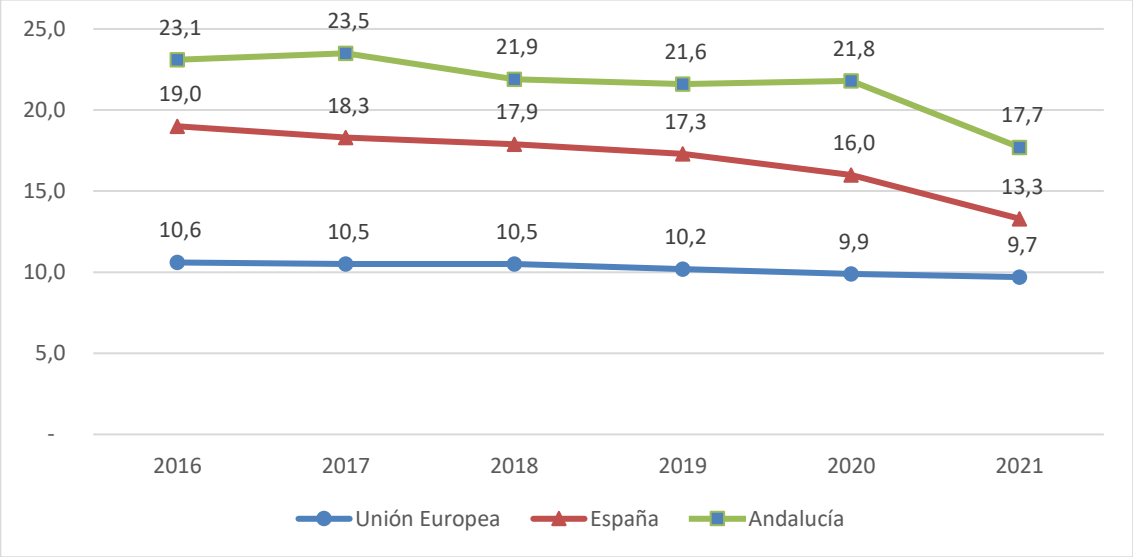
5.1.1. Subobjetivo nº 1.1: Análisis del contexto evolutivo y comparativo de reducción del abandono educativo y de incremento del éxito escolar

5.1.1.1. Situación del abandono educativo en Andalucía

5.1.1.1.1. Abandono temprano de la educación y la formación

37 Los resultados del **abandono temprano de la educación y la formación** para la Unión Europea, España y Andalucía, en términos porcentuales, se detallan en el gráfico nº 1. **(§A.31)**

ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN
UNIÓN EUROPEA, ESPAÑA Y ANDALUCÍA – PERIODO 2016-2021



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat y del Ministerio de Educación y Formación Profesional. **Gráfico nº 1**

38 La reducción del abandono temprano de la educación y la formación ha sido prácticamente continua. En 2021 se ha conseguido la tasa más baja. En el caso de Andalucía se llegó al 17,7%, inferior en 4,1 p.p. respecto al año anterior. **(§A.31)**

39 En el año 2021, la diferencia de los resultados entre España (13,3%) y Andalucía (17,7%) se ha reducido hasta los 4,4 p.p., si bien obtuvo su nivel más bajo en 2018 (4 p.p.). De igual forma, el desfase entre la Unión Europea (9,7%) y Andalucía (17,7%) también ha disminuido, pasando a 8 p.p., en 2021. **(§A.31)**

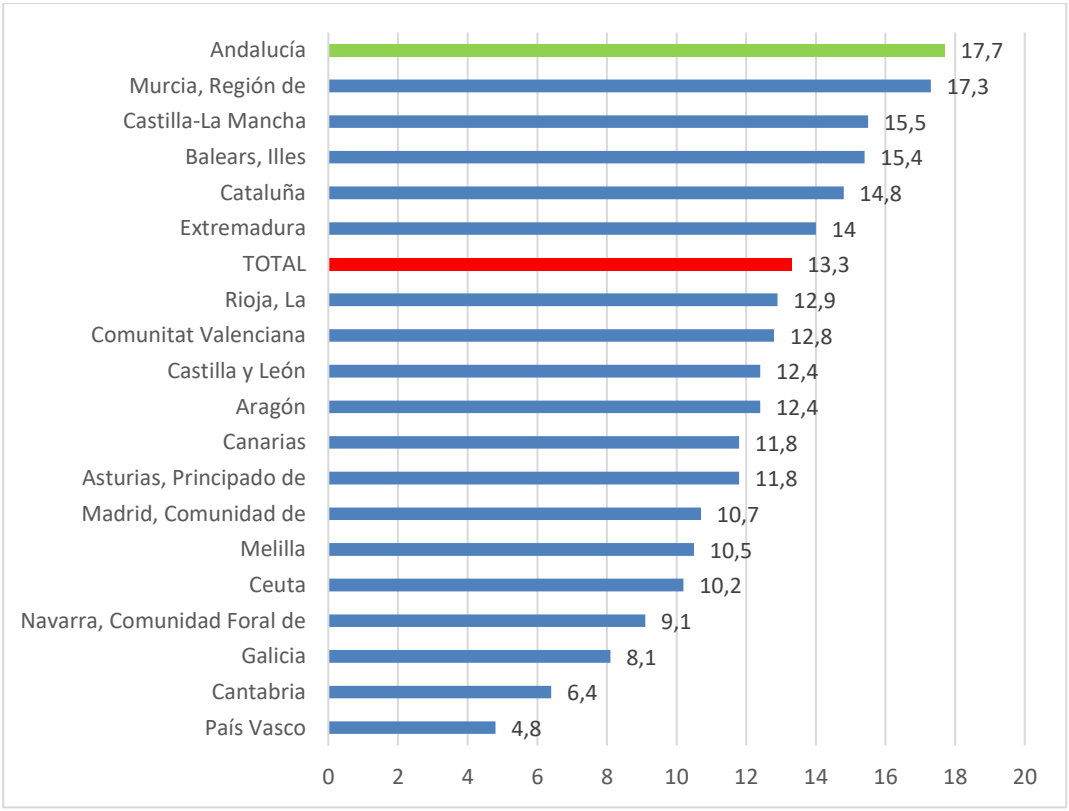
40 Tanto España como Andalucía no alcanzaron en 2020 el objetivo del 10% previsto para toda la Unión Europea ni el 15% asignado a España. En el caso del Estado, el objetivo no se ha conseguido por 1 p.p., quedándose en un 16%, mientras que en nuestra comunidad autónoma se llegó al

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 132

21,8%, por lo que han faltado 6,8 p.p. para alcanzar el objetivo propuesto. **(§4, 64 A.31, A.79, A.80)**

41 Las tasas de abandono temprano de la educación y la formación en 2021, ordenadas por comunidades autónomas, se exponen en el gráfico nº 2. **(§A.32)**

ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN
ESPAÑA Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑO 2021



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional. **Gráfico nº 2**

42 La mayor tasa de abandono temprano de la educación y la formación en 2021 se produjo en Andalucía, siendo una de las comunidades autónomas con porcentaje más alto de jóvenes (personas de 15 a 29 años) que ni trabajan ni estudian y tienen el menor nivel formativo. El cuadro nº 2 detalla estos datos en términos porcentuales. **(§A.32, A.35 a A.40)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 132

PORCENTAJE DE POBLACIÓN JOVEN QUE NI ESTUDIA NI TRABAJA Y SEGÚN SU SITIUACIÓN LABORAL ESPAÑA Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑO 2021

	Población joven que ni estudia ni trabaja según su nivel de formación (%)		Población joven según su situación laboral (%)			
	Inferior a 2ª etapa E. secundaria	2ª etapa E. secundaria y superior	En formación		No participa en formación	
			No ocupado	Ocupado	Ocupado	No ocupado
TOTAL	**18,4**	**11,3**	**49,7**	**11,4**	**24,8**	**14,1**
Andalucía	**21,6**	**13,6**	**52,3**	**7,8**	**22,6**	**17,3**
Aragón	11,7	8,1	49,8	13,4	27,3	9,5
Asturias, Principado de	15,9	11,5	57,4	10,8	18,6	13,1
Balears, Illes	23,0	11,3	44,5	10,9	28,1	16,4
Canarias	22,4	17,9	51,6	7,4	21,4	19,6
Cantabria	10,1	6,5	58,4	11,4	22,5	7,8
Castilla y León	16,0	8,6	53,8	10,5	24,1	11,6
Castilla-La Mancha	17,1	13,0	51,1	9,4	24,7	14,8
Cataluña	20,4	11,7	41,6	13,4	29,9	15,1
Comunitat Valenciana	19,6	10,8	51,1	12,9	21,6	14,4
Extremadura	20,6	12,6	53,7	8,4	21,8	16,1
Galicia	11,7	9,2	58,2	10,2	21,5	10,1
Madrid, Comunidad de	14,5	8,3	47,4	16,0	26,1	10,5
Murcia, Región de	18,0	11,1	49,2	8,9	27,6	14,3
Navarra, Com.Foral de	16,0	10,8	50,6	11,6	25,3	12,4
País Vasco	10,3	9,7	52,1	12,6	25,4	9,8
Rioja, La	15,2	8,9	50,5	11,2	27,0	11,4
Ceuta y Melilla	32,1	17,2	54,0	7,6	14,2	24,1

En cada columna se sombrean los valores por encima del total promedio de España, salvo en las columnas de "ocupado", que se sombrea el valor por debajo de dicho promedio.

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

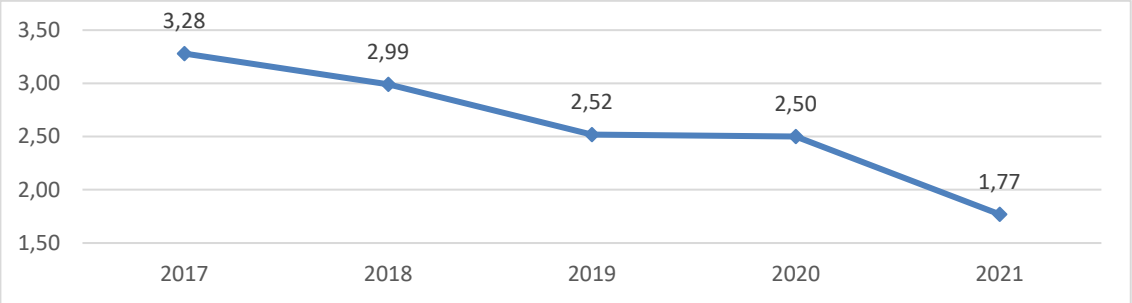
Cuadro nº 2

5.1.1.1.2. Abandono escolar en la ESO

43 En cuanto a los **indicadores propios de la consejería** competente en educación, en el año 2021, en relación con los **centros docentes públicos**, Andalucía ha alcanzado la tasa de **abandono escolar en la ESO** más baja hasta la fecha. Este abandono se ha reducido desde el 3,28% de 2017 hasta el 1,77% de 2021, lo que supone una disminución de 1,51 p.p. A pesar de los efectos e impacto de la pandemia del Covid-19 durante los cursos 2019/20 y 2020/21, en este último se consiguió la mayor reducción interanual de abandono en la ESO. El gráfico nº 3 expone los resultados alcanzados en el periodo 2017-2021. **(§A.57, A.58)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 132

ABANDONO ESCOLAR EN LA ESO
ANDALUCÍA – PERIODO 2017-2021



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la consejería competente en educación . **Gráfico nº 3**

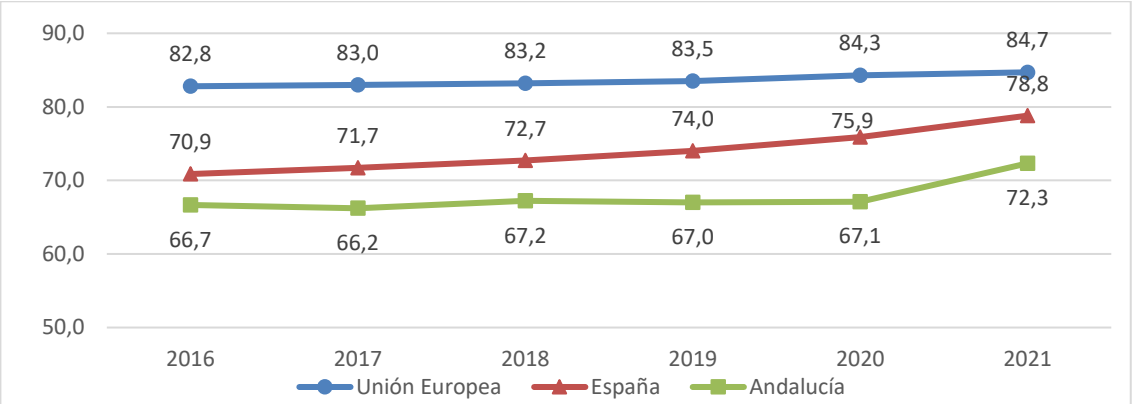
44 La consejería desagrega sus datos según un índice socioeconómico y cultural (ISC) de los centros, calculado a partir de unos cuestionarios entregados a una muestra de familias **(§A.56).** Al respecto cabe indicar que el abandono escolar en la ESO es menor en los centros docentes públicos cuyo alumnado pertenece a familias con un nivel socioeconómico y cultural más alto. Cuanto mayor es este nivel, menor es el abandono escolar. En el año 2021, en los centros con el ISC más bajo -nivel 1-, el abandono alcanzó el 3,19%, lo que prácticamente duplica a la media de la comunidad autónoma (1,77%) y cuatriplica a los centros de mayor ISC -nivel 10- (0,81%). **(§61, A.59, A.68)**

5.1.1.2. Situación del éxito escolar en Andalucía

5.1.1.2.1. Personas entre 20 y 24 años que han completado al menos la segunda etapa de la educación secundaria

45 Los resultados del **porcentaje de personas entre 20 y 24 años que han completado al menos la segunda etapa de la educación secundaria**, en términos porcentuales, para la Unión Europea, España y Andalucía a lo largo del periodo 2016-2021 se exponen en el gráfico nº 4. **(§A.42)**

PERSONAS DE 20 A 24 AÑOS QUE HAN COMPLETADO AL MENOS LA 2ª ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
UNIÓN EUROPEA, ESPAÑA Y ANDALUCÍA – PERIODO 2016-2021



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat y del Ministerio de Educación y Formación Profesional. **Gráfico nº 4**

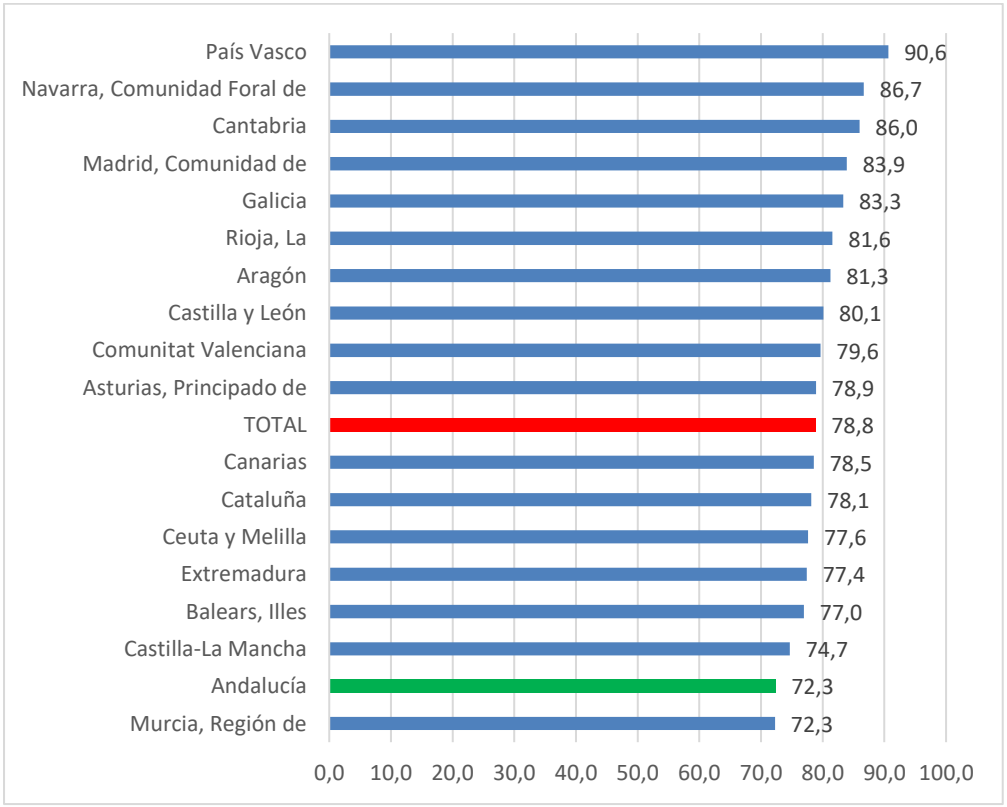
Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 132

46 Con respecto a los resultados alcanzados se realizan las siguientes consideraciones:

1. Los porcentajes han aumentado a lo largo de la serie histórica. En Andalucía, en 2021 se ha logrado la tasa más alta, 72,3%, superior en 5,2 p.p. a la del año anterior.
2. La diferencia de resultados entre España y Andalucía ha oscilado durante el periodo analizado. En 2020 se alcanzó la mayor cota, 8,8 p.p., representativa del 75,9% y 67,1% respectivamente. En 2021 se redujo a 6,5 p.p., diferencia entre 78,8% y 72,3%. Igualmente, el desfase de Andalucía y la Unión Europea ha disminuido a los 12,4 p.p. de 2021, siendo los porcentajes del 72,3% y 84,7% para cada una de ellas.
3. En 2021, esta tasa fue superior en las mujeres respecto a los hombres, tanto en España (83,7% y 74,2%) como en Andalucía (76,7% y 68,2%). **(§A.44)**

47 Con los datos de 2021, Andalucía es la segunda comunidad con el menor porcentaje de jóvenes de 20-24 años que han alcanzado al menos la 2ª etapa de educación secundaria. El gráfico nº 5 detalla los resultados alcanzados por todas las comunidades autónomas. **(§A.43)**

PERSONAS DE 20 A 24 AÑOS QUE HAN COMPLETADO AL MENOS LA 2ª ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESPAÑA Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑO 2021



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

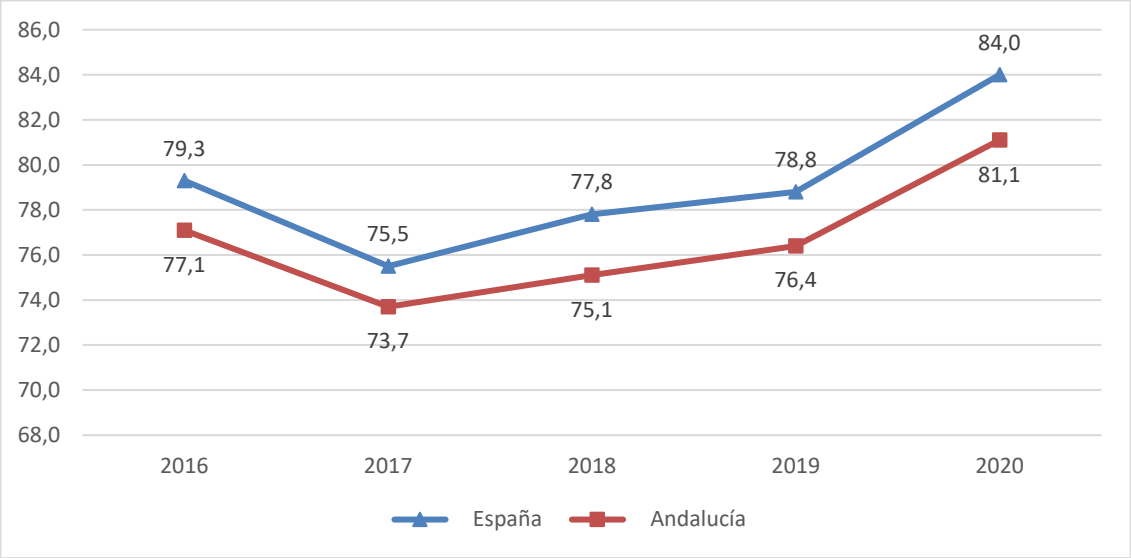
Gráfico nº 5

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 132

5.1.1.2.2. Tasa bruta de graduación en la ESO

48 Los resultados de la **tasa bruta de graduación en la ESO**, entendida como la relación del número de graduados en ESO, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la "edad técnica" de comienzo del último curso de dicha enseñanza (15 años), se detallan en el gráfico nº 6 para el periodo 2016-2020, comparando España con Andalucía. **(§A.47)**

TASA BRUTA DE GRADUACIÓN EN LA ESO
ESPAÑA Y ANDALUCÍA – PERIODO 2016-2020



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 6

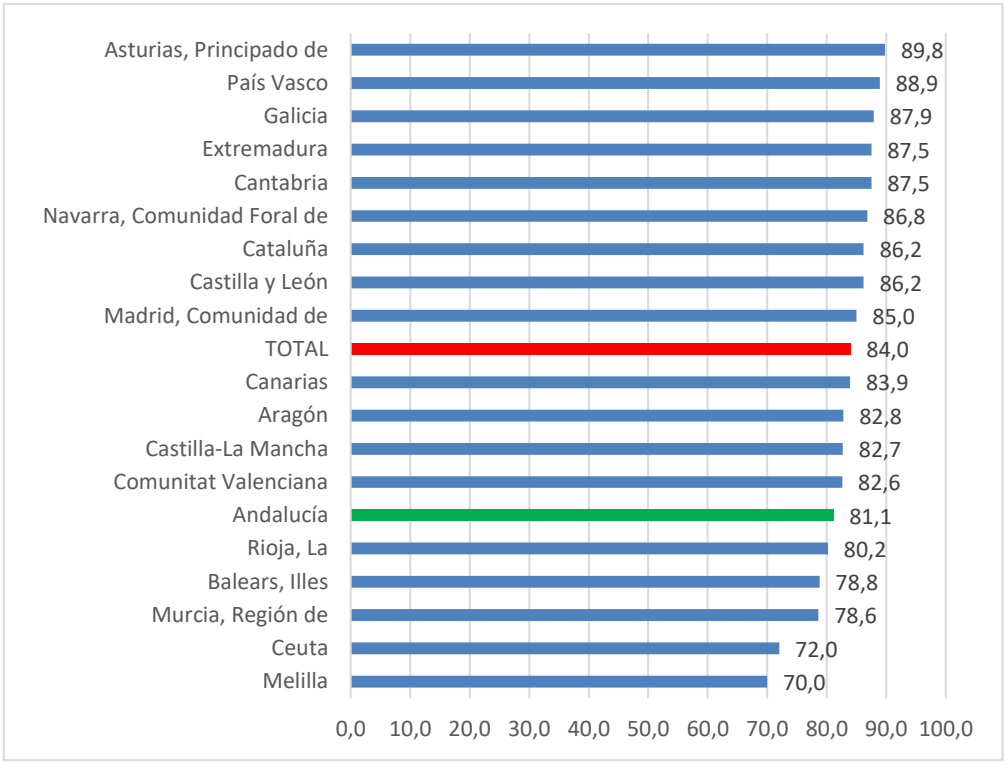
49 Con respecto a los resultados alcanzados se realizan las siguientes consideraciones:

1. La evolución seguida en Andalucía ha sido similar a la del total de España.
2. En el 2020 se ha alcanzado la tasa de graduación más alta de la serie histórica analizada. No obstante, este año se ha producido la mayor diferencia entre Andalucía (81,1%) y España (84,0%), representativa de 2,9 p.p.
3. Esta tasa es superior en las mujeres respecto a los hombres, tanto en España (88,4% frente al 80%) como en Andalucía (86,4% y 76,2%). **(§A.49)**

50 En el último año con datos disponibles, 2020, Andalucía es una de las comunidades autónomas con menor tasa de graduación en la ESO, a tenor de los datos expuestos en el gráfico nº 7. **(§A.48)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 132

TASA BRUTA DE GRADUACIÓN EN LA ESO
ESPAÑA Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑO 2020



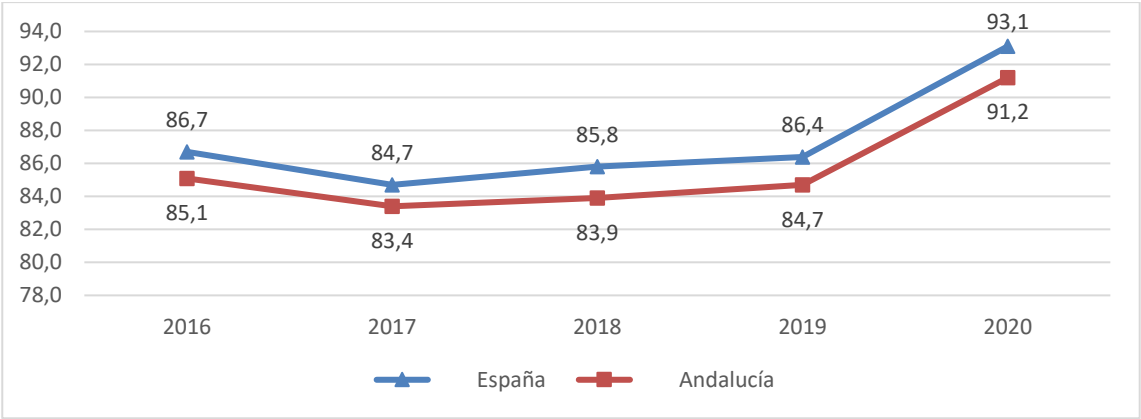
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 7

5.1.1.2.3. Alumnado de 4º de la ESO que promociona

51 Los resultados del **porcentaje de alumnado de cuarto de la ESO que promociona**, para España y Andalucía a lo largo del periodo 2016-2020 se exponen en el gráfico nº 8. **(§A.51)**

% ALUMNADO DE 4º ESO QUE PROMOCIONA
ESPAÑA Y ANDALUCÍA – PERIODO 2016-2020



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 8

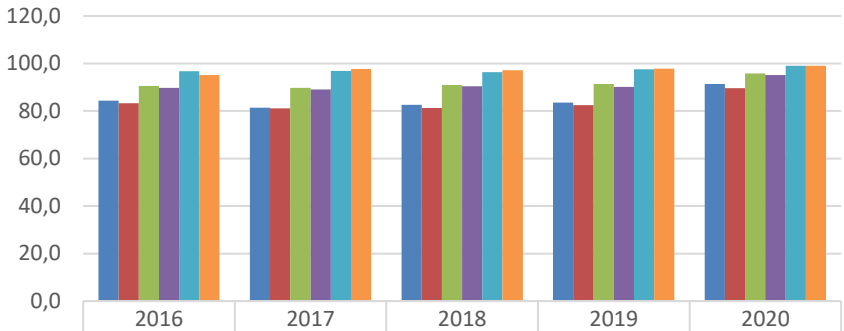
Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 132

52 En relación con los resultados alcanzados, se realizan las siguientes consideraciones:

1. Tanto en España como en Andalucía, este porcentaje se ha recuperado en 2019, para incrementarse de forma notoria en 2020.
2. Este año se ha alcanzado el mayor porcentaje de alumnado de cuarto de la ESO que promociona y, por tanto, se gradúa en la ESO: el 93,1% para España y el 91,2% para Andalucía.

53 En cuanto a la titularidad de los centros, el gráfico nº 9 compara los resultados de España y Andalucía durante el periodo 2016-2020. Los porcentajes alcanzados por los centros privados son ligeramente superiores respecto a los obtenidos en los centros públicos. **(§A.52)**

ALUMNADO DE 4º ESO QUE PROMOCIONA POR TITULARIDAD DEL CENTRO ESPAÑA Y ANDALUCÍA – PERIODO 2016-2020



	2016	2017	2018	2019	2020
Centros públicos - ESPAÑA	84,3	81,4	82,6	83,5	91,4
Centros públicos - ANDALUCÍA	83,3	81,1	81,3	82,5	89,6
Centros privados - enseñanza concertada - ESPAÑA	90,6	89,8	91,0	91,3	95,8
Centros privados - enseñanza concertada - ANDALUCÍA	89,7	89,1	90,4	90,1	95,2
Centros privados - enseñanza no concertada - ESPAÑA	96,7	96,9	96,3	97,5	99,0
Centros privados - enseñanza no concertada - ANDALUCÍA	95,2	97,7	97,2	97,8	99,0

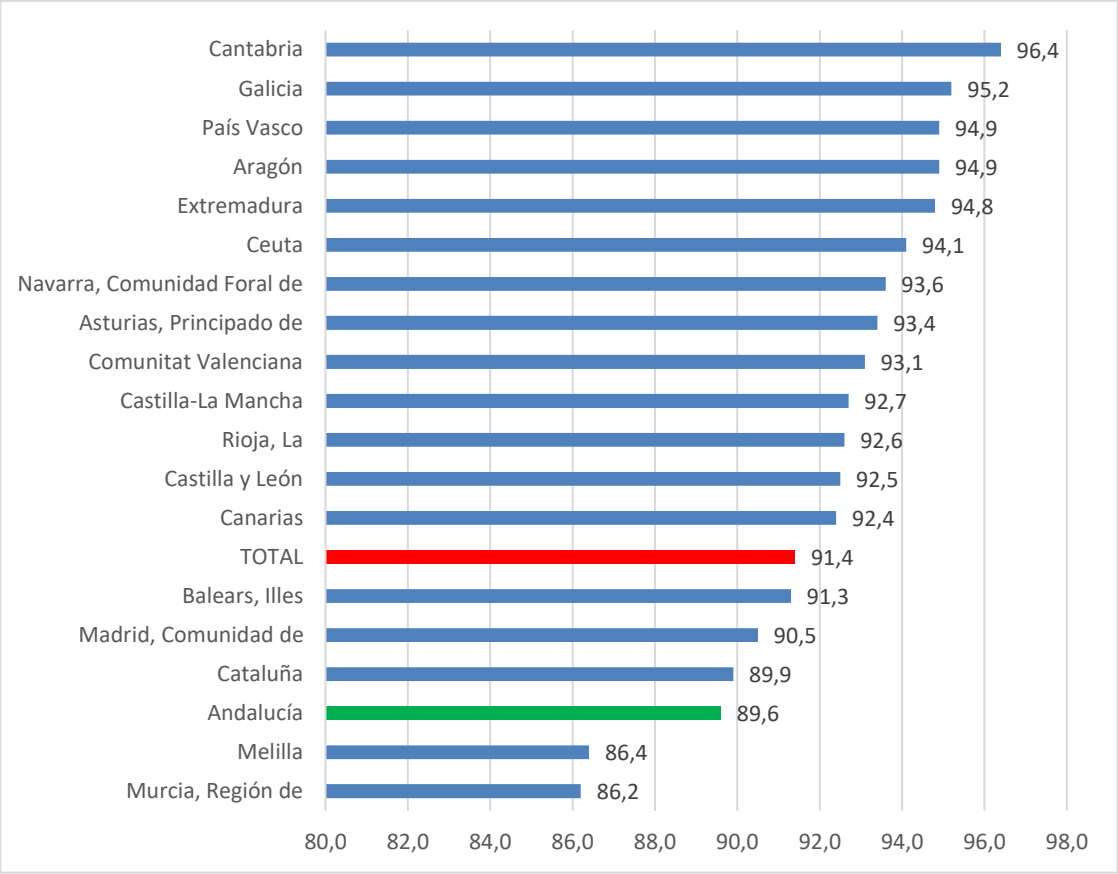
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 9

54 En el último año con datos disponibles, 2020, Andalucía es una de las comunidades autónomas con menor porcentaje de alumnado de 4º de la ESO que promociona en los **centros docentes públicos**, según los datos expuestos en el gráfico nº 10. **(§A.53)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 132

ALUMNADO DE 4º ESO QUE PROMOCIONA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS ESPAÑA Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑO 2020



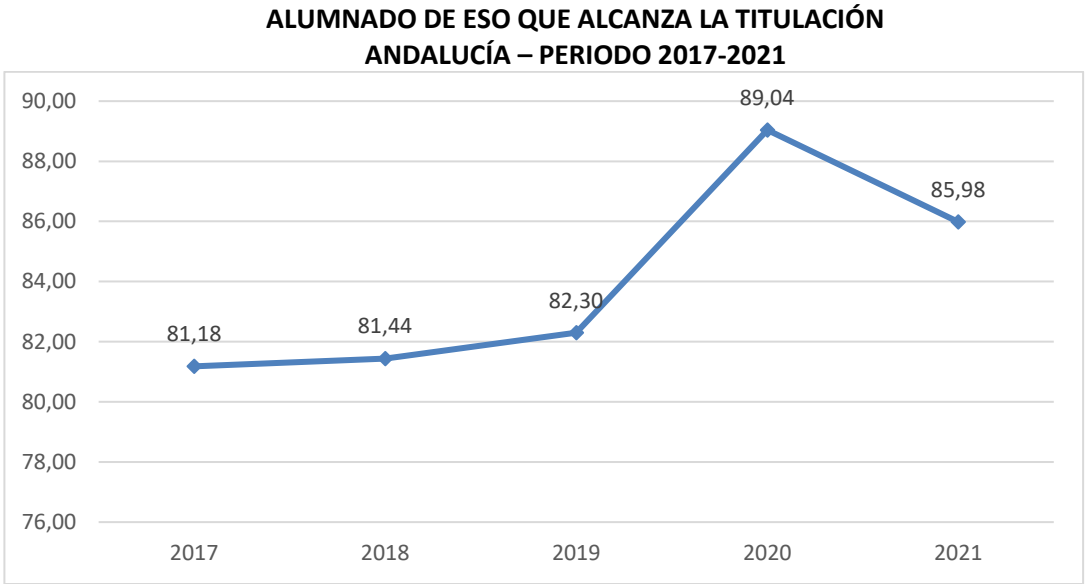
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 10

5.1.1.2.4. Alumnado de ESO que alcanza la titulación

55 En cuanto a los indicadores propios de la consejería competente en educación, en el año 2021, Andalucía ha reducido el porcentaje de **alumnado de ESO que alcanza la titulación** respecto al año anterior en 3,06 p.p., bajando de 89,04% a 85,98%, si bien es el segundo mejor registro de la serie histórica tras el máximo alcanzado en 2020. El gráfico nº 11 expone los resultados alcanzados. **(§A.61, A.62)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 132



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la consejería competente en educación . **Gráfico nº 11**

56 Aunque la normativa relativa a los criterios de promoción y titulación no ha cambiado durante los cursos 2018/19 y 2019/20, es bastante probable que el incremento en las tasas de promoción en el curso escolar 2019/20 (año 2020) esté motivado por las especiales circunstancias educativas producidas por la pandemia del Covid-19. **(§A.63)**

57 En relación con el índice socioeconómico y cultural (ISC) **(§A.56)**, la titulación en la ESO es menor en los centros cuyo alumnado pertenece a familias con un nivel socioeconómico y cultural más bajo -ISC nivel 1-. Cuanto mayor es este nivel, mayor es el porcentaje de alumnos de ESO que alcanza la titulación. La diferencia entre centros con el mayor ISC -nivel 10- (91,57%) y con el menor índice -nivel 1- (76,03%) era de 15,54 p.p. en 2021. **(§61, A.64, A.68)**

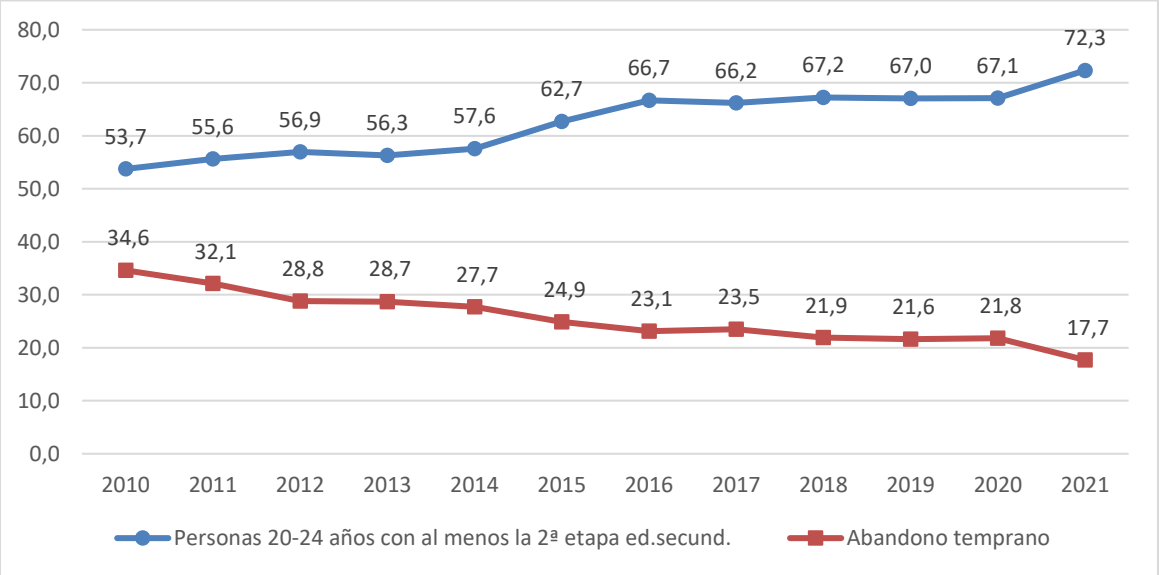
5.1.1.3. Factores que inciden en el abandono educativo y en el éxito escolar

58 La reducción del abandono educativo se corresponde con el aumento del éxito escolar, tanto en la Unión Europea, como en España y en Andalucía. Mediante los indicadores de Eurostat, la comparación de los gráficos evolutivos muestra la correlación entre estas magnitudes para la Unión Europea y España. **(§37, 45, A.31, A.42)**

El gráfico nº 12 expone esta correspondencia para el caso de Andalucía durante el periodo 2010-2021, alcanzando en 2021 la situación más favorable hasta el momento. **(epígrafe 7.3.4. -A.66-)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 132

ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN - PERSONAS DE 20-24 AÑOS QUE HAN COMPLETADO AL MENOS LA 2ª ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ANDALUCÍA – PERIODO 2010-2021



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
Gráfico nº 12

59 A partir de los indicadores de abandono educativo temprano publicados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, se ha elaborado un perfil del alumnado que incurre en este abandono que pudiera ser representativo del patrón de comportamiento seguido tanto en España como en Andalucía. El cuadro nº 3 expone esta propuesta. **(§ A.33, A.60)**

PERFIL DEL ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

Variable	Valor prevalente
Sexo	**ESPAÑA: Hombre (16,7)** / Mujer (9,7) **ANDALUCÍA: Hombre (20,9)** / Mujer (14,3)
Edad	**Entre 22 (15,4) y 24 años (16,3)**
Nacionalidad	**Extranjera (26,5)** / Española (11,4)
Nivel de formación (*)	**Con título en la ESO (58%)** / Sin título en la ESO (42%)
Situación de la actividad (*)	**No ocupado (56%)** / Ocupado (44%)
Nivel formativo de la madre	**E. primaria o inferior (31,8)** No consta (29,9)

Entre paréntesis se detallan los valores del indicador de abandono alcanzados en 2021. Se marca en negrita el valor prevalente. En estos casos (*), el valor indicado es la distribución porcentual de los valores alcanzados.
Fuente de información: Elaboración propia a partir de las estadísticas oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
Cuadro nº 3

En cuanto al éxito escolar, los datos disponibles muestran que el perfil del alumnado prevalente es la mujer. **(§A.44, A.65)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 132

60 Sin embargo, el abandono educativo y su repercusión en el éxito escolar no es solo una cuestión de cifras que deban disminuir o aumentar según el caso. Es un fenómeno afectado por múltiples variables y determinado por diferentes características y factores. El abandono está provocado por causas complejas y afecta al sistema educativo, al joven que abandona y a su entorno familiar, a la sociedad y a la situación laboral en general. **(§A.33, A.34)**

61 Al abandono educativo también le afectan factores como la crisis sanitaria, económica y social del Covid-19; el ciclo económico; las características y factores personales y socioeconómicos del alumnado; el entorno educativo; la necesidad de encontrar el empleo y el mercado laboral. **(§A.34, A.35)**

Sobre este asunto, los indicadores de la consejería competente en educación se desagregan según el índice socioeconómico y cultural (conocido como ISC) de cada centro docente público, representativo de la situación al respecto de las familias del alumnado de dichos centros. Según la consejería, está demostrada la influencia del ISC en los rendimientos escolares. **(§44, 57, A.56)**

62 Los cambios normativos relativos a la evaluación, promoción y titulación en la ESO, promovidos por la LOMCE a partir del curso 2013/14, han podido tener impacto en la reducción del abandono temprano de la educación y la formación, así como en el aumento del éxito escolar, según los resultados alcanzados por los indicadores analizados. Estos cambios han consistido en la ampliación de una a dos materias que podrían tener evaluación negativa para la promoción de curso y en la obtención de la titulación en la ESO del alumnado de 4º curso con evaluación negativa en alguna materia. **(§ epígrafe 7.3.5.)**

5.1.2. Subobjetivo nº 1.2: Cumplimiento de los objetivos de los planes y programas

5.1.2.1. Plan de Éxito Educativo de Andalucía

63 La consejería competente en educación no ha suministrado información en relación con el seguimiento y evaluación del PEEA, tal y como prevé el propio plan y exigía el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprobó. Ello impide analizar el cumplimiento de todos sus objetivos, líneas de mejora y medidas. **(§A.78)**

64 A lo largo del periodo de vigencia 2017-2020 del PEEA, el objetivo de reducir el abandono escolar temprano de la educación y la formación se ha conseguido al pasar del 23,5% al 21,8%. Sin embargo, no se ha cumplido el objetivo de alcanzar en 2020, al menos, el 15%, que además es el porcentaje asignado por la Unión Europea a España en el marco de la ET2020. En todo caso, Andalucía lo ha rebajado al 17,7% en 2021, destacándose el hecho de que el 14,3% alcanzado por las mujeres estaba por debajo del objetivo del 15%. **(§40, A.3, A.79, A.80)**

65 En cuanto al objetivo del PEEA relativo a incrementar la tasa de graduación en la ESO, todos los indicadores de éxito escolar han mostrado valores al alza a lo largo del periodo 2017-2020. No obstante, no se ha conseguido la tendencia relativa a que todo el alumnado alcance dicha titulación. En 2020, el alumnado de ESO de centros docentes públicos que titula fue del 89,0%, porcentaje que se redujo al 86,0% en el curso siguiente. **(§A.71, A.81)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 132

66 En todo caso, al no existir seguimiento ni evaluación del PEEA **(§63)**, no es posible asegurar que el cumplimiento de los objetivos indicados anteriormente sean consecuencia, directa o indirecta y a corto o a medio y largo plazo, de la implementación y ejecución de este plan estratégico durante su periodo de vigencia.

5.1.2.2. Programas relacionados con el abandono educativo y el éxito escolar

67 Con carácter general, los programas fiscalizados se han desarrollado en un contexto que ha posibilitado la reducción de las tasas de abandono escolar y temprano, así como el incremento del alumnado que titula en la ESO **(§58)**. La permanencia de estos programas a lo largo de varios cursos escolares facilita la mejora de los resultados obtenidos, como así se demuestra por el hecho de que el alumnado participe en más de un programa y durante varios cursos **(§85, 90)**. Además, han tenido una alta valoración por el alumnado, las familias y los docentes **(§93)**.

Participación

68 En cuanto al alumnado participante, según datos de la DGOEE, en el curso 2016/17 (año 2017) había más de 66.000 jóvenes atendidos únicamente por el PROA. La implantación de los nuevos programas IMPULSA y de refuerzo educativo en periodo estival, sobre todo en el curso 2019/2020, ha provocado un aumento del alumnado atendido del 120% respecto al curso anterior, alcanzado a más de 148.500 jóvenes[12]. **(§A.83 a A.85)**

69 El alumnado participante en estos programas con relación al alumnado escolarizado en los cursos y etapas educativas muestra una mayor representación en la ESO, pues se trata de la etapa en la cual se produce el abandono escolar y se debe obtener la correspondiente titulación. Se ha pasado de atender al 7,75% del alumnado a que, como consecuencia de los nuevos programas, se cubra el 25% del alumnado escolarizado. **(§A.86, A.88)**

70 En la educación primaria es importante implantar estos programas y reforzar al alumnado, sobre todo al de los últimos cursos, resultando una actuación preventiva del abandono que pueda producirse en la educación secundaria. Se ha pasado de una participación del 10% al 16% en el último curso analizado. **(§A.87, A.88)**

71 En cuanto al porcentaje de alumnado atendido por programa, IMPULSA cubre el 15% del alumnado de 5º y 6º de primaria y el 18% de la ESO. El PROA alcanza alrededor del 14% del alumnado de 3º a 6º de primaria y el 6% de los alumnos de la ESO. El programa educativo de refuerzo estival casi llega el 2% del alumnado de primaria y se acerca al 1% del alumnado de 1º y 2º de la ESO. Por tanto, el programa IMPULSA tiene un mayor peso relativo sobre el alumnado de primaria y secundaria. **(§A.89)**

72 La proporción de alumnado masculino participante es ligeramente superior a la del femenino en los tres programas. Este hecho resulta pertinente ya que, tanto en el abandono educativo como en el fracaso escolar, el hombre obtiene mayores porcentajes que las mujeres. **(§59, A.91 a A.93)**

[12] La cifra de alumnado participante incluye jóvenes que aprovechan más de un programa de refuerzo. **(§A.84)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 132

73 El peso relativo del alumnado con necesidades educativas especiales (ANEE) sobre el total del alumnado participante ronda el 20%, sobre todo en el PROA, programa orientado a este alumnado, principalmente mediante el acompañamiento escolar, el cual representa el 90% del alumnado participante en el citado programa. **(§A.94 a A.98)**

74 La representatividad del alumnado de nacionalidad extranjera ha disminuido en el último curso escolar, cuando sus tasas de abandono temprano de la educación y la formación duplican a las de los jóvenes de nacionalidad española. **(§A.99 a A.102)**

75 El número de centros docentes públicos participantes pasó de 1.797 a 1.925 en el curso 2019/20, como consecuencia de la implantación de los programas IMPULSA y de Refuerzo educativo en periodo estival. La caída en el número de centros participantes en el curso 2020/21 hasta los 1.781 obedece a una menor participación en el PROA, suplida en parte con la puesta en marcha del PROA+ en combinación con el resto de los programas. **(§A.103)**

76 En el último curso analizado 2020/21, el 60,58% de los 1.781 centros que imparten los programas fiscalizados ejecutan uno solo, preferente el PROA. En cuanto al 20,38% de centros que desarrollan dos programas, la combinación del PROA e IMPULSA es mayoritaria. Del 16,73% de centros que llevan a cabo tres programas, casi todos combinan el PROA con IMPULSA y PROA+. Solo el 2,30% de los centros son beneficiarios de los cuatro programas fiscalizados. **(§A.105)**

Alumnado vulnerable

77 Pudiera resultar indicativo de la observancia del principio de equidad, en términos de atención a las necesidades e intereses de personas en situación desfavorecida o de desventaja, el hecho de que el alumnado vulnerable al abandono escolar sea la población beneficiaria y prioritaria de los programas objeto de fiscalización. Son los jóvenes atendidos en los centros docentes públicos que manifiestan alguno de los siguientes criterios: disponen de planes de compensación educativa, están en zonas desfavorecidas o tienen el índice socioeconómico y cultural más bajo. **(§A.106 a A.112)**

78 En el curso 2020/21, de los 957 centros docentes públicos que atienden alumnado vulnerable, hay 177 que fueron objeto de atención prioritaria por reunir los tres criterios citados anteriormente. **(§A.111, A.112)**

79 Solo 5 de los 957 centros docentes públicos con alumnado vulnerable no habían ejecutado alguno de los programas y, además, sus tasas de abandono escolar y de titulación en la ESO estaban por encima y por debajo de la media de Andalucía, respectivamente. **(§A.115)**

80 De los 1.781 centros docentes públicos que ejecutan, al menos, uno de estos programas, 945 centros no tendrían alumnado que cumpla todos los criterios para ser considerado vulnerable. Sin embargo, son centros con jóvenes en riesgo de abandono educativo y que, por tanto, necesitan y ejecutan estos programas. **(§A.117)**

81 Las delegaciones territoriales de la consejería competente en educación han informado del procedimiento seguido para atender las solicitudes de centros docentes con altos índices de

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 132

abandono escolar y de fracaso escolar que no pertenezcan a zonas ERACIS o tengan un índice socioeconómico y cultural (ISC) bajo. **(A.118 a A.121)**

Resultados alcanzados

82 Los informes de resultados de los programas PROA, IMPULSA y refuerzo educativo en periodo estival, para los cursos 2018/19, 2019/20 y 2020/21, realizados por la DGOEE, no ofrecen información ni, por tanto, concluyen sobre el abandono educativo. **(§A.131)**

83 En todo caso, los informes de evaluación realizados por la DGOEE exponen las conclusiones alcanzadas y los hallazgos más relevantes relacionados con el número de alumnado participante; el incremento de los porcentajes de promoción de curso; las mejoras en el nivel de conocimientos, del clima de convivencia, del interés por el colegio y el nivel de autonomía del alumnado. **(§A.129)**

84 Se destaca que el porcentaje promedio de promoción entre el alumnado participante aumenta a medida que lo hace el número de programas en los que resulta beneficiario. Se ha estimado un incremento de 8 p.p. hasta alcanzar el 95% de promoción de curso en el supuesto del alumnado que ha seguido hasta dos ediciones de estos tres programas en cada uno de los cursos evaluados. **(§A.130)**

85 Este efecto acumulado y continuado de los programas ha sido considerado un factor determinante para la reducción del abandono escolar y, en consecuencia, del aumento de éxito escolar **(§90)**, tal y como se ha puesto de manifiesto en el análisis con enfoque evaluador de las tasas de abandono escolar y de titulación en la ESO. **(§A.130)**

86 En cuanto a los indicadores de éxito o fracaso escolar tratados en estos informes, los porcentajes de alumnado de 4º de ESO que promociona en el curso 2020/21, y que ha participado en los programas PROA e IMPULSA, han sido del 81% y 84%, respectivamente, resultando inferiores al 86% del alumnado de la ESO que alcanza la titulación en los centros docentes públicos. **(§A.132)**

87 Además, estos informes adolecen de las siguientes cuestiones:

a) No realizan un análisis del éxito escolar en cuanto a los resultados del índice socioeconómico y cultural. **(§A.133)**
b) Ni tampoco realizan ninguna consideración del alumnado según sus características sociodemográficas (sexo, ANEAE y nacionalidad) en cuanto a su impacto en el éxito escolar. **(§A.132)**
c) Ofrecen un análisis comparativo de tres cursos escolares, cuando la vigencia del PEEA abarca periodos más extensos. **(§6, A.122)**
d) No se ofrecen resultados del programa PROA+, vigente exclusivamente en el curso 2020/21. **(§27, A.122)**

88 Para solventar las carencias de información en cuanto a resultados de los programas en el abandono educativo y en el éxito escolar, se ha realizado un análisis comparativo de los porcentajes de "abandono escolar en la ESO" y de "alumnado de ESO que alcanza la titulación"

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 132

de los 863 institutos de enseñanza secundaria, tanto si han participado o no en los programas PROA, IMPULSA y refuerzo educativo en periodo estival, durante los cursos 2016/17 a 2020/21. **(§A.134)**

89 En términos generales, el abandono escolar disminuye curso tras curso, tanto en los centros que aplican los programas de forma continuada, sobre todo en el caso del PROA, como en aquellos que los combinan, preferentemente el PROA y el IMPULSA. Consecuentemente, las tasas de titulación en la ESO aumentan a lo largo del ciclo analizado, si bien en el último curso 2020/21 disminuyen respecto al anterior. **(§A.136, A.137)**

90 Un grupo de 178 centros, que solo desarrolla PROA y de forma recurrente durante los cinco cursos analizados, obtiene porcentajes de abandono escolar inferiores y de titulación superiores, respectivamente, al promedio total de los centros docentes públicos. **(§A.136, A.137)**

Este hecho, junto con una mayor variación acumulada de la caída del abandono y del aumento de la titulación en los centros participantes, pudieran ser indicativos del impacto continuado curso tras curso y de la necesidad de mantener los programas para mejorar los resultados alcanzados. De no existir estos programas, los resultados posiblemente serían peores.

91 Además, hay 149 centros que no imparten ningún programa a lo largo de los cinco cursos analizados, siendo sus tasas de abandono escolar inferiores y de titulación en la ESO superiores al promedio total de los centros docentes públicos. Esto pudiera indicar que estos centros no necesitan estos programas de refuerzo educativo ya que sus porcentajes de abandono educativo y de éxito escolar están por debajo y por encima, respectivamente, de los valores promedios. **(§A.136)**

La justificación de esta casuística obedece a las siguientes circunstancias de estos centros docentes públicos: **(§A.138)**

a) No tienen alumnado en condiciones de vulnerabilidad.
b) No solicitan participar en los programas.
c) Solicitud de participación denegada.
d) Renuncia a los programas una vez concedidos y puestos en marcha.

92 La satisfacción del alumnado, de las familias y de los docentes, recogida en los informes de evaluación, en términos de valoración global de los programas ha tenido un promedio de 8,8, 8,5 y 8,8 sobre 10, respectivamente. La valoración de la utilidad de los programas ha sido del 87% para el IMPULSA, del 93% para el PROA y del 95% para el de refuerzo educativo en periodo estival. **(§A.141, A.142)**

93 Estas altas valoraciones se corresponden con el escaso número de quejas y reclamaciones presentadas en las delegaciones territoriales y en los centros docentes, tanto por el alumnado y sus familias, como por los docentes. Si bien, las quejas sólo las manifiestan 4 de los 43 centros circularizados, destacan la falta de control del absentismo y la dilación en el proceso de su identificación. El absentismo puede ser el primer indicio del abandono educativo. **(§A.144, A.145)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 132

94 El funcionamiento de los consejos de coordinación de zonas educativas y de sus comisiones de los rendimientos escolares quedó paralizado en el curso 2019/20 como consecuencia de la suspensión de la actividad educativa presencial a partir del día 14/03/2020 por efecto de la pandemia del Covid-19. Tampoco han mantenido sus funciones en el siguiente curso 2020/21. **(§A.150)**

Estos consejos, adscritos a las delegaciones territoriales, tienen entre sus funciones, la mejora y el incremento del éxito escolar. **(§A.148, A.149)**

5.1.3. Subobjetivo nº 1.3: Control del cumplimiento de la normativa de aplicación

5.1.3.1. Inspección Educativa

95 Con carácter general, las actuaciones de la Inspección Educativa se basan en la supervisión, asesoramiento, evaluación y seguimiento de los centros docentes. Los procesos de inspección están orientados a la contribución al éxito educativo, entendiendo como tal el resultado de la formación integral de la población andaluza **(§A.153, A.154)**. Por ello, las conclusiones de este informe de fiscalización sobre las actuaciones de la Inspección Educativa abarcan aspectos que van más allá de los resultados del abandono educativo y del éxito escolar, si bien están directamente relacionados con los mismos.

96 Según los resultados de la actuación "Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares, en relación con la organización del inicio de curso, de la autoevaluación y planes de mejora, de la evaluación del alumnado y sus resultados, etc.", en términos generales, la mayoría de los centros docentes cumple con la normativa de aplicación en relación con las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación educativa; los programas de tránsito de la educación primaria a la secundaria y los planes y programas de refuerzo y mejora. **(§A.158)**

97 En cuanto a los resultados de la actuación de supervisión, evaluación y seguimiento de una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, focalizados sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado; las líneas metodológicas establecidas por los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo; y la vinculación de la formación del profesorado con las necesidades concretas de los centros y el alumnado, se concluye que las valoraciones de la Inspección determinan que mayoritariamente los centros desarrollan de forma menos favorable el cumplimiento de los aspectos analizados, frente a la autoevaluación de los centros que preferentemente es muy favorable. **(§A.162, A.163)**

98 La falta de correspondencia entre las valoraciones de la Inspección y las autoevaluaciones de los centros no solo es una cuestión de confiabilidad en el proceso autoevaluativo, sino que ha permitido a la Inspección obtener importantes conclusiones que deben ser consideradas y atendidas. Entre otras cuestiones, la Inspección alerta de deficiencias en los planes de atención a la diversidad y de dificultades en las metodologías favorecedoras de la inclusión. También aconseja cambios regulatorios relacionados con la atención a la diversidad. **(§A.164)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 132

5.1.3.2. Intervención General de la Junta de Andalucía

99 La incidencia detectada en los informes del plan de control de auditoría es que los modelos de aprobación de los registros de ingresos y gastos de los centros docentes públicos no hacen posible contabilizar de forma separada los ingresos y gastos de funcionamiento de los correspondientes a determinadas partidas finalistas, como es el caso del PROA. Estos informes inciden que esta forma de proceder desatiende la recomendación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de llevar un registro separado tanto de los ingresos como de los gastos correspondientes a programas específicos de actuación. **(§A.168, A.169)**

5.1.3.3. Dirección General de Fondos Europeos

100 Las Incidencias están relacionadas con el control de asistencia de los docentes en los programas PROA y de refuerzo educativo en periodo estival, financiados por el Fondo Social Europeo. Los informes recomiendan implementar en el sistema de información Séneca las mejoras necesarias que permitan una correcta trazabilidad de los participantes del programa y el registro de los mismos. **(§A.172, A.173)**

5.2. Objetivo nº 2: Eficiencia y economía

101 Los programas no disponen de indicadores de eficiencia ni de economía. Todos son de eficacia. **(§A.126)**

5.2.1. Subobjetivo nº 2.1: Gasto ejecutado

102 El PEEA no detalla un marco financiero que cuantifique el gasto presupuestario ni la valoración económica de sus objetivos, ámbitos, medidas y actuaciones durante su periodo de vigencia 2017-2020. **(§A.174)**

103 Si se atiende a la memoria económica elaborada para proceder a la aprobación del plan que señala que su puesta en marcha no supondrá incremento presupuestario específico destinado a su cumplimiento, la valoración económica asciende a 16.009 M€. El 83,96% de esta cifra se destina a la mejora de la función docente y directiva. El 90,15% de esta valoración se prevé para gastos de personal. **(§A.176)**

104 La consejería competente en educación, a través de la Secretaría General Técnica y de la DGADCE no ha suministrado información en relación con el seguimiento y evaluación del PEEA, por lo que tampoco cuantifica el grado de cumplimiento o de ejecución de esta valoración económica de carácter previsional. **(§A.177)**

105 En cuanto a los programas objeto de fiscalización, el gasto ejecutado en términos de obligaciones reconocidas durante el periodo de alcance 2016-2021 ha sido de 111,01 M€. De ellos, 65,12 M€ se corresponden con los años de vigencia del PEEA (2017-2020). **(§A.178)**

106 El gasto ejecutado por los programas de fiscalización **(§105)** difiere de la valoración económica del PEEA **(§103)**, representando menos del 1% de dicha valoración. Si bien, el gasto por programa se refiere a obligaciones reconocidas y el del plan es una previsión sin información sobre su

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 132

ejecución **(§104)**, los programas fiscalizados pueden tener la consideración de actuaciones o medidas de implementación del PEEA **(§A.9)** por lo que resulta pertinente su comparación.

107 A partir de la puesta en marcha de los nuevos programas IMPULSA y de refuerzo educativo en periodo estival en el año 2020, en relación con el curso 2019/2020, el gasto ha crecido un 86,75%, incrementándose de nuevo en el siguiente curso como consecuencia de la implantación del PROA+. A lo largo del periodo analizado, el gasto ha aumentado un 178,32%, pasando de 12,13 M€ en 2016 a 33,76 M€ en 2021. **(§A.179)**

108 El importe de 111,01 M€ de gasto ejecutado **(§105)** difiere de los 130,12 M€ de obligaciones reconocidas de las partidas presupuestarias que registran el gasto de los programas objeto de fiscalización. La Secretaría General Técnica de la consejería competente en educación justifica esta diferencia en que las partidas presupuestarias están "compartidas por y para otros programas y conceptos que no están incluidos en el ámbito de esta auditoría".[13]

En cualquier caso, no se ha obtenido una liquidación presupuestaria de los programas que permita totalizar el crédito inicial, las modificaciones, el crédito definitivo, las obligaciones reconocidas y los pagos materializados. **(§A.180 a A.182)**

109 Los registros de gastos por centro docente beneficiario de los programas fiscalizados presentan incidencias que no han sido aclaradas, principalmente las relativas al número de centros participantes. Tampoco es posible conciliar los importes del gasto ejecutado con el gasto acumulado de centros porque incluyen partidas diferentes y afectan a periodos distintos. **(§A.186 a A.189)**

110 En el último curso fiscalizado, 2020/21, el gasto medio por alumno ha alcanzado los 175,33 € en el programa IMPULSA, se ha reducido en el PROA hasta los 184,22 € y en el programa de refuerzo educativo en periodo estival ha bajado a 328,39 €. **(§A.190)**

111 Este gasto medio por alumno llegó a su máximo en el año 2020, curso 2019/20, motivado por la implantación de los nuevos programas IMPULSA y refuerzo estival que, como consecuencia de la aportación de nuevos fondos, pudieron atender a más alumnos, incurriendo en un mayor gasto medio por cada uno de ellos. **(§A.191)**

112 Con carácter general para todos los programas presupuestarios, la información rendida en la ficha de cumplimiento de objetivos por programa, incluida en la Cuenta General, no detalla el gasto incurrido en cada uno de los objetivos y actividades del programa. Por tanto, no es posible realizar un seguimiento ni un análisis adecuado del abandono ni del éxito escolar mediante los programas presupuestarios. **(§A.193)**

113 Según los últimos datos disponibles de las estadísticas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, referidos a los años 2019 y 2020, Andalucía era la comunidad con mayor gasto público en educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional, pero ocupaba el penúltimo lugar en cuanto al gasto público por alumno de enseñanzas no universitarias en

[13] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 132

centros públicos. La comparación entre estas dos magnitudes muestra una desigual distribución entre las comunidades. **(§A.198 a A.201)**

114 En este contexto comparativo entre comunidades autónomas, algunas de las que tienen un mayor gasto total presentan tasas de abandono temprano más altas que otras que incurren en menor gasto. Por contra, hay comunidades con los importes más elevados en gasto por alumno que tienen menos porcentaje de abandono educativo que comunidades con menor gasto por alumno. Estos efectos contradictorios pudieran ser indicativo de que el abandono no depende exclusivamente de la cuantía del gasto público. **(§A.202 a A.205)**

115 En el caso Andalucía, en el periodo 2016-2021, el gasto ejecutado por programas ha crecido, sobre todo a partir de 2020 mientras que el abandono educativo ha disminuido. **(§A.206)**

5.2.2. Subobjetivo nº 2.2: Suficiencia de los recursos

116 Si todos los centros que no han ejecutado alguno de los programas fiscalizados los solicitasen para atender alumnado vulnerable al abandono o porque estuviesen ubicados en zonas desfavorecidas, la estimación del gasto sería de 4,79 M€. **(§A.207 a A.210)**

117 Estas necesidades de recursos financieros podrían asumirse con las disponibilidades presupuestarias pues, si bien las partidas presupuestarias relacionadas con los programas fiscalizados comparten recursos con otros programas y conceptos, el nivel de ejecución de los créditos definitivos ha sido del 85%, lo que significa que se han quedado sin reconocer obligaciones por importe de 23,72 M€ durante el periodo señalado. Incluso en si se tiene en cuenta solo el ejercicio 2021, hay 14,41 M€ de presupuesto sin ejecutar. **(§A.211)**[14]

118 Dos de los 43 centros docentes públicos circularizados han manifestado que reciben financiación externa a la consejería para atender a la población vulnerable de su centro. Cinco centros señalan que se benefician de planes y programas de entidades sociales, pero sin percibir financiación. Estas aportaciones han sido una de las causas argumentadas por los centros para no participar en los programas de la consejería. **(§A.214)**

119 En 30 de los 43 centros docentes públicos circularizados han confirmado que el profesorado (fuera de su jornada laboral), las AMPAS, las familias o personas particulares dedican su tiempo y/o aportan materiales para atender al alumnado en riesgo de abandono y fracaso escolar, tanto fuera como dentro del marco de los programas fiscalizados. Todos han manifestado la dificultad para cuantificar este recurso. **(§A.217)**

[14] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 132

5.3. Objetivo nº 3: Evaluación de los resultados y del impacto

5.3.1. Subobjetivo nº 3.1: Evaluabilidad de los planes y programas

5.3.1.1. Diagnóstico

120 Los datos del abandono escolar temprano y del fracaso o éxito escolar, identificados a partir de las cifras de las estadísticas oficiales, no se desagregan por sexo, edad, nacionalidad, nivel de formación, etc. lo que impide definir el problema con mayor precisión y claridad, pues son elementos determinantes del abandono y del éxito escolar. **(§A.220, A.221)**

121 La reducción del abandono y del fracaso escolar o el aumento del éxito escolar quedan identificados en la normativa, tanto en el objeto de los programas como en los objetivos específicos **(§A.222)**. Sin embargo, los resultados y el impacto no se miden en estos términos. **(§132, 135)**

122 No ofrecen información económica ni financiera de partida, más allá de la contenida en las memorias económicas exigidas para proceder a la aprobación de las actuaciones con incidencia económico-financiera. **(§A.224)**

5.3.1.2. Diseño

123 Los objetivos de los programas están formulados con claridad. Sin embargo, son difíciles de evaluar, ya que no se indica la tasa de abandono escolar temprano de partida ni la de titulación, ni la evolución de las mismas tras la implementación de cada programa en cada curso escolar. **(§A.225)**

124 No definen ni prevén el impacto a largo plazo. No debería ser otro que la reducción del abandono y del fracaso escolar, pero no cuantifican los porcentajes a alcanzar para considerar el efecto a largo plazo de las medidas y recursos previstos en los planes y programas. **(§A.227)**

125 Aunque los programas se plantean como un enfoque integral para reducir el abandono y el fracaso escolar, la concreción de objetivos específicos para tal fin no se prioriza ni jerarquiza. **(§A.228)**

126 Los indicadores no están definidos con carácter previo. El PEEA no dispone de indicadores de evaluación. En cuanto a los indicadores de los programas, fueron propuestos para la realización de los informes de resultados de la evaluación realizada por la DGOEE. **(§A.229)**

5.3.1.3. Sistemas de información y de evaluación

127 Los indicadores definidos en la posterior fase de evaluación de los programas son indistintamente de realización y de resultados. Por tanto, y aunque algunos de estos indicadores hayan sido denominados como de impacto, no tienen tal naturaleza desde un enfoque evaluador. **(§A.230, A.231)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 132

128 Ninguno de estos indicadores de realización y de resultados mide el abandono educativo. En cuanto al fracaso o éxito escolar, se aportan datos del porcentaje de alumnado participante que promociona en 4º ESO. **(§A.232)**

129 En todo caso, estos datos se publican periódicamente a través de las estadísticas de la consejería, pero no se ponen en relación o correspondencia con los programas de refuerzo educativo orientados a la reducción del abandono y del fracaso escolar. **(§A.232)**

5.3.1.4. Contexto

130 El sistema de seguimiento y evaluación previsto en el PEEA no ha sido implementado, por lo que no se ha obtenido información al respecto. **(§A.235)**

5.3.2. Subobjetivo nº 3.2: Evaluación de resultados

131 El PEEA no ha cumplido con sus exigencias de seguimiento y evaluación ni ha presentado información sobre los resultados alcanzados. **(§A.237)**

132 En cuanto a los programas, los informes de resultados no presentan información sobre el abandono escolar. En relación con el éxito escolar, la información es limitada. **(§A.238)**

133 El PROA+ no ha tenido ningún informe de resultados ni de evaluación. A lo largo de este informe de fiscalización se manifiestan diversas conclusiones y consideraciones relacionadas con este programa que suplen la carencia señalada. **(§A.240)**

134 Estas evaluaciones de los programas son de resultados, pues presentan los efectos inmediatos o directos a corto plazo que afectan al alumnado participante. Sin embargo, como se ha indicado de forma reiterada, se incide en los resultados académicos, sin presentar el efecto en el abandono escolar. **(§A.241)**

5.3.3. Subobjetivo nº 3.3: Evaluación de impacto

135 El impacto presentado en los informes de evaluación realizados por la DGOEE, a través de los denominados indicadores de impacto, no mide la relación de causalidad en términos de efecto producidos única y exclusivamente por la implementación de los programas. Al no analizar directamente la tasa de abandono ni la tasa de titulación no se puede concluir cuál sería el efecto o impacto a largo plazo sobre dichos indicadores. No obstante, se pueden analizar los "resultados" que estarían circunscritos a los logros a corto: promoción de un curso a otro, mejora convivencia en el centro escolar, y utilidad para familias, docentes y alumnos. **(§A.244, A.245)**

136 Una de las características esenciales de las evaluaciones de impacto es la utilización del análisis contrafactual de lo que podría haber pasado de no haberse llevado a cabo la acción pública u otros factores externos. Las evaluaciones presentadas por la DGOEE no utilizan esta técnica, la cual podría comparar los resultados de abandono y éxito escolar entre alumnos o centros que participen o no en los programas fiscalizados. **(§A.246)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 132

Sin embargo, se destaca que, según el informe "Evaluación temática sobre el abandono escolar temprano en las actuaciones de FSE 2014-2020"[15] de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo y Economía Social, se podría decir que los jóvenes que cursan la ESO tienen una posibilidad de en torno al 15% de abandonar o fracasar tempranamente independientemente de que participen o no en las actuaciones del Fondo Social Europeo, entre las que se incluye el PROA.

137 Además, la evaluación de los programas no ha considerado las siguientes cuestiones: **(§A.248)**

a) Cambios o efectos que se han producido en la sociedad en general, fuera del perímetro de los destinatarios directos de los programas (alumnado y profesorado de centros docentes públicos).
b) Cambios o resultados atribuibles exclusivamente a la ejecución de los programas.
c) Mejoras en el bienestar de las personas o de la sociedad en su conjunto producidos como consecuencia de la ejecución de los programas.
d) Características propias de los resultados obtenidos que condicionan su permanencia a lo largo del tiempo.
e) Riesgos de todo tipo susceptibles de condicionar los resultados.

6. RECOMENDACIONES

138 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias (eficacia, eficiencia y economía; educación; programas presupuestarios; etc.) o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

En observancia de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones", elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se debe consignar una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles / procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Para este informe, todas las recomendaciones han sido catalogadas de **prioridad media**.

Las recomendaciones van dirigidas a la consejería competente en educación, a través de estructura orgánica en cuanto a los responsables de la planificación estratégica, del refuerzo educativo, de la evaluación de los planes y programas, y del control e inspección educativa (**§11 a 13, 17**). Además,

[15] **Informe UAFSE:** Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2021): "Evaluación temática sobre abandono escolar temprano en las actuaciones del Fondo Social Europeo 2014-2020".
https://www.mites.gob.es/uafse/ficheros/evaluacion/tematicas/abandono-escolar/eval_abandono-escolar.pdf

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 132

las recomendaciones relacionadas con la eficiencia y economía también deben adoptarse por la Secretaría General Técnica de la referida consejería (**§15**).

6.1. En relación con la eficacia

139 Elaborar un nuevo plan estratégico o una estrategia de reducción del abandono educativo y de aumento del éxito escolar, que atienda las propuestas de mejora de los informes de evaluación de los programas, las aportaciones de la Inspección Educativa y que tome en consideración las conclusiones y recomendaciones de este informe de fiscalización. Igualmente, debe ser un elemento que garantice la cobertura estratégica de todos los programas implementados e implicados.

140 Este plan debería contener las siguientes cuestiones:

1) Diagnóstico de las cuestiones que inciden y que determinan el perfil del alumnado en riesgo de abandono educativo. **(§60 a 62)**
2) Establecimiento de objetivos:
 a. alineados con las exigencias de la Unión Europea, **(§40, 64, 123)**
 b. dotados de valores de referencia o estándares a conseguir, **(§123, 124)**
 c. jerarquizados y priorizados. **(§125)**
3) Detalle de los programas que se implementan.
4) Marco económico y financiero: detalle de las partidas de gastos y su financiación. **(§102, 122)**
5) Definición de indicadores. **(§101, 126)**
6) Sistema de seguimiento y evaluación. **(§63, 66, 130)**

141 Perseverar en el mantenimiento de los programas de refuerzo educativo en los últimos cursos de la educación primaria, como actuación preventiva ante el riesgo de abandono en la educación secundaria. En este asunto es importante la labor de los docentes que facilitan el tránsito del alumnado de los CEIP a su IES de referencia. **(§70)**

142 Potenciar las actuaciones que aumenten el número de alumnado participante con necesidades educativas especiales y de nacionalidad extranjera. Para ello es necesario asegurar a las familias el acceso y el conocimiento de la información de los programas. El papel de los orientadores educativos, tanto de los centros como de las delegaciones territoriales, es primordial. **(§73, 74)**

143 Continuar con el análisis de los centros con alumnado vulnerable para detectar las necesidades que pudieran ser atendidas con los programas de refuerzo educativo. **(§77, 80)**

144 Evaluar los resultados de los programas en cuanto a su efecto en el abandono educativo y, en consecuencia, en el éxito escolar. Esta evaluación debe considerar, al menos el índice socioeconómico y cultural de los centros, así como las principales características sociodemográficas del alumnado, atendiendo al perfil del abandono. **(§44, 57, 87)**

145 Realizar un estudio de los motivos y justificaciones por los que algunos centros no se acogen a estos programas. **(§91)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 132

146 Valorar el efecto acumulado y continuado de los programas, para determinar el momento en que pueden llegar a perder su eficacia y convertirse en una fuente permanente para solventar los problemas estructurales y estacionales del sistema educativo en general. **(§84, 85, 90)**

147 Reactivar y potenciar el funcionamiento de los consejos de coordinación de zonas educativas y sus comisiones de los rendimientos escolares. **(§94)**

148 Atender las conclusiones y recomendaciones de los informes de control realizados por la Inspección Educativa, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta en la elaboración de un nuevo plan estratégico, así como en las instrucciones anuales de gestión y funcionamiento de los programas. **(§98 a 100)**

6.2. En relación con la eficiencia y economía

149 Disponer de indicadores de eficiencia y economía, en términos de coste por alumnado atendido y de gasto ejecutado sobre previsiones. **(§101)**

150 Concretar un marco financiero previsional, detallado por partidas presupuestarias. Con ello, se facilita la obtención de los documentos contables y/o aplicaciones presupuestarias para conocer el gasto en términos de créditos definitivos y obligaciones reconocidas. **(§102, 122)**

151 Realizar un seguimiento y actualización del gasto previsto y del ejecutado, estableciendo su correspondencia con el alumnado atendido. **(§108, 109)**

152 Elaborar un procedimiento de conciliación entre la información del gasto ejecutado, las partidas presupuestarias en las cuales se registra y los registros de gastos por centro. **(§108, 109)**

153 Establecer objetivos, actividades e indicadores de los programas presupuestarios que permitan calcular el gasto incurrido en cada objetivo y actividad. **(§112)**

154 Considerar los recursos externos a la consejería obtenidos por los centros docentes, así como las dedicaciones y aportaciones del profesorado, AMPAS, familias y particulares, para valorar su efecto en la reducción del abandono escolar. **(§118, 119)**

6.3. En relación con la evaluación

155 Realizar una evaluación de los resultados y del impacto del abandono educativo y del éxito escolar de todos los programas implementados. **(§66, 82, 120, 123, 128, 132, 135)**

156 Identificar los impactos a largo. Definir indicadores de impacto. En este sentido, considerar las cuestiones que no han sido tenidas en cuenta en las evaluaciones de resultadas realizadas como, por ejemplo, las causas, los efectos y las mejoras de las partes interesadas y de la sociedad en general atribuibles exclusivamente a los programas. **(§66, 124, 127, 134, 137)**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 132

7. APÉNDICES

7.1. Marco estratégico: planes y programas

7.1.1. Plan de Éxito Educativo de Andalucía

A.1 El PEEA aborda medidas en el ámbito de la función docente y directiva; de la formación del profesorado; de la metodología y el currículo; de la atención a la diversidad, capacidades y motivaciones del alumnado; de la evaluación y autoevaluación del alumnado; y de la mayor participación para el éxito. Como señala el Acuerdo de aprobación del plan, esto permitirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplir con los objetivos marcados en el "Marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación" (ET2020), es decir, que nuestro alumnado no abandone el sistema educativo hasta haber conseguido el éxito académico y personal.

A.2 Este plan está destinado al alumnado y docentes de los centros educativos públicos. Si bien no está explícitamente señalado en el documento, la naturaleza del gasto, que es mayoritariamente de personal, y las características de las líneas de mejora permiten asegurar este ámbito subjetivo del plan. **(§A.176)**

A.3 El objetivo general del PEEA es "incrementar las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas." Entre sus objetivos específicos se resaltan los siguientes:

- Incrementar la tasa de graduación en ESO, tendiendo a que todo el alumnado alcance dicha titulación. Luego el objetivo es que esta tasa sea del 100%.
- Incrementar la tasa de alumnado que obtiene titulación en bachillerato o formación profesional, con la referencia de alcanzar, al menos, el 85% de la población de entre 18 y 24 años.
- Evaluar todos los aspectos del sistema educativo para detectar sus fortalezas y posibilidades de mejora y lograr, en última instancia, la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.

De ello se deduce que los objetivos del plan son alcanzar una tasa de graduación en ESO del 100%, es decir, que el éxito escolar sea del 100%, y conseguir que el abandono temprano educativo sea inferior al 15%. Este objetivo coincide con el porcentaje asignado por la Unión Europea a España en el marco de la ET2020.

A.4 El Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el PEEA, señala expresamente que el seguimiento y evaluación del plan se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo. Para ello, se establecerá, a lo largo del curso 2016/17, la relación de indicadores de evaluación del mismo, los cuales permitirán al final de cada uno de los cuatro años de vigencia del Plan establecer el grado de logro de los objetivos planteados y modificar los aspectos que fuesen necesarios para el mejor cumplimiento de los mismos.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 132

El acuerdo señala que la vigencia del plan son cuatro años, lo que se corresponde con las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020, y en términos de cursos escolares con el 2016/17, 2017/18, 2018/19 y 2019/20.

A.5 El PEEA determina que la Comisión de Seguimiento estará formada por:

- Presidente: Titular de la Viceconsejería.
- Composición: Al menos un representante de cada una de las Direcciones Generales, de la Agencia de Evaluación Educativa (extinguida) y de la Inspección Educativa.

A.6 Sus funciones son:

- Coordinar la actuación de los distintos órganos de la consejería en el caso de medidas de tipo transversal cuya implementación requiera de una acción coordinada de los mismos.
- Valorar la marcha de las medidas implementadas cada curso escolar de los que componen el plan.
- Comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada curso.
- Proponer medidas correctoras en caso de que los objetivos no se hubiesen alcanzado.
- Emitir un informe anual del desarrollo de las medidas del plan.

A.7 Se estima necesario que dicha comisión se reúna, al menos, con periodicidad trimestral.

7.1.2. Programas relacionados con el abandono educativo y con el éxito escolar

A.8 Los programas relacionados con el abandono educativo y con el éxito escolar informados por la consejería competente en educación en los últimos cursos se detallan en el cuadro nº 4.

PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL ABANDONO EDUCATIVO Y EL ÉXITO ESCOLAR

Programas	Curso escolar / año					
	2016 /17	2017 /18	2018 /19	2019 /20	2020 /21	2021 /22
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PROA Andalucía: Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo a los centros docentes públicos en Andalucía	X	X	X	X	X	X
Programa **IMPULSA** (o IMPULSA2, en su segunda edición)				X	X	X
Programa de **refuerzo** educativo en periodo **estival**			X	X	X	
PROA+: Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del Covid-19					X	
Programa **Andalucía Profundiza**: Programa de profundización de conocimientos	X	X	X	X	X	X
PALE: Programa de Acompañamiento escolar en Lengua Extranjera		X	X	X	X	X
PROA+ "Transfórmate": Programa plurianual 2021-2024 del Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo						X
Programa de cooperación territorial de **unidades de acompañamiento y orientación** personal y familiar						X

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGADPCE. **Cuadro nº 4**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 132

A.9 El PEEA detalla una serie de medidas de prevención, compensación e intervención para disminuir las tasas de fracaso escolar y abandono temprano de la educación y la formación, entre las cuales se incluyen el PROA Andalucía y el PALE. Si bien, el resto de los programas se han puesto en marcha una vez promulgado el citado plan, todos podrían tener la consideración de actuaciones o medidas de ejecución del PEEA.

A.10 Las actuaciones del **PROA Andalucía** que se lleven a cabo están encaminadas a la consecución de las competencias clave y a mejorar la motivación del alumnado. Estas actuaciones son: Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Primaria, Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria, Acompañamiento Escolar, Acompañamiento Escolar Domiciliario y Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante.

El **PROA** tiene entre sus **objetivos específicos** garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio, así como garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades, tanto en el acceso al sistema educativo como en la permanencia en el mismo. El informe de resultados concreta los siguientes **objetivos**:

- Mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**
- Conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular en el caso de **alumnado de origen extranjero**.
- Evitar el **riesgo de abandono temprano** del sistema educativo.
- Complementar las acciones encaminadas a la **mejora del éxito escolar**, que se desarrollan en los centros docentes públicos andaluces.

A.11 El programa **IMPULSA** se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar la formación del profesorado, así como el grado de adquisición de competencias clave y la motivación del alumnado. Todas las actuaciones se desarrollarán a través de una metodología innovadora, activa y experimental que tiene como **objetivo** fomentar el aprendizaje partiendo desde los conocimientos del alumnado e impulsar la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo. Como **objetivos específicos** se destacan:

- promover estrategias y medidas para la **permanencia del alumnado** en el sistema educativo;
- propiciar la **inclusión** social y educativa mejorando el clima de convivencia;
- potenciar el **desarrollo integral** del alumnado en temas de respeto, igualdad, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, interdependencia, innovación, etc.;
- estimular el **interés por la educación** con estrategias que le permitan la adquisición y mejoras de las competencias clave;
- desarrollar actuaciones que favorezcan **metodologías activas y participativas** que contribuyan al cambio en las prácticas docentes y que fomenten el desarrollo de las competencias clave del alumnado;
- impulsar la capacidad motivadora y creativa del profesorado y del alumnado con estrategias innovadoras de éxito;

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 132

- favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo;
- incrementar la interacción del centro con el entorno fomentando la participación de las familias y de otros agentes educativos del contexto más próximo en las actividades del centro, y viceversa.

A.12 El **Programa de refuerzo educativo en periodo estival** consiste en un conjunto de actividades diseñadas y aplicadas durante parte del periodo estival. Con el **objetivo** de mejorar las competencias básicas del alumnado, este programa contribuye a la reducción del abandono educativo temprano y a la mejora de los resultados académicos, aumentando las probabilidades de éxito escolar, especialmente en la población más afectada por la imposibilidad de asistir al centro docente. Se buscan alcanzar los siguientes **objetivos específicos**:

- adquirir hábitos de organización y trabajo, así como técnicas de estudio;
- mejorar habilidades y actitudes asociadas a la lectura, al razonamiento y lógica matemática y a la adquisición de destrezas lingüísticas (comprensión y expresión oral) en la primera lengua extranjera (inglés);
- participar en actividades de carácter lúdico-deportivo que fomenten hábitos saludables, la motivación del alumnado y su participación en actividades en el entorno escolar, contribuyendo al desarrollo de habilidades sociales, así como a la creación de una vinculación con el centro que **prevenga el abandono temprano de la escolarización**;
- contribuir al **aumento de la tasa de promoción y titulación del alumnado**;
- paliar los efectos negativos producidos en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado como consecuencia de su confinamiento durante el estado de alarma provocado por el **Covid-19**.

A.13 El objeto del **PROA+** es fortalecer aquellos centros públicos que a lo largo del curso 2020/21 muestren indicadores más altos de pobreza educativa (rezago educativo significativo, desconexión de la escuela, altos índices de repetición y absentismo, bajas tasas de idoneidad, riesgo de fracaso escolar y de abandono temprano) agravada durante la suspensión del período lectivo presencial en el curso 2019/20. Estos son centros que necesitan apoyo adicional para responder a las múltiples demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico y de refuerzo docente que van a tener que afrontar para compensar el impacto del confinamiento y el cierre de escuelas desde el 14 de marzo de 2020 debido a la Covid-19 en su alumnado.

A.14 El programa "**Andalucía Profundiza**" y el **PALE** no están directamente relacionados con el abandono y fracaso escolar, pues no se implementan para un alumnado en riesgo de no titulación en la ESO o en la segunda etapa de la educación secundaria. El primero está destinado al alumnado que destaca por su interés, motivación y capacidad hacia la realización de actividades que supongan una profundización con respecto al currículo ordinario (alumnado de altas capacidades intelectuales). El segundo está dirigido a reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera, en aquellos centros docentes públicos de Educación Primaria que no imparten enseñanza bilingüe, con el fin de mejorar la competencia comunicativa del alumnado en dicha lengua.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 132

A.15 Los programas "**PROA+ Transfórmate**" y el de **unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar**, si bien también podrían ser programas de refuerzo educativo, se han puesto en marcha en el curso 2021/22, por lo que no han formado parte del alcance temporal de este informe.

A.16 Los programas prevén mecanismo de seguimiento y evaluación, basados en indicadores y en la emisión de memorias de autoevaluación por parte de los centros participantes. La concreción de los indicadores ha formado parte de los informes de evaluación de los programas elaborados por la DGOEE (ver apéndice 7.3.2.2.).

7.2. Enfoque metodológico

A.17 Una vez establecidos los objetivos de la fiscalización y su alcance, se deben fijar los criterios de auditoría correspondientes. Los criterios son referencias o unidades de medida utilizadas para evaluar el objetivo de la fiscalización y deberán ser razonables y específicos para analizar la eficacia, la eficiencia y la economía de la actividad fiscalizada.

A.18 A lo largo de los distintos apartados de este informe y dependiendo del alcance y de las fuentes de información, se detallan los indicadores relacionados con el abandono educativo y con el éxito escolar. Estos indicadores son de eficacia y no suelen presentar un valor de referencia o estándar de cumplimiento con el que comparar el resultado alcanzado, salvo los relativos al abandono temprano de la educación y la formación, establecidos por el "Marco estratégico para la cooperación europea de educación y formación (ET2020)".

A.19 El equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha definido unos objetivos y subobjetivos, expuestos en forma de preguntas, a los que se asocian unos criterios de auditoría y unos indicadores que sirven para evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de estos planes y programas. Estas cuestiones se detallan en los cuadros nº 5 y 6.

Los interlocutores de este informe han tenido conocimiento de estas magnitudes a través de las peticiones de documentación y de las fuentes de información solicitadas, ya que se les ha justificado la oportunidad y necesidad de las mismas atendiendo a los objetivos, subobjetivos, criterios e indicadores previstos en el informe.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 132

<table>
<tr><th colspan="3">Objetivo nº1 – ¿Ha resultado eficaz la gestión de los planes y programas objeto de alcance?</th></tr>
<tr><th colspan="3">Subobjetivo nº1.1. ¿Se ha reducido el abandono educativo e incrementado el éxito escolar?</th></tr>
<tr><th>Preguntas de auditoría</th><th>Criterios de auditoría</th><th>Indicadores</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1.1.1. ¿Cuál ha sido su evolución?</td><td>Análisis evolutivo de los valores y resultados de las estadísticas oficiales</td><td rowspan="4">Abandono educativo:
• Abandono temprano de la educación y formación.
• Abandono escolar.
Éxito escolar:
• Porcentaje de personas entre 20 y 24 años que ha completado al menos la segunda etapa de la educación secundaria.
• Tasa bruta de graduación en la ESO.
• Porcentaje de alumnado de 4º de la ESO que promociona.
• Alumnado de la ESO que alcanza la titulación.</td></tr>
<tr><td>Comparación de la Unión Europea, España, Andalucía y Comunidades Autónomas</td></tr>
<tr><td>Evolución por centro docente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.1.2. ¿Cuáles son las variables que pueden afectar a los resultados alcanzados?</td><td>Relación con otras variables que influyen y análisis evolutivo y comparativo</td></tr>
<tr><td>Cambios normativos en los criterios de promoción y evaluación académica del alumnado</td></tr>
<tr><th colspan="3">Subobjetivo 1.2. ¿se han cumplido los objetivos de los planes y programas?</th></tr>
<tr><th>Preguntas de auditoría</th><th>Criterios de auditoría</th><th>Indicadores</th></tr>
<tr><td>1.2.1. ¿Cuál es la población beneficiaria?</td><td>Análisis de centros docentes y número de participantes por programa.</td><td>Población atendida: % participantes / población objetivo, % centros con programas / centros objetivo.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">1.2.2. ¿Cómo se ha realizado el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados?</td><td>Sistema de seguimiento y evaluación: análisis e informes de resultados y de evaluación</td><td>Abandono educativo
Éxito escolar</td></tr>
<tr><td>Correspondencia entre centros con o sin programas respecto a sus tasas de abandono y graduación</td><td>Evolución del abandono educativo y del éxito escolar atendiendo a la existencia o no de programas.</td></tr>
<tr><td>Satisfacción de las partes interesadas</td><td>Encuestas de valoración
Quejas y reclamaciones</td></tr>
<tr><td>Consejos de coordinación de zonas educativas y comisiones de trabajo</td><td>Funcionamiento
Actas
Informes, documentos, propuestas, etc.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Subobjetivo 1.3. ¿Se ha controlado el cumplimiento de la normativa de aplicación?</th></tr>
<tr><th>Preguntas de auditoría</th><th>Criterios de auditoría</th><th>Indicadores</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1.3.1. ¿Cómo se ha realizado este control?</td><td>Plan de actuaciones de la Inspección educativa</td><td>Nº actuaciones, visitas, actas levantadas, seguimiento de incidencias, etc.</td></tr>
<tr><td>Auditorías de la Intervención General de Junta de Andalucía y de la Dirección General de Fondos Europeos</td><td>Conclusiones.
Recomendaciones: seguimiento e implantación.</td></tr>
</table>

Cuadro nº 5

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 132

Objetivo nº2 – ¿Se han gestionado de forma eficiente y económica los planes y programas objeto de alcance?		
Subobjetivo 2.1. ¿Cuánto ha sido el gasto ejecutado?		
Preguntas de auditoría	**Criterios de auditoría**	**Indicadores**
2.1.1. ¿A cuánto ascienden los recursos monetarios destinados?	Liquidación presupuestaria por partida presupuestaria, comparando recursos asignados (presupuesto) con gasto ejecutado (obligaciones)	Obligaciones reconocidas. Grado de ejecución: obligaciones reconocidas / créditos definitivos.
	Gasto por centro docente: Rendición del estado de ingresos, gastos y remanentes de carácter finalista.	Ingresos por centro
2.1.2. ¿Hay correspondencia entre los resultados alcanzados y el gasto ejecutado?	Comparación a partir de diferentes variables: alumnado atendido y gasto.	Coste unitario del indicador de participación: Gasto / valores alcanzados por el indicador. Coherencia entre los resultados alcanzados.
Subobjetivo 2.2. ¿Son suficientes los recursos disponibles?		
Preguntas de auditoría	**Criterios de auditoría**	**Indicadores**
2.2.1. ¿Cuáles son los recursos necesarios para atender a la población objetivo?	Identificación y cuantificación de los recursos, comparándolos con los recursos presupuestados y con la población objetivo	Población no atendida: población objetivo - participantes, centros objetivo - centros con programas. Actuaciones financiadas y aportaciones de entidades y administraciones diferentes de la Junta de Andalucía: ONG, ayuntamientos, AMPAS, etc. Gastos de educación
2.2.2. ¿Existen recursos sin utilizar?	Procedimiento de concesión de los programas: actuaciones de las delegaciones territoriales.	Solicitudes presentadas, sin autorizar o atender y autorizadas.
	Liquidación presupuestaria comparando recursos asignados (presupuesto) con gasto ejecutado (obligaciones)	Créditos no dispuestos.

Cuadro nº 6

A.20 Esta fiscalización también propone analizar cuál ha sido el **efecto de la pandemia del Covid-19** sobre el cumplimiento de los planes y programas objeto de alcance (eficacia) y sobre los recursos destinados (eficiencia y economía). Los criterios de auditoría son:

- Efecto en el cumplimiento de los objetivos y de los valores alcanzados por los indicadores de los planes y programas.
- Impacto en los medios disponibles: modificaciones, cancelaciones, etc.
- Recursos destinados a paliar los efectos del Covid-19, si los hubiese. En concreto, la dotación de orientadores educativos prevista en el PROA+.

A.21 En cuanto al enfoque evaluador, con el objeto de concluir sobre la utilidad, pertinencia, naturaleza sistemática, precisión, exhaustividad, validez y enfoque de las evaluaciones llevadas a cabo se propone el siguiente **objetivo nº3: ¿Se considera adecuada la evaluación de los resultados y del impacto de los planes y programas objeto de alcance?** La tabla de subobjetivos, criterios de evaluación y pruebas de auditoría, según el caso, se expone en el cuadro nº 7.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 132

Subobjetivos	Criterios de evaluación	Prueba de auditoría
3.1. ¿Es un programa evaluable?	Cuestionario para análisis de evaluabilidad de planes y programas en la Junta de Andalucía (IAAP)	Cumplimentar este cuestionario.
3.2. ¿Cómo se han evaluado los resultados?	Evaluaciones realizadas	Incidencia y consideración de las conclusiones en las evaluaciones realizadas y en el seguimiento de los planes y programas.
3.3. ¿Cómo se ha evaluado el impacto?	Matriz de evaluación de la "Guía de evaluación de resultados de políticas públicas" del Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas	Responder a las preguntas indagando que indicadores, fuentes y herramientas han sido utilizadas en las evaluaciones de los planes y programas.

Cuadro nº 7

A.22 La propuesta de preguntas, criterios e indicadores está planteada en términos de la máxima información a conseguir, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. La formulación de los indicadores podrá ser flexible a tenor de las posibilidades de explotación de los sistemas de información y del resultado de la misma.

A.23 Si bien el informe debe recoger los resultados de las preguntas planteadas durante la fiscalización o dar cumplida cuenta de por qué no fueron contestadas adecuadamente, como alternativa, los auditores deben considerar la posibilidad de reformular las preguntas para ajustarse a la evidencia obtenida (ISSAI-ES-300 punto 36). Las respuestas se desarrollan en la medida que la información esté disponible, pudiendo adaptar criterios e indicadores, para poder dar elementos ciertos o estimados sobre los aspectos de eficacia, eficiencia y economía. La ausencia de información o su mala calidad pudiera determinar la existencia de una limitación al alcance.

A.24 Para la realización de esta fiscalización se sigue un enfoque orientado a los resultados alcanzados por la consejería competente en educación, que evalúa si los objetivos en términos de resultados han sido alcanzados como se deseaba, o si el plan o programa se ha realizado como se esperaba (ISSAI-ES-300 punto 26).

A.25 Debe resaltarse que los indicadores propuestos no tienen un valor estándar o de referencia que pueda interpretarse como el objetivo a cumplir. Son indicadores que muestran una situación o un dato al cierre de un periodo o año, generalmente en términos de valores absolutos o relativos.

A.26 Se ha estimado pertinente diseñar un procedimiento de muestreo de centros docentes con el objeto de analizar determinados aspectos que no quedan suficientemente soportados con la información disponible en los sistemas de información consultados. El universo lo componen los centros docentes públicos acogidos, al menos, a uno de los programas objeto de alcance. Se estima un nivel de confianza del 95%, un nivel de significación alfa = 5%, un error del 8% y un nivel de riesgo bajo p=0,05. Ello daría un tamaño de, aproximadamente, 30 ítems. Los criterios de selección que se prevén son los siguientes, de forma que, dependiendo de su peso en el total del universo, ese porcentaje se aplique al tamaño muestral elegido:

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 132

- Centros con todos los programas objeto de alcance.
- Centros acogidos a un programa.
- Centros beneficiarios de dos programas.
- Etapas educativas objeto del programa (CEIP -Centro de Educación Infantil y Primaria- e IES -Instituto de Educación Secundaria-).
- Distribución provincial.

La muestra ha sido de 43 centros docentes públicos. Como viene siendo práctica habitual consensuada con la consejería, en este informe de fiscalización no se ha considerado oportuno identificar los centros docentes. Con ello se evita focalizar los resultados sólo en una muestra de centros y se insta a la consejería competente en educación a actuar sobre el conjunto de los centros docentes públicos.

A.27 En conclusión, la metodología aplicada ha consistido, en primer lugar, en la identificación y valoración de los riesgos de fiscalización, delimitando las cuestiones sobre las que se aplican procedimientos de auditoría para reducir el riesgo a un nivel adecuado. En segundo lugar, se ha efectuado el análisis de la documentación solicitada y suministrada por la consejería competente manteniendo entrevistas con los gestores de la misma. Por último, las pruebas realizadas son de carácter analítico, evaluando los valores alcanzados, y de naturaleza descriptiva, a partir de comparaciones tanto cuantitativas como cualitativas. Igualmente, se analizan las evaluaciones realizadas.

7.3. Objetivo nº 1: Eficacia

7.3.1. Subobjetivo nº 1.1: Análisis del contexto evolutivo y comparativo del abandono educativo y del éxito escolar

7.3.1.1. Abandono temprano de la educación y la formación

A.28 El seguimiento del "Marco estratégico para la cooperación europea de educación y formación (ET2020)" y del nuevo marco para el periodo 2021-2030 de la Unión Europea lo realiza Eurostat[16].

A.29 Por su parte, el actual ministerio competente en educación, el de Educación y Formación Profesional, presenta el seguimiento de este marco[17], publicando los resultados del abandono temprano, tanto a nivel nacional como por comunidades autónomas.

[16] Eurostat. Education and training 2020.
https://ec.europa.eu/eurostat/web/education-and-training/eu-benchmarks
En cuanto al indicador "Abandono temprano de la educación y formación" (Early leavers from education and training):
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/EDAT_LFSE_14__custom_868505/bookmark/table?lang=en&bookmarkId=5ecc52af-e63d-449a-aa8c-d54710e38dc5

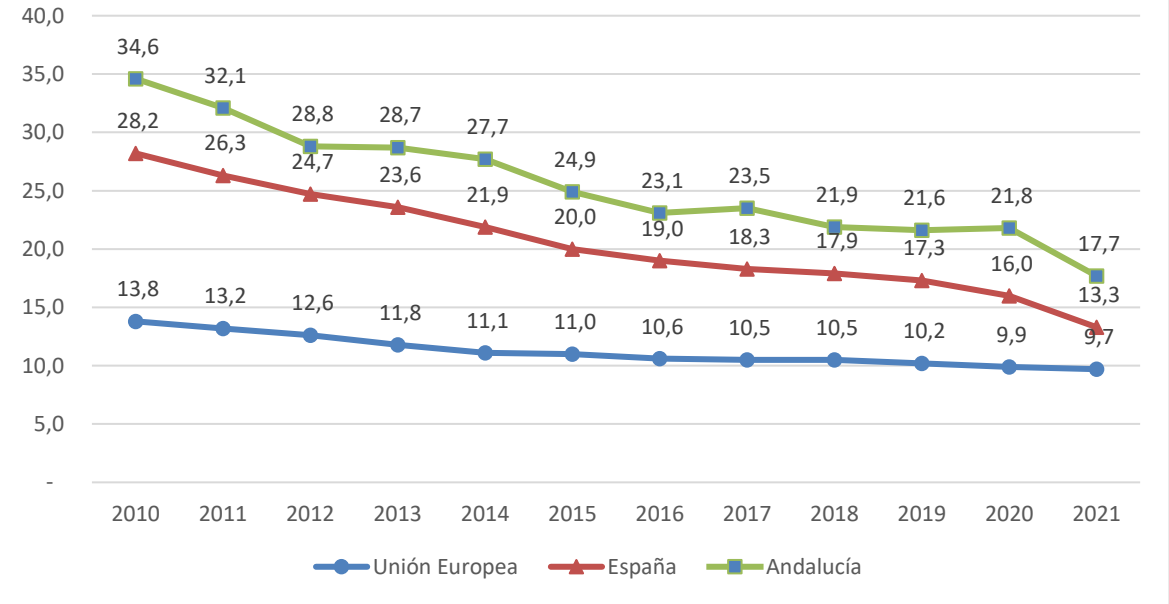
[17] Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / Indicadores del marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación (2021-2030).
http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaDynPx/educabase/index.htm?type=pcaxis&path=/laborales/epa/indi&file=pcaxis&l=s0
Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / Transición de la formación al trabajo. Abandono temprano.
http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaDynPx/educabase/index.htm?type=pcaxis&path=/laborales/epa/aban&file=pcaxis&l=s0

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 132

A.30 Igualmente, la consejería competente en educación, la de Educación y Deporte, elabora el Sistema Andaluz de Indicadores de Educación[18]. Entre ellos se incluyen los resultados del abandono temprano de la educación y formación. Este indicador cita las fuentes del ministerio y es exactamente igual.

A.31 La evolución de los resultados del abandono temprano de la educación y formación para la Unión Europea, España y Andalucía se expone en el gráfico nº 13.

ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN
UNIÓN EUROPEA, ESPAÑA Y ANDALUCÍA - PERIODO 2010-2021



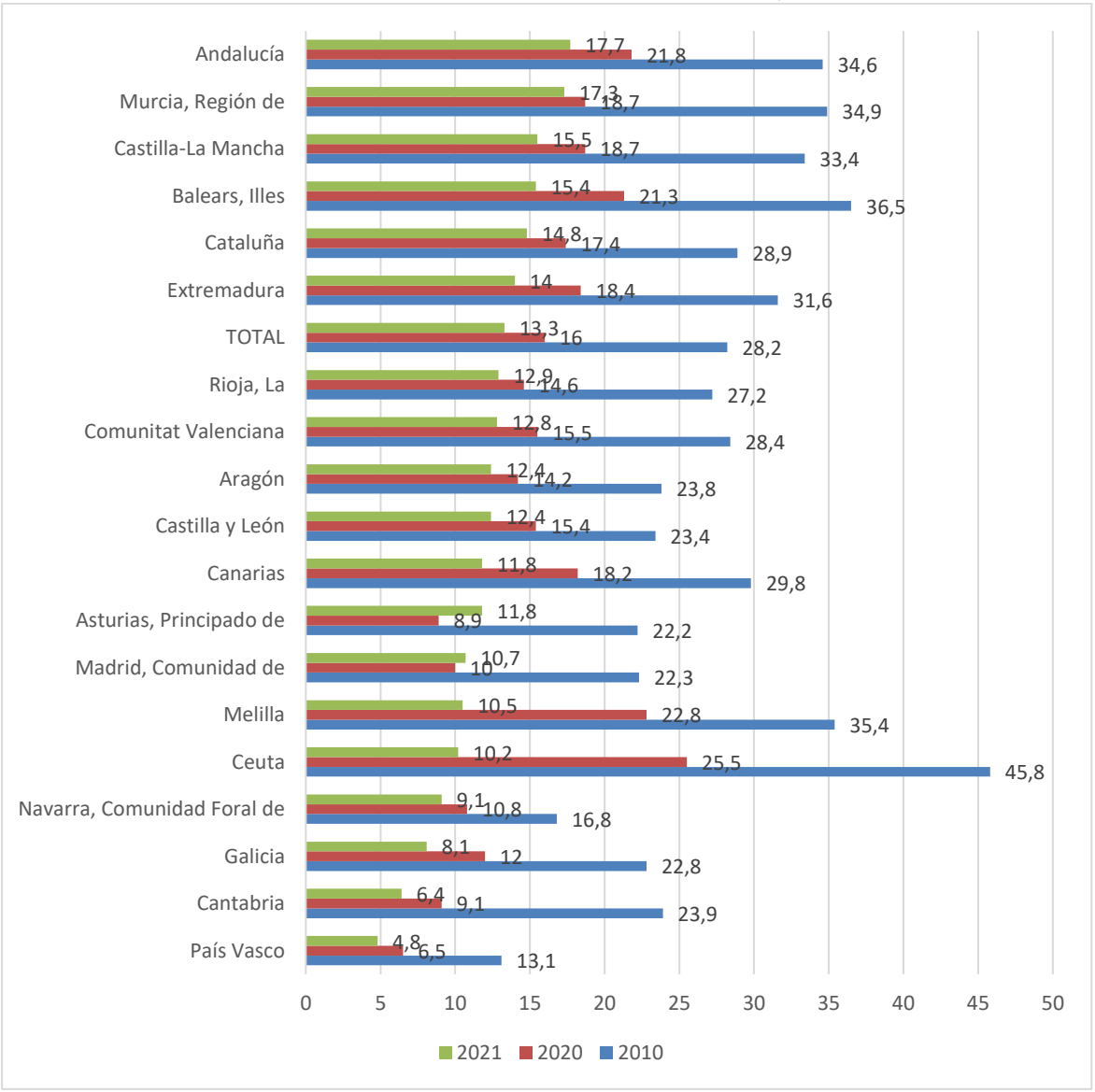
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat y del Ministerio de Educación y Formación Profesional. **Gráfico nº 13**

A.32 En el último año con datos disponibles, 2021, Andalucía es la comunidad autónoma con la mayor tasa de abandono escolar temprano. Junto con ella, otras cinco comunidades superan el total de España. El gráfico nº 14 compara la tasa de abandono de 2021 con la del año anterior y con la de 2010, tanto a nivel nacional como por cada una de las comunidades.

[18] Consejería de Educación y Deporte (actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional). Sistema Andaluz de Indicadores de Educación.
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/estadistica-cartografia/actividad/detalle/175109/175571.html#:~:text=El%20Sistema%20Andaluz%20de%20Indicadores,resultados%20educativos%20del%20alumnado%20matriculado.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 132

ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN
ESPAÑA Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS - AÑOS 2010, 2020 Y 2021



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 14

A.33 La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en su informe "Evaluación temática sobre el abandono escolar temprano en las actuaciones de FSE 2014-2020"[19] aborda el estudio de determinadas variables identificativas del alumnado en el análisis del contexto del abandono escolar temprano en España. Entre ellas,

[19] **Informe UAFSE:** Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2021): "Evaluación temática sobre abandono escolar temprano en las actuaciones del Fondo Social Europeo 2014-2020".
https://www.mites.gob.es/uafse/ficheros/evaluacion/tematicas/abandono-escolar/eval_abandono-escolar.pdf

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 132

destacan el género, la edad, la nacionalidad, el nivel de formación en cuanto a la titulación en ESO o no, la situación de ocupación laboral, el nivel formativo de la madre y la situación educativa y laboral. Los indicadores de abandono educativo temprano publicados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional ofrecen información sobre estas variables.

A.34 Además, este informe también expone las siguientes cuestiones que tienen efecto sobre el abandono escolar temprano:

a) La crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia de la Covid-19, sobre todo en cuanto al cierre de las escuelas, la situación socioeconómica de las familias y el confinamiento en términos de efectos psicológicos sobre el alumnado, supone un cambio de tendencia en el abandono del año 2020.
b) La evolución registrada en el abandono educativo temprano presenta una fuerte asociación con la tendencia del ciclo económico. Las tasas de abandono aumentan ante el crecimiento de sectores intensivos de mano de obra menos cualificada, como la construcción o la hostelería, que suelen aparecer en etapas de crecimiento económico, y disminuyen cuando la dificultad para encontrar un empleo aumenta en periodos de crisis económica.
c) Las características y factores personales del alumnado, tales como los problemas de aprendizaje, de salud, escaso conocimiento de la lengua de instrucción, baja autoestima, motivación, interés, expectativas, etc. pueden llevar al abandono escolar.
d) Las características socioeconómicas de las personas también favorecen el abandono, tales como el nivel de estudio de los padres, la necesidad de encontrar un empleo en el caso de las familias con pocos recursos económicos, la situación económica adversa de la familia, etc.
e) El entorno educativo determina el abandono escolar temprano, en referencia a la disponibilidad de recursos financieros de las políticas educativas y a factores relacionados con el ámbito educativo, tales como problemas de coordinación en el equipo docente, metodologías inadecuadas, etc.
f) El mercado laboral influye considerablemente en la tasa de abandono educativo temprano. Las tasas son más altas en las zonas donde predominan los puestos de trabajo de baja cualificación y hay muchas ofertas de empleo de este tipo, como pasa en las comunidades autónomas con una fuerte presencia del turismo en su actividad económica.

A.35 En cuanto a los efectos de la crisis del Covid-19, este informe de la UAFSE (págs. 96 y 99) señala que es pronto para conocer su incidencia. Se indica que un volumen importante de la información no está disponible ni es completa.

A.36 Por otra parte, la explotación de los indicadores de transición asociados al abandono educativo temprano, publicados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, ofrece información sobre la situación laboral y educativa de la población joven (15 a 29 años), por comunidad autónoma y por sexo.

A.37 En 2021, el porcentaje de población joven que ni estudia ni trabaja se detalla en el cuadro nº 8. Se ha desagregado según el nivel de formación alcanzado, ya sea inferior a la segunda etapa de

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 132

la educación secundaria o la haya cursado e incluso llegue a un nivel superior. También se ha distinguido por sexo.

POBLACIÓN JOVEN QUE NI ESTUDIA NI TRABAJA
ESPAÑA Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS – 2021 – SEGÚN NIVEL DE FORMACIÓN Y SEXO

	Inferior a 2.ª etapa E. Secundaria			2.ª etapa E. Secundaria y Superior		
	Ambos sexos (*)	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Ceuta y Melilla	32,1	30,7	33,5	17,2	15,3	19,4
Balears, Illes	23,0	22,0	24,1	11,3	13,6	9,2
Canarias	22,4	27,3	15,9	17,9	16,7	18,9
Andalucía	**21,6**	**20,6**	**22,9**	**13,6**	**14,2**	**13,1**
Extremadura	20,6	17,9	24,0	12,6	11,9	13,3
Cataluña	20,4	19,8	21,2	11,7	11,3	12,1
Comunitat Valenciana	19,6	20,8	18,0	10,8	11,9	9,8
TOTAL	**18,4**	**18,3**	**18,5**	**11,3**	**11,3**	**11,2**
Murcia, Región de	18,0	16,5	19,9	11,1	11,7	10,6
Castilla-La Mancha	17,1	14,7	20,5	13,0	9,3	16,3
Navarra, Com. Foral de	16,0	16,1	16,0	10,8	14,0	7,7
Castilla y León	16,0	14,8	17,5	8,6	8,8	8,4
Asturias, Principado de	15,9	17,5	14,0	11,5	9,4	13,5
Rioja, La	15,2	9,8	22,0	8,9	8,8	9,0
Madrid, Comunidad de	14,5	15,7	12,8	8,3	8,5	8,1
Galicia	11,7	12,1	11,2	9,2	9,5	8,8
Aragón	11,7	13,3	9,5	8,1	7,1	9,1
País Vasco	10,3	9,5	11,2	9,7	11,1	8,2
Cantabria	10,1	11,0	9,0	6,5	6,8	6,1

(*) Tabla ordenada según el total de jóvenes con nivel de formación inferior a la segunda etapa de la educación secundaria.

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuadro nº 8

A.38 Las mayores tasas de abandono en 2021 (gráfico nº 14) se produjeron en Andalucía, Murcia, Castilla-La Mancha, Baleares, Cataluña y Extremadura. De estas seis comunidades, Andalucía, Baleares, Extremadura y Cataluña tienen porcentajes superiores al total nacional en relación con los jóvenes que ni trabajan ni estudian y tienen el menor nivel formativo.

A.39 Además, la distribución porcentual de la población de 15 a 29 años según su situación educativa y laboral, diferenciando por sexo, para el año 2021, se expone en el cuadro nº 9.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 132

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN JOVEN
ESPAÑA Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS – 2021 – SEGÚN SITUACIÓN LABORAL Y SEXO

	En formación - no ocupado			En formación - ocupado			No participa en formación - ocupado			No participa en formación - no ocupado		
	H-M	H	M	H-M	H	M	H-M	H	M	H-M	H	M
TOTAL	**49,7**	**48,4**	**51,0**	**11,4**	**9,6**	**13,3**	**24,8**	**27,6**	**21,9**	**14,1**	**14,4**	**13,8**
Andalucía	**52,3**	**50,6**	**54,1**	**7,8**	**6,9**	**8,9**	**22,6**	**25,2**	**19,8**	**17,3**	**17,3**	**17,2**
Aragón	49,8	46,4	53,4	13,4	11,9	14,9	27,3	32,0	22,5	9,5	9,7	9,2
Asturias, Principado de	57,4	54,5	60,5	10,8	12,3	9,4	18,6	20,7	16,5	13,1	12,6	13,7
Balears, Illes	44,5	43,0	46,1	10,9	8,8	13,2	28,1	30,8	25,3	16,4	17,4	15,4
Canarias	51,6	51,0	52,3	7,4	6,0	8,7	21,4	21,8	21,1	19,6	21,2	17,9
Cantabria	58,4	57,5	59,3	11,4	8,9	14,0	22,5	25,1	19,7	7,8	8,5	7,1
Castilla y León	53,8	51,3	56,5	10,5	8,9	12,2	24,1	28,4	19,6	11,6	11,4	11,7
Castilla-La Mancha	51,1	49,0	53,4	9,4	9,3	9,4	24,7	29,8	19,3	14,8	11,9	17,9
Cataluña	41,6	41,3	42,0	13,4	11,1	15,7	29,9	32,6	27,1	15,1	15,0	15,2
Comunitat Valenciana	51,1	49,5	52,9	12,9	10,3	15,7	21,6	24,5	18,5	14,4	15,8	12,9
Extremadura	53,7	51,5	56,1	8,4	7,5	9,2	21,8	26,2	17,3	16,1	14,7	17,5
Galicia	58,2	55,9	60,5	10,2	9,7	10,8	21,5	23,8	19,0	10,1	10,6	9,6
Madrid, Comunidad de	47,4	48,0	46,8	16,0	12,2	19,8	26,1	28,5	23,8	10,5	11,4	9,6
Murcia, Región de	49,2	45,5	53,3	8,9	8,1	9,8	27,6	32,5	22,3	14,3	14,0	14,6
Navarra, Com.Foral de	50,6	48,4	52,9	11,6	9,6	13,7	25,3	27,2	23,3	12,4	14,7	10,1
País Vasco	52,1	51,5	52,7	12,6	10,8	14,5	25,4	27,0	23,8	9,8	10,6	9,1
Rioja, La	50,5	47,9	53,1	11,2	11,4	11,0	27,0	31,5	22,3	11,4	9,2	13,6
Ceuta y Melilla	54,0	51,6	56,6	7,6	9,3	..	14,2	17,0	11,2	24,1	22,1	26,4

H: Hombres / M: Mujeres / H-M: Ambos sexos.

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuadro nº 9

A.40 Las seis comunidades con las mayores tasas de abandono en 2021 (gráfico nº 14) están por encima de la media nacional en cuanto al porcentaje de jóvenes que no participa en formación ni está ocupado. Además, Andalucía junto a Castilla-La Mancha y Murcia están por debajo del total nacional en relación con el porcentaje de jóvenes que no estando en formación sí están trabajando.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 132

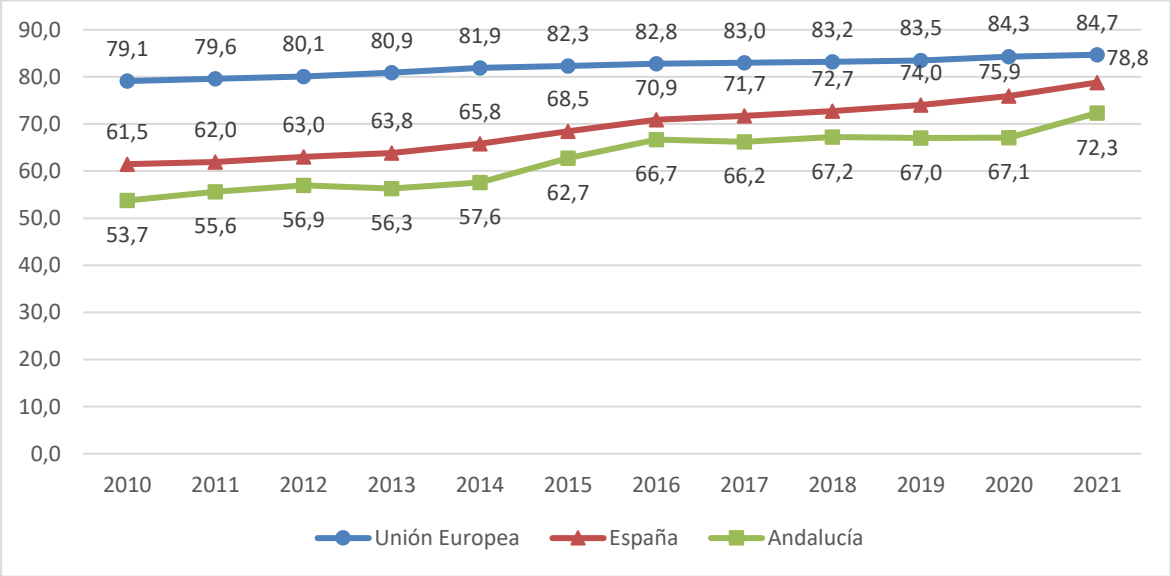
7.3.1.2. Éxito escolar

7.3.1.2.1. Personas entre 20 y 24 años que han completado al menos la segunda etapa de la educación secundaria

A.41 El seguimiento del marco ET2020 realizado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional[20] publica los datos a nivel nacional y por comunidades autónomas, del porcentaje de personas de la población de 20 a 24 años que ha completado al menos la 2ª etapa de la educación secundaria, es decir, bachillerato o formación profesional de grado medio.

A.42 La evolución de los resultados de este porcentaje para la Unión Europea, España y Andalucía, durante el periodo 2010-2021, se detalla en el gráfico nº 15.

% PERSONAS DE 20 A 24 AÑOS QUE HAN COMPLETADO AL MENOS LA 2ª ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
UNIÓN EUROPEA, ESPAÑA Y ANDALUCÍA – PERIODO 2010-2021



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

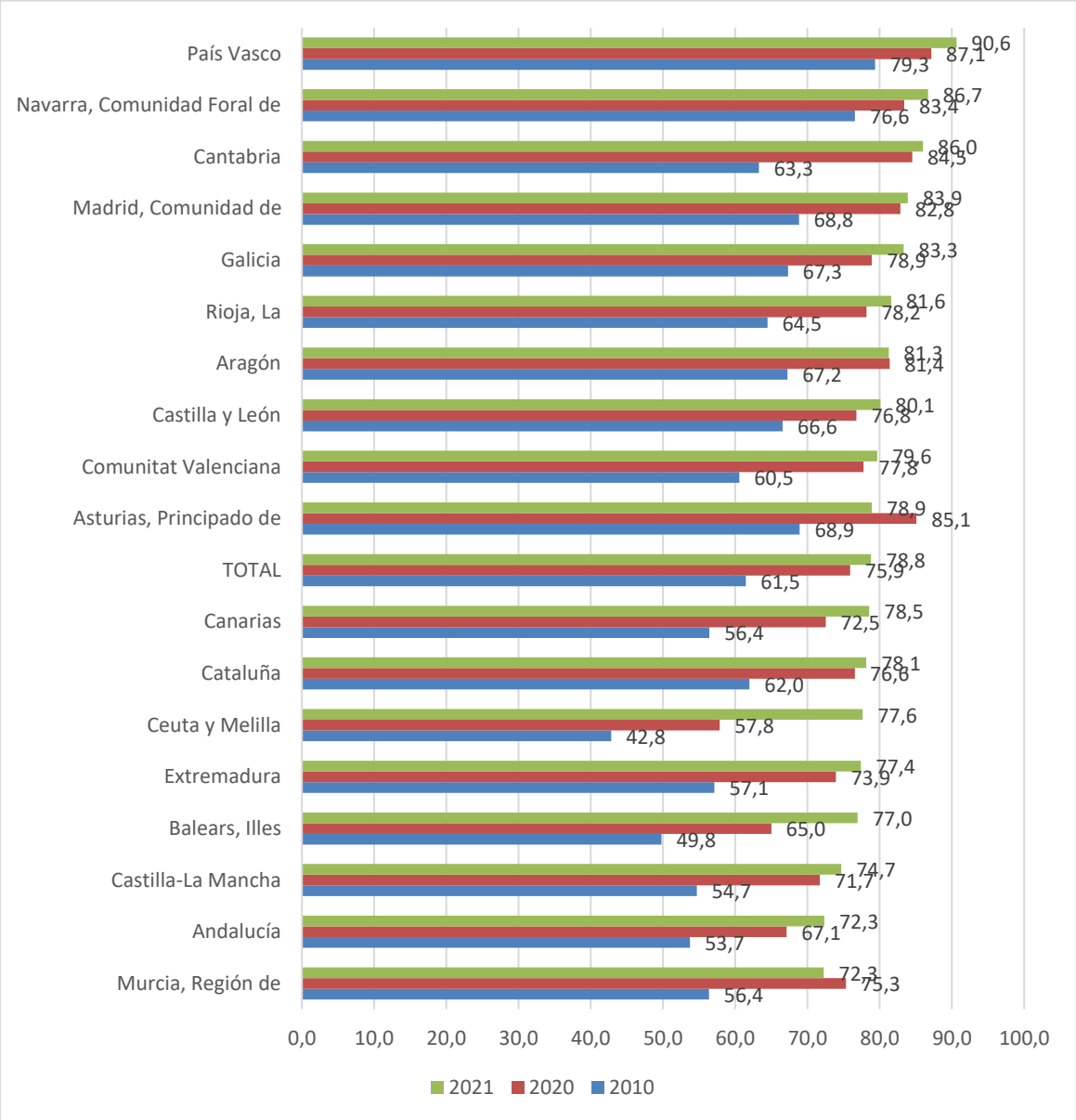
Gráfico nº 15

A.43 En el año 2021, último con datos disponibles, Andalucía es la segunda comunidad con el menor porcentaje de jóvenes de 20-24 años que han alcanzado al menos la 2ª etapa de educación secundaria, tras la Región de Murcia. Otras cinco comunidades, además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, están por debajo del porcentaje total de España. El gráfico nº 16 compara este indicador de 2021 con el del año anterior y con el de 2010, tanto a nivel nacional como por cada una de las comunidades autónomas.

[20] Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / Indicadores del marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación (2021-2030). http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaDynPx/educabase/index.htm?type=pcaxis&path=/laborales/epa/indi&file=pcaxis&l=s0

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 132

% PERSONAS DE 20 A 24 AÑOS QUE HAN COMPLETADO AL MENOS LA 2ª ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESPAÑA Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑOS 2010, 2020 Y 2021



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 16

A.44 En cuanto al perfil de estos jóvenes, este indicador solo se desagrega por sexo. Con los datos de 2021, en España este porcentaje es superior en las mujeres (83,7) respecto a los hombres (74,2). En Andalucía también las mujeres (76,7) presentan mayores porcentajes que los hombres (68,2).

A.45 Debe destacarse que mientras que las mujeres obtienen mejores porcentajes en cuanto a la población de 20-24 años que alcanza al menos la 2ª etapa de educación secundaria, son los

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 132

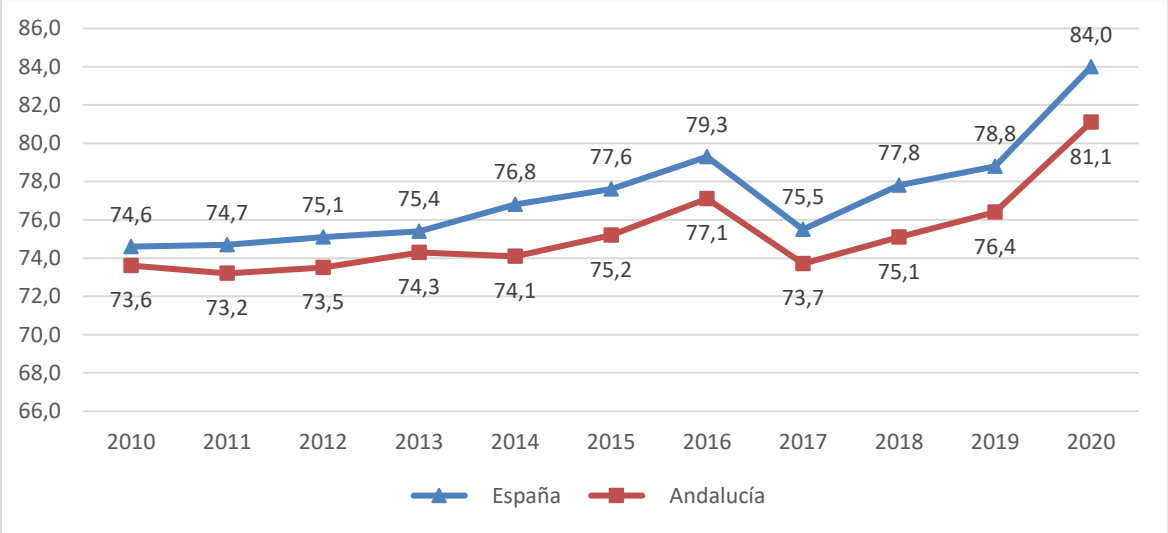
hombres los que tienen mayores tasas de abandono temprano de la educación y la formación (cuadro nº 3).

7.3.1.2.2. Tasa bruta de graduación en la ESO

A.46 Este indicador, denominado también "Tasa bruta de población que finaliza ESO"[21], forma parte de las "Estadísticas de la Educación" publicadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. A su vez, el "Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación" de la consejería competente en educación incluye la tasa bruta de graduación en ESO. Esta tasa representa la relación del número de graduados en ESO, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la "edad teórica" de comienzo del último curso de dicha enseñanza (15 años). Este indicador cita las fuentes del ministerio y es exactamente igual.

A.47 La evolución de la tasa bruta de graduación se expone en el gráfico nº 17.

TASA BRUTA DE GRADUACIÓN EN LA ESO
ESPAÑA Y ANDALUCÍA – PERIODO 2010-2020



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

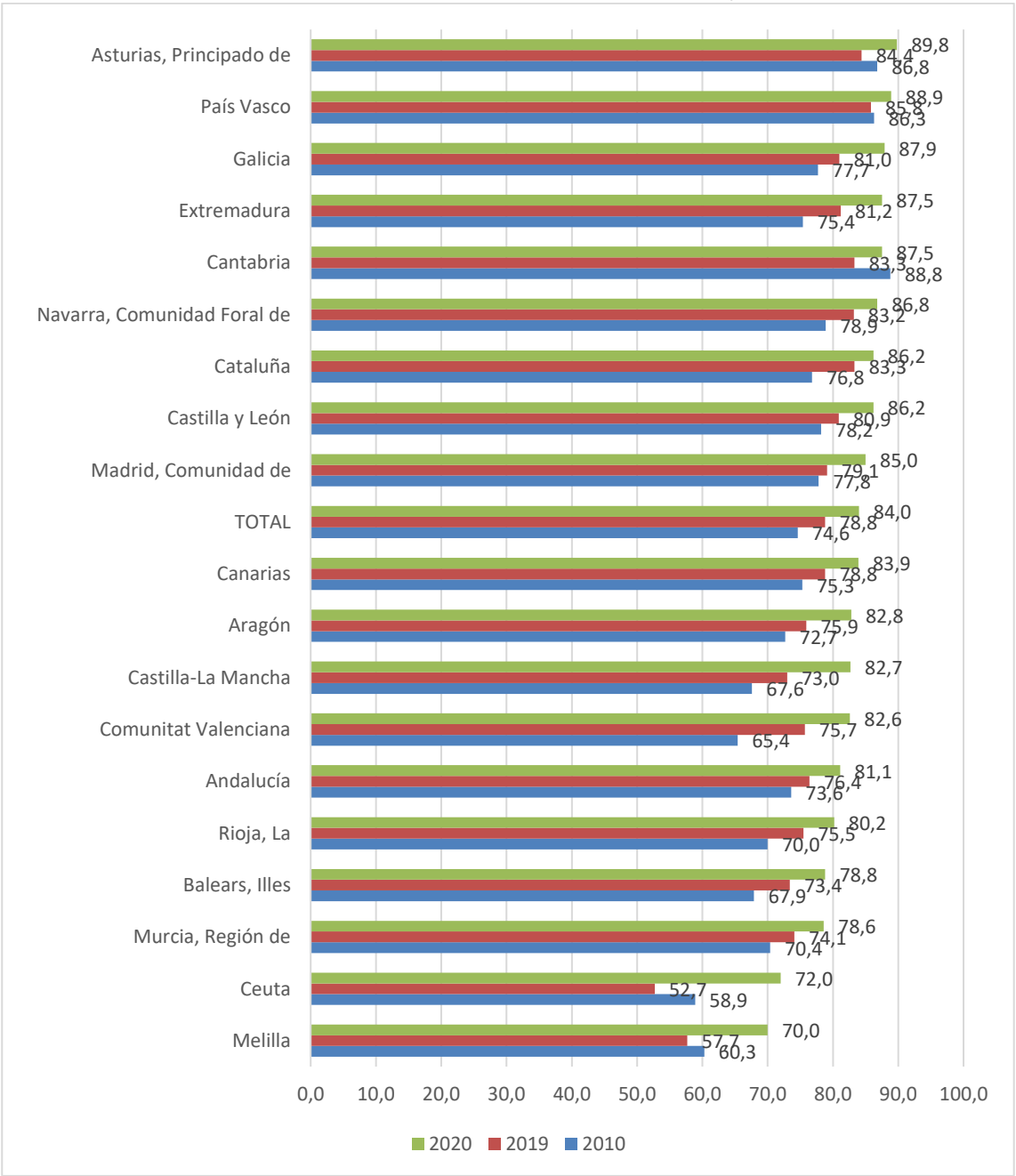
Gráfico nº 17

A.48 En el último año con datos disponibles, 2020, Andalucía es una de las comunidades con menor tasa de graduación en la ESO, superando tan solo a las ciudades autónomas y a tres comunidades uniprovinciales. El gráfico nº 18 compara esta tasa de 2020 con la del año anterior y con la de 2010, tanto a nivel nacional como por cada una de las comunidades autónomas.

[21] Ministerio de Educación y Formación Profesional. Enseñanzas no universitarias. Alumnado. Resultados académicos. Principales series. Alumnado que terminó los estudios por enseñanza / titulación. 1.2. Tasa bruta de población que finaliza ESO (Graduado en Secundaria): http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaJaxiPx/Tabla.htm?path=/no-universitaria/alumnado/resultados/series/alumnado//l0/&file=series_1_02.px&type=pcaxis&L=0

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 132

TASA BRUTA DE GRADUACIÓN EN LA ESO
ESPAÑA Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑOS 2010, 2019 Y 2020



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 18

A.49 En cuanto al sexo, variable por la que se desagrega este indicador, tanto en España como en Andalucía la tasa bruta de graduación en la ESO es superior en las mujeres (88,4 y 86,4) respecto a los hombres (80 y 76,2).

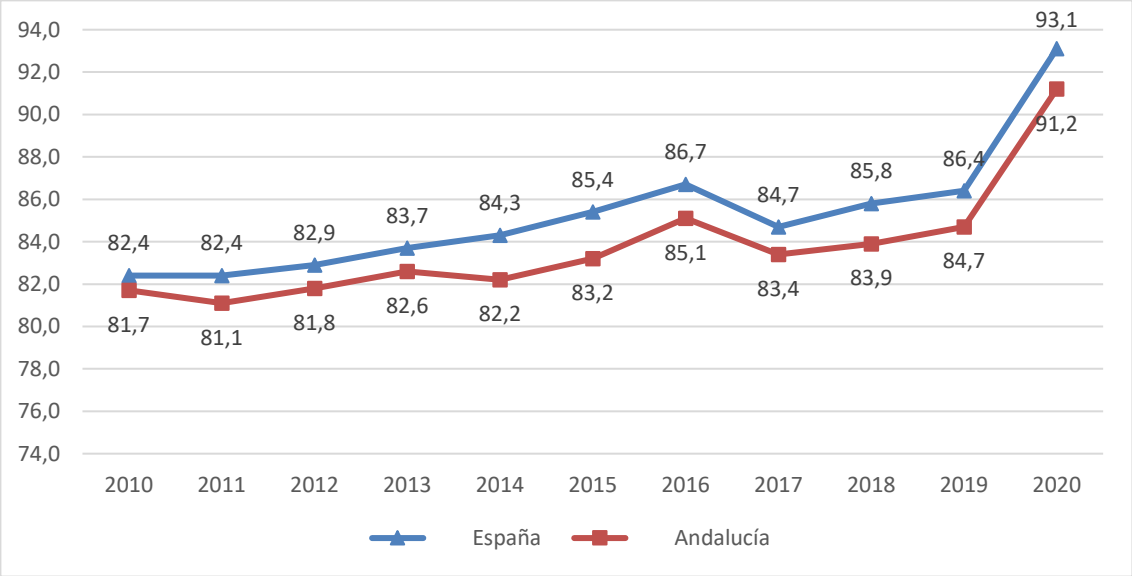
Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 132

7.3.1.2.3. Alumnado de cuarto de la ESO que promociona

A.50 De la ingente batería de indicadores del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se destaca el "porcentaje de alumnado de cuarto de la ESO que promociona"[22], el cual es el único que desagrega por titularidad de los centros.

A.51 La evolución de este porcentaje en España y Andalucía se presenta en el gráfico nº 19.

% ALUMNADO DE 4º ESO QUE PROMOCIONA
ESPAÑA Y ANDALUCÍA – PERIODO 2010-2020



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
Gráfico nº 19

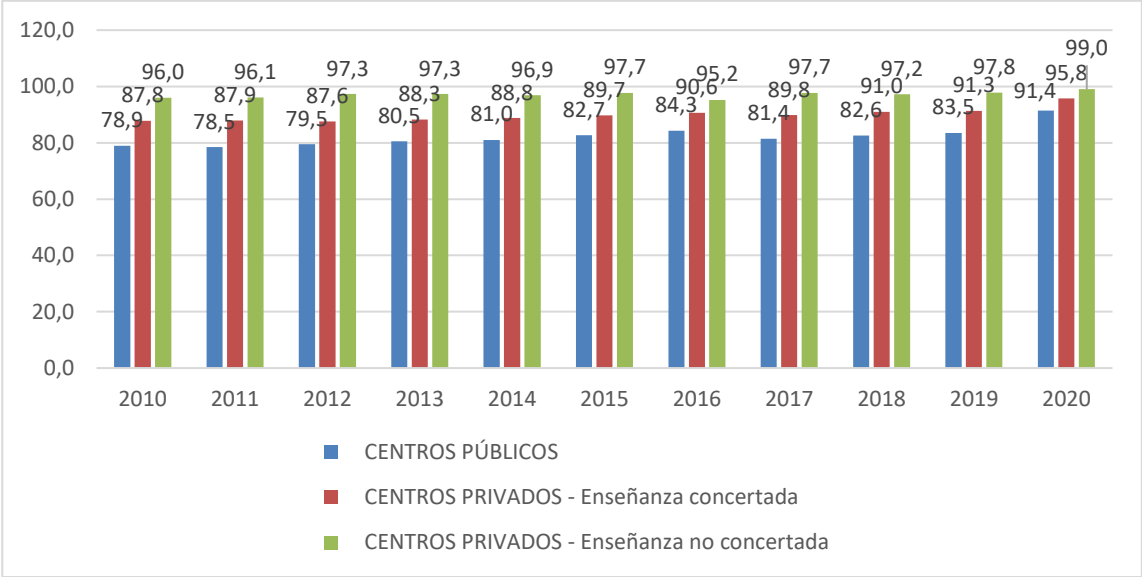
A.52 En cuanto a la titularidad de los centros, los porcentajes obtenidos son ligeramente superiores en los centros privados respecto a los centros públicos. Los gráficos nº 20 y 21 representan la distribución para España y Andalucía.

[22] Ministerio de Educación y Formación Profesional. Enseñanzas no universitarias. Alumnado. Resultados académicos. Principales series. Porcentaje de alumnado que promociona de curso por enseñanza. 2.7 y 2.8. Porcentaje de alumnado de cuarto de ESO que promociona:

- 2.7. Por tipo de promoción (total de materias superadas o con materias no superadas), sexo, comunidad autónoma y periodo (curso escolar) http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaJaxiPx/Tabla.htm?path=/no-universitaria/alumnado/resultados/series/porcentaje//l0/&file=series_02_07.px&type=pcaxis&L=0
- 2.8. Por tipo de promoción (total de materias superadas o con materias no superadas), titularidad/financiación del centro (públicos, privados, privados-enseñanza concertada, privados-enseñanza no concertada), comunidad autónoma y periodo (curso escolar) http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaJaxiPx/Tabla.htm?path=/no-universitaria/alumnado/resultados/series/porcentaje//l0/&file=series_02_08.px&type=pcaxis&L=0

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 132

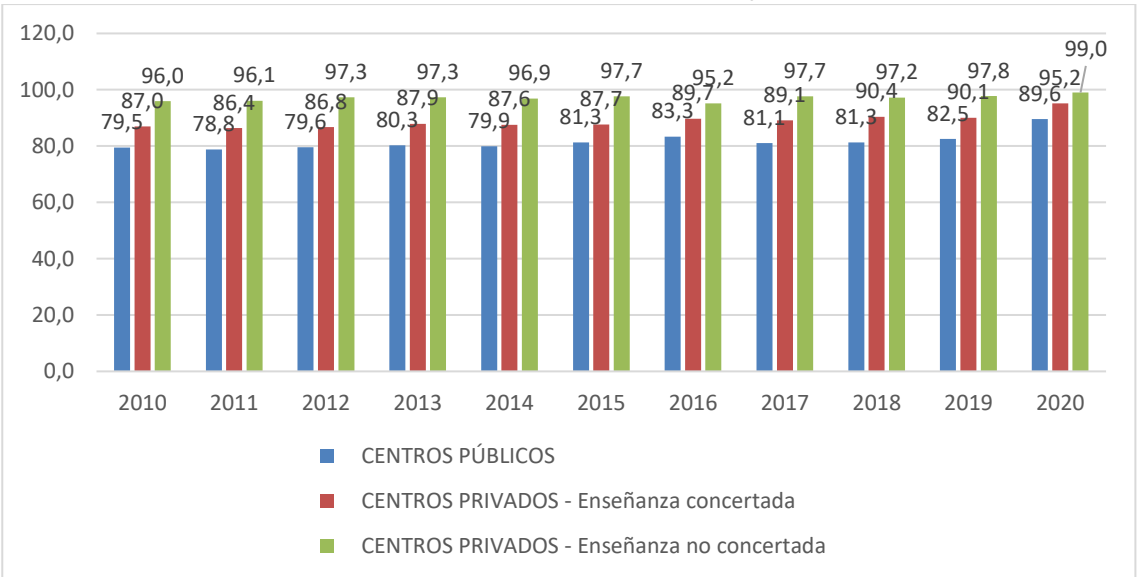
% ALUMNADO DE 4º ESO QUE PROMOCIONA
ESPAÑA – PERIODO 2010-2020 – SEGÚN TITULARIDAD/FINANCIACIÓN DEL CENTRO



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 20

% ALUMNADO DE 4º ESO QUE PROMOCIONA
ANDALUCÍA – PERIODO 2010-2020 – SEGÚN TITULARIDAD/FINANCIACIÓN DEL CENTRO



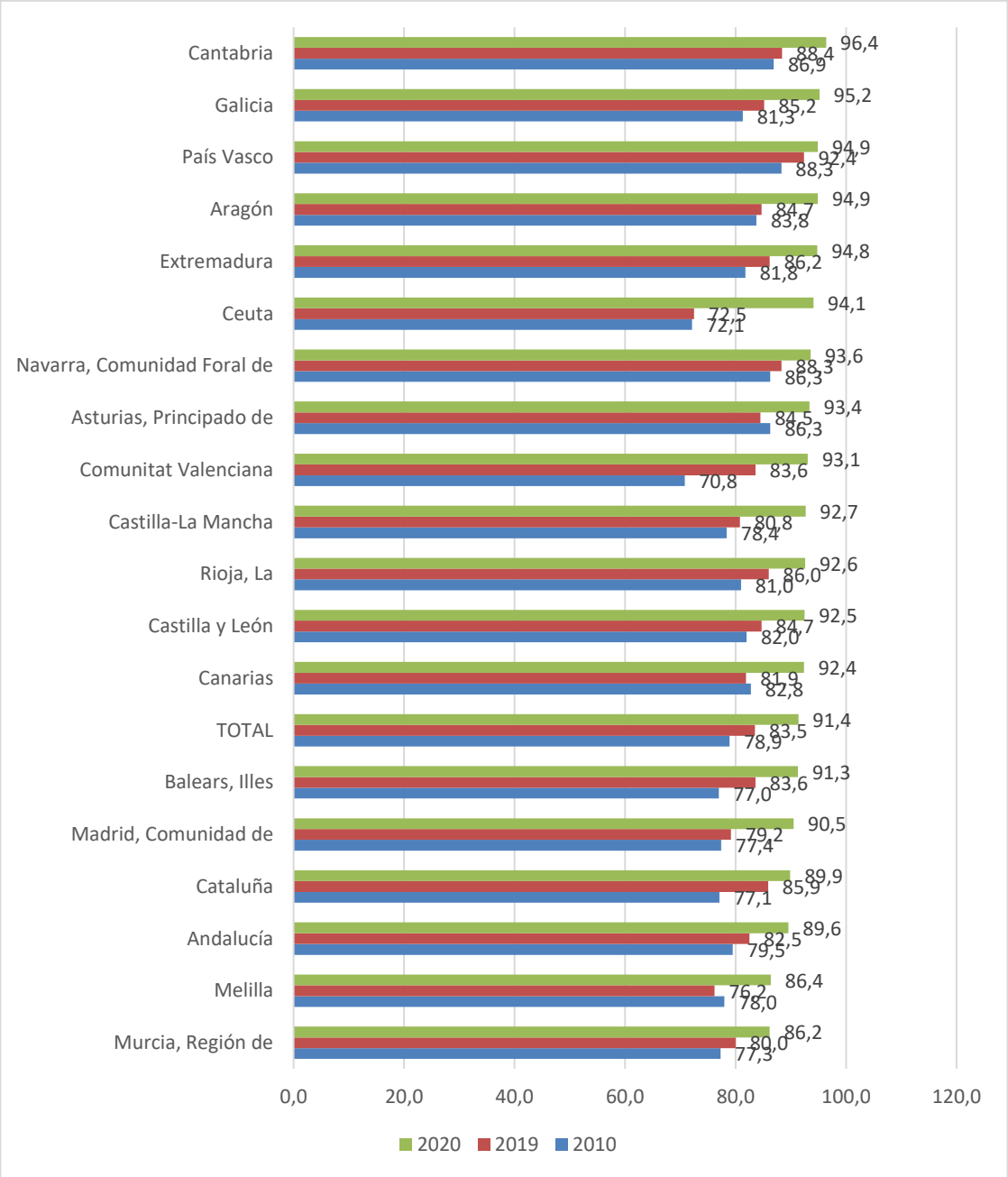
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 21

A.53 En el último año con datos disponibles, 2020, Andalucía es una de las comunidades autónomas con menor porcentaje de alumnado de 4º de la ESO que promociona en los **centros docentes públicos.** El gráfico nº 22 representa la distribución para España, comparándola con el año anterior y con la de 2010.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 132

% ALUMANDO DE 4º ESO QUE PROMOCIONA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS ESPAÑA Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑOS 2010, 2019 Y 2020



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 22

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 132

7.3.1.3. Indicadores homologados de la consejería competente en educación

A.54 La consejería competente en educación tiene establecidos los llamados "indicadores homologados" para la autoevaluación de todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos.[23]

A.55 El "abandono escolar en la ESO" y el "alumnado de ESO que alcanza la titulación" se asocian, principalmente, con indicadores relativos al alumnado repetidor y al absentismo escolar. Sobre este asunto, en mayo de 2020, la DGOEE elaboró y publicó un informe de resultados de estos indicadores homologados, para el periodo 2015-2019[24].

A.56 A los efectos del alcance de este informe, mediante extracciones del Sistema Séneca suministradas por la DGOEE, se analizan los datos del periodo 2017-2021, en relación con los cursos 2016/2017 a 2020/21, detallado para cada **centro docente público**[25] y distinguiendo por sexo.

Además, se ha dispuesto del **índice socioeconómico y cultural (conocido como ISC)** de cada centro para el último curso analizado. Este índice se calcula a partir de unos cuestionarios remitidos a los centros, que a su vez los entregan a una muestra de familias. Se solicita información, entre otras cuestiones, del nivel de estudios de los padres, del número de libros, de los recursos domésticos (ordenador, mesa para uso personal, libros propios, habitación individual, conexión a internet, etc.). Se distribuye en diez intervalos a los centros docentes andaluces, entendiendo el 10 como el más alto, es decir, los centros cuyas familias tienen una mejor situación socioeconómica y cultural. Se considera un dato significativo puesto que, según señala la propia consejería, está demostrada la influencia del ISC en los rendimientos escolares.

Los datos expuestos se obtienen mediante el promedio de los valores de los indicadores de cada centro docente público.

[23] Las resoluciones por la que se establecen estos indicadores, las cuales los detallan por tipología de centro, así como la interpretación de los indicadores están disponibles en el siguiente enlace de "Evaluación Educativa " de la consejería competente en educación:
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/evaluacion-educativa/indicadores-homologados

[24] Informe disponible en el siguiente enlace de "Evaluación Educativa " de la consejería competente en educación:
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/evaluacion-educativa/centros/informes.
Acceso al informe en:
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/5dbd43fb-1311-4468-aebc-830b191dfa71/Indicadores%20Homologados%202015-2019%20-%20Informe%20de%20Resultados%20(Provincias%20-%20Zonas%20Educativas)

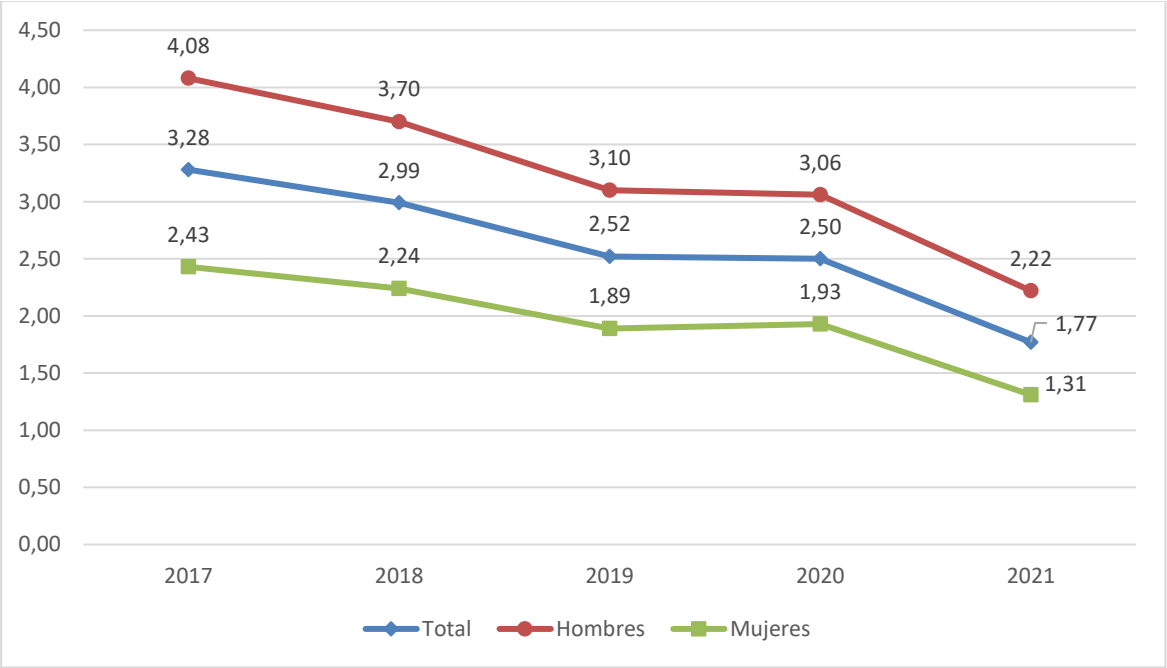
[25] El detalle por centro en el curso 2020/21 (2021) lo conforman 1.278 registros, representativos de 863 institutos de educación secundaria (IES), que incluye un centro de convenio, y 415 centros docentes privados (CDP) concertados que imparten la educación secundaria. Mediante una consulta actual (17/05/2022) al enlace "Buscador de centros" de la consejería competente en educación, se obtiene un listado de 871 IES, por lo que existe una diferencia de 9 centros que pudieran ser las variaciones acaecidas en el curso 2021/22. En cuanto a los CDP concertados que imparten ESO, la consulta arroja 416 centros, por lo que solo hay 1 centro de diferencia.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 132

7.3.1.3.1. Abandono escolar en la ESO

A.57 El abandono escolar en la ESO en Andalucía a lo largo del periodo 2017-2021, correspondiente a los cursos 2016/17 (2016) a 2020/21 (2021), se expone en el gráfico nº 23:

ABANDONO ESCOLAR EN LA ESO
ANDALUCÍA – PERIODO 2017-2021 – SEGÚN SEXO



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la consejería competente en educación.

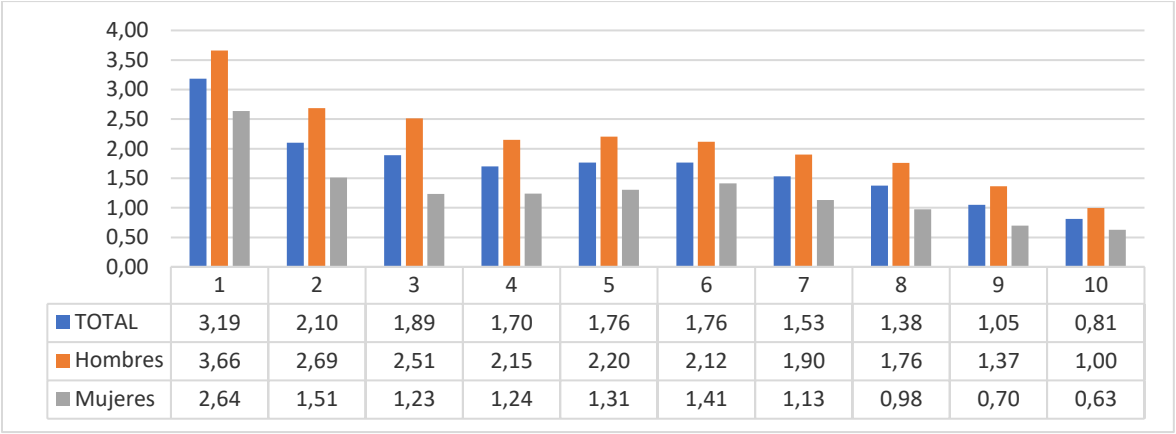
Gráfico nº 23

A.58 En el año 2021, relativo al curso 2020/21, Andalucía ha alcanzado la tasa de abandono escolar en la ESO más baja hasta la fecha. La caída ha sido continua, salvo el incremento de 0,04 p.p. en las mujeres producido en el curso 2019/2020.

A.59 En relación con el **índice socioeconómico y cultural (ISC)**, el abandono escolar en la ESO es menor en los centros cuyo alumnado pertenece a familias con un nivel socioeconómico y cultural más alto. Cuanto mayor es este nivel, menor es el abandono escolar. En los centros con el ISC de nivel 1, el abandono prácticamente duplica a la media de nuestra comunidad autónoma y cuatriplica a los centros de nivel 10. El gráfico nº 24 detalla los resultados alcanzados.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 132

ABANDONO ESCOLAR EN LA ESO
ANDALUCÍA - 2021 – SEGÚN SEXO E ÍNDICE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL (ISC)



	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL	3,19	2,10	1,89	1,70	1,76	1,76	1,53	1,38	1,05	0,81
Hombres	3,66	2,69	2,51	2,15	2,20	2,12	1,90	1,76	1,37	1,00
Mujeres	2,64	1,51	1,23	1,24	1,31	1,41	1,13	0,98	0,70	0,63

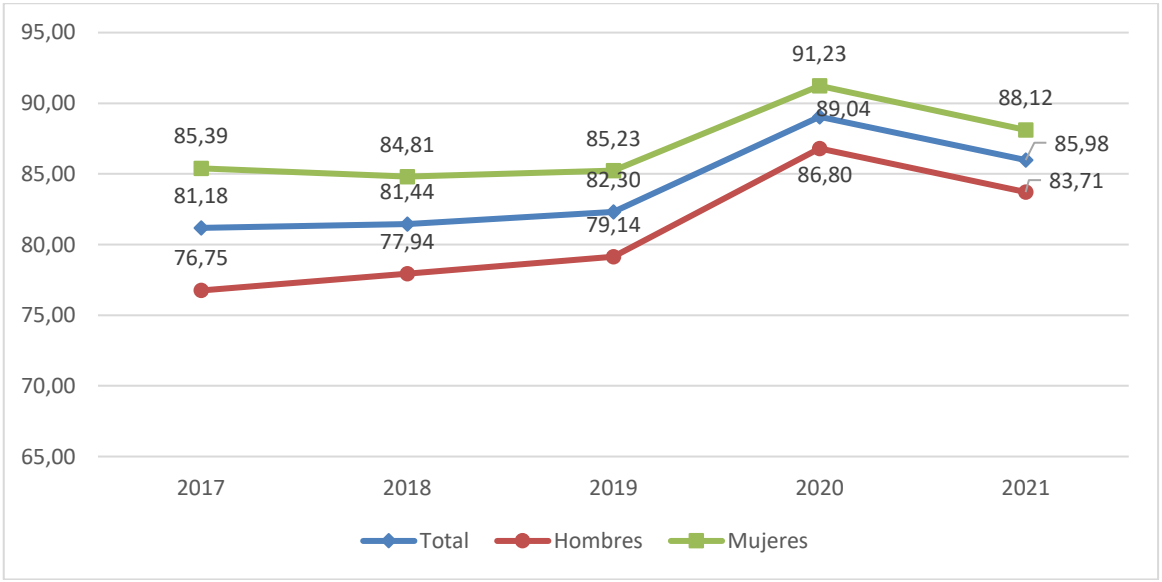
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la consejería competente en educación.
Gráfico nº 24

A.60 El abandono escolar en la ESO es mayor en los hombres, sea cual sea el nivel socioeconómico y cultural de las familias, si bien las diferencias se reducen en los niveles más altos de ISC.

7.3.1.3.2. Alumnado de ESO que alcanza la titulación

A.61 El porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación en Andalucía a lo largo del periodo 2017-2021, correspondiente a los cursos 2016/17 (2017) a 2020/21 (2021), se detalla en el gráfico nº 25:

ALUMNADO DE ESO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN
ANDALUCÍA – PERIODO 2017-2021 – SEGÚN SEXO



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la consejería competente en educación.
Gráfico nº 25

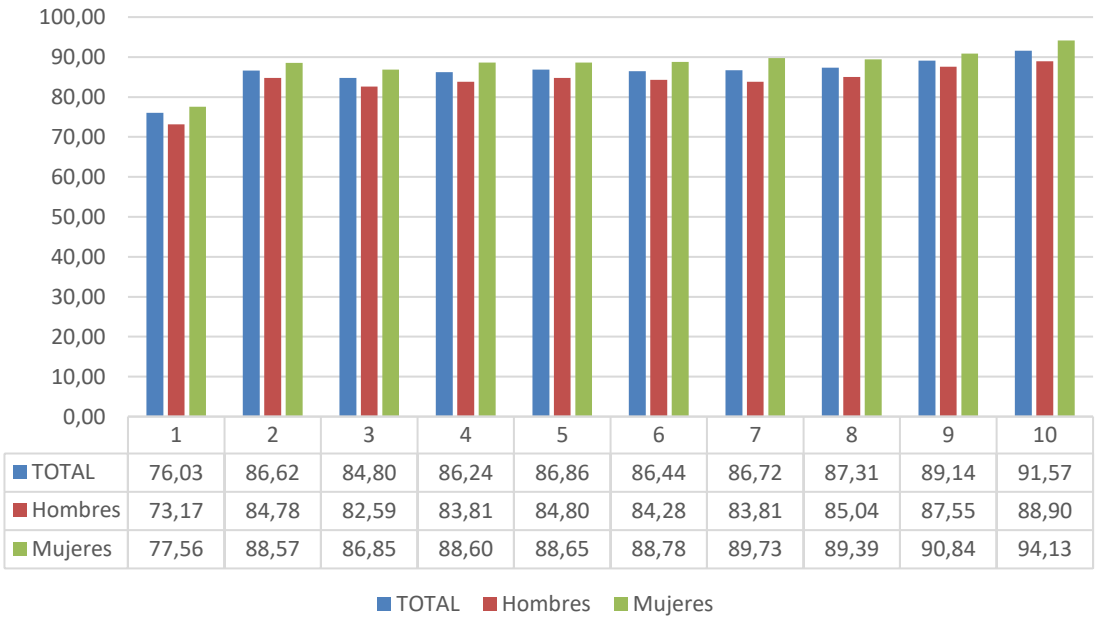
Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 132

A.62 En el año 2021, relativo al curso 2020/21, Andalucía ha reducido el porcentaje de titulación respecto al curso anterior en 3,06 p.p., si bien es el segundo mejor registro de la serie histórica tras el máximo alcanzado en 2020.

A.63 Como exponen los informes de evaluación del PROA y del programa de refuerzo educativo en periodo estival, emitidos por la DGEOEE, aunque la normativa relativa a los criterios de promoción y titulación no ha cambiado durante los cursos 2018/19 y 2019/20, es bastante probable que el incremento en las tasas de promoción en el curso escolar 2019/20 (año 2020) esté motivado por las especiales circunstancias educativas producidas por la pandemia de COVID-19.

A.64 En relación con el **índice socioeconómico y cultural (ISC)**, la titulación en la ESO es menor en los centros cuyo alumnado pertenece a familias con un nivel socioeconómico y cultural más bajo. Cuanto mayor es este nivel, mayor es el porcentaje de alumnos de ESO que alcanza la titulación. La diferencia entre centros de nivel 10 y 1 existente en 2021 era 15,54 p.p. El gráfico nº 26 detalla los resultados alcanzados.

ALUMNADO DE ESO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN
ANDALUCÍA - 2021 – SEGÚN SEXO E ÍNDICE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL (ISC)



	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL	76,03	86,62	84,80	86,24	86,86	86,44	86,72	87,31	89,14	91,57
Hombres	73,17	84,78	82,59	83,81	84,80	84,28	83,81	85,04	87,55	88,90
Mujeres	77,56	88,57	86,85	88,60	88,65	88,78	89,73	89,39	90,84	94,13

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la consejería competente en educación.
Gráfico nº 26

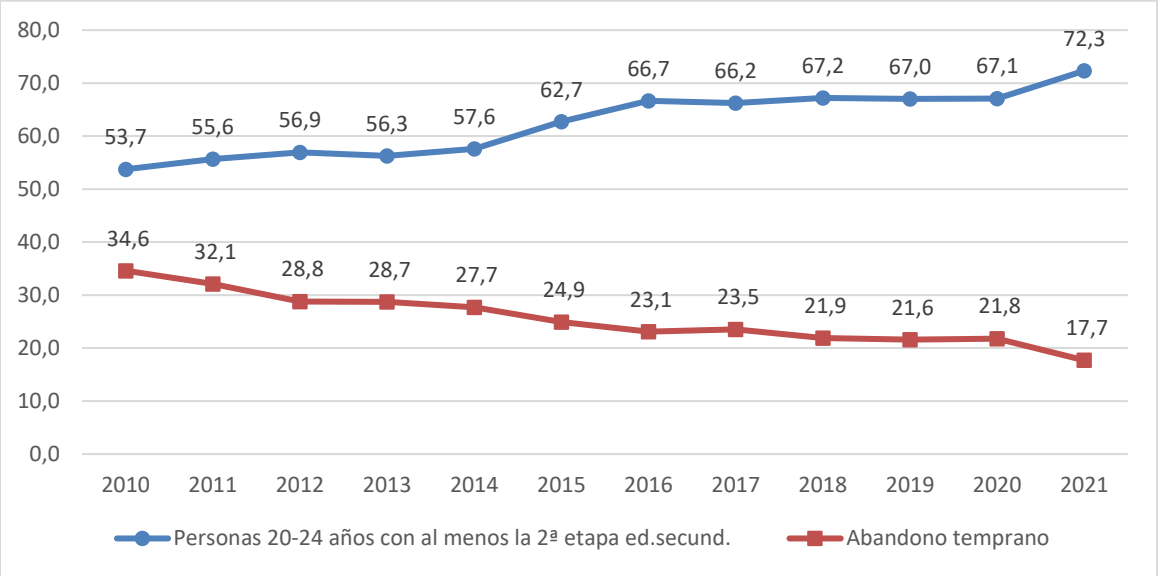
A.65 El porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación es mayor en las mujeres, sea cual sea el nivel socioeconómico y cultural de las familias. La mayor diferencia entre ambos sexos se produce en el alumnado de las familias de nivel 10 de dicho índice.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 132

7.3.1.4. Correspondencia entre abandono educativo y éxito escolar

A.66 En cuanto a los indicadores utilizados por Eurostat, la comparación entre los gráficos evolutivos del abandono temprano de la educación (gráfico nº 13) y el porcentaje de personas de 20-24 años que han completado al menos la 2ª etapa de educación secundaria (gráfico nº 15) muestra la correlación entre ambas magnitudes. La continua reducción del abandono temprano se corresponde con el aumento del éxito educativo. El gráfico nº 27 representa este comportamiento durante el periodo 2010-2021 para Andalucía, alcanzando en 2021 la mayor diferencia.

ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN -
PERSONAS DE 20-24 AÑOS QUE HAN COMPLETADO AL MENOS LA 2ª ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ANDALUCÍA – PERIODO 2010-2021



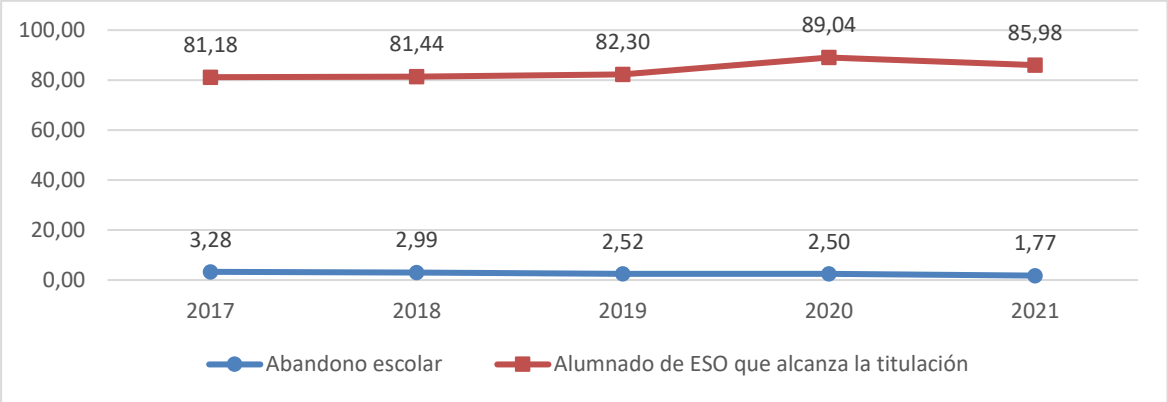
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 27

A.67 Por otra parte, en cuanto a los indicadores homologados de los centros docentes públicos de la consejería, la comparación entre la evolución de la titulación en la ESO frente al abandono escolar muestra la correlación entre estas magnitudes. Cuanto menor es el abandono escolar durante la ESO, mayor es el porcentaje de titulación. Es decir, el alumnado permanece en el sistema educativo para terminar titulando. El gráfico nº 28 compara los resultados de estas ratios.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 132

ABANDONO ESCOLAR – ALUMNADO DE ESO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN ANDALUCÍA – PERIODO 2017-2021

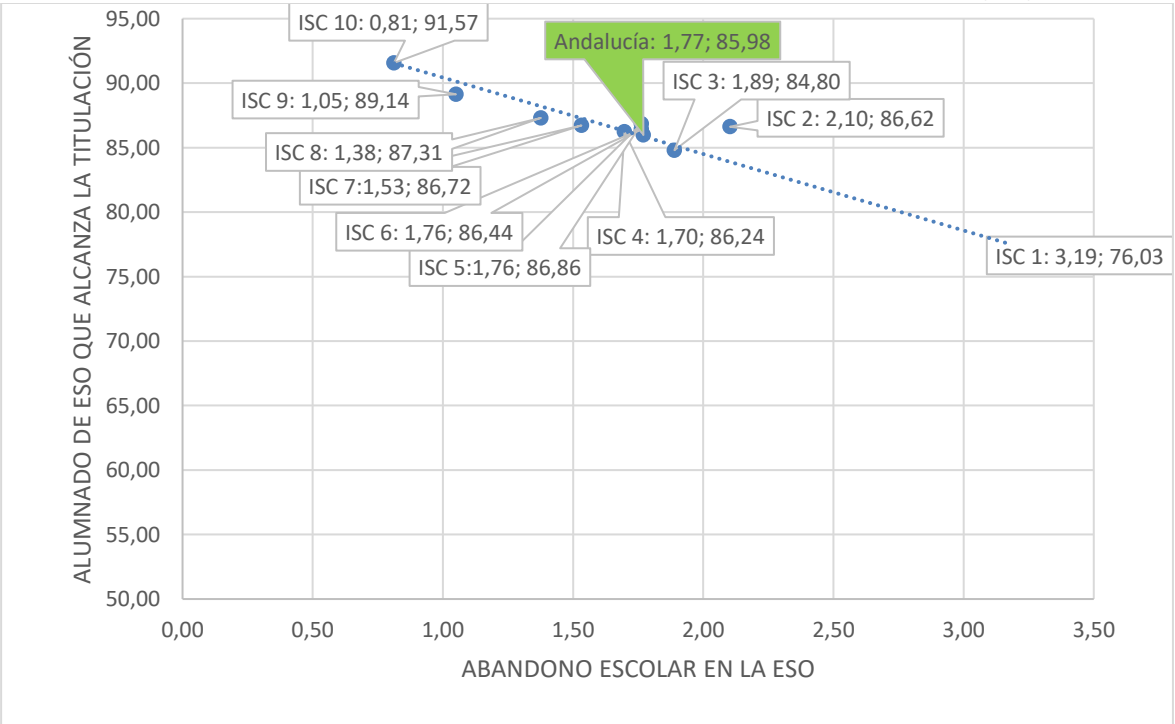


Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la consejería competente en educación.

Gráfico nº 28

A.68 En el año 2021 (curso 2020/21), la dispersión del abandono escolar frente a la titulación en la ESO, agregado por el índice socioeconómico y cultural de las familias, muestra la tendencia de que, a menor abandono, mayor titulación. Además, se observa que conforme menor es el nivel de las familias, mayor es el abandono escolar y menor es la titulación en la ESO. El gráfico nº 29 refleja este comportamiento.

ABANDONO ESCOLAR EN LA ESO Y ALUMNADO DE ESO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN ANDALUCÍA – 2021 – SEGÚN INDICE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL (ISC)



Las casillas de información identifican la ISC, la tasa de abandono escolar y el porcentaje de alumnado que titula en ESO.

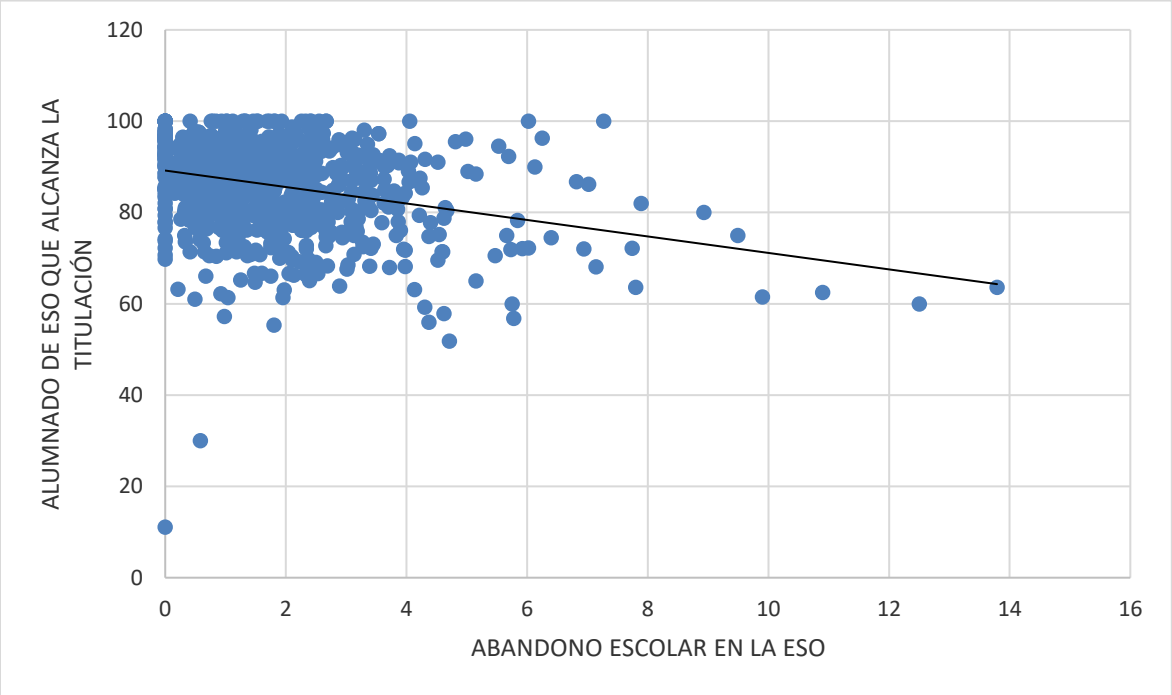
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la consejería competente en educación.

Gráfico nº 29

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 132

A.69 La distribución de centros docentes públicos según tu tasa de abandono escolar y de titulación en la ESO muestra una concentración en torno a porcentajes inferiores al 2% de abandono con una titulación en ESO superior al 80%. El gráfico nº 30 representa la dispersión de estos resultados para los 863 centros docentes públicos que imparten educación secundaria. También se representa la línea de tendencia ya señalada de que menos abandono se corresponde con más titulación y viceversa.

ABANDONO ESCOLAR EN LA ESO Y ALUMNADO DE ESO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN ANDALUCÍA – 2021 – POR CENTROS

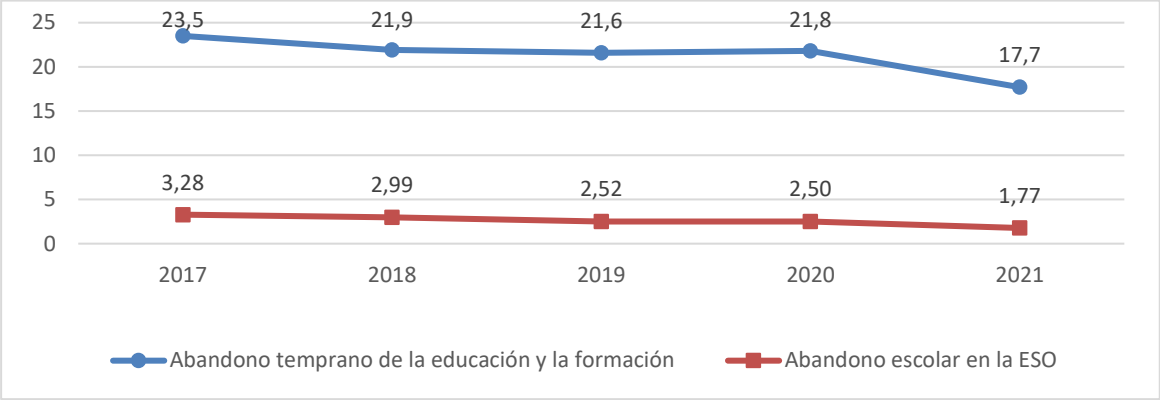


Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la consejería competente en educación. **Gráfico nº 30**

A.70 La comparación entre el abandono del alumnado que no ha completado la segunda etapa de la educación secundaria (bachillerato y formación profesional) y el que abandona durante la primera etapa de dicha educación, es decir la ESO, muestra una tendencia decreciente continua para ambos parámetros. Evidentemente, los esfuerzos para minorar el abandono escolar en la ESO redundan en la reducción del abandono en las siguientes etapas educativas. El gráfico nº 31 muestra la tendencia seguida por estos indicadores.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 132

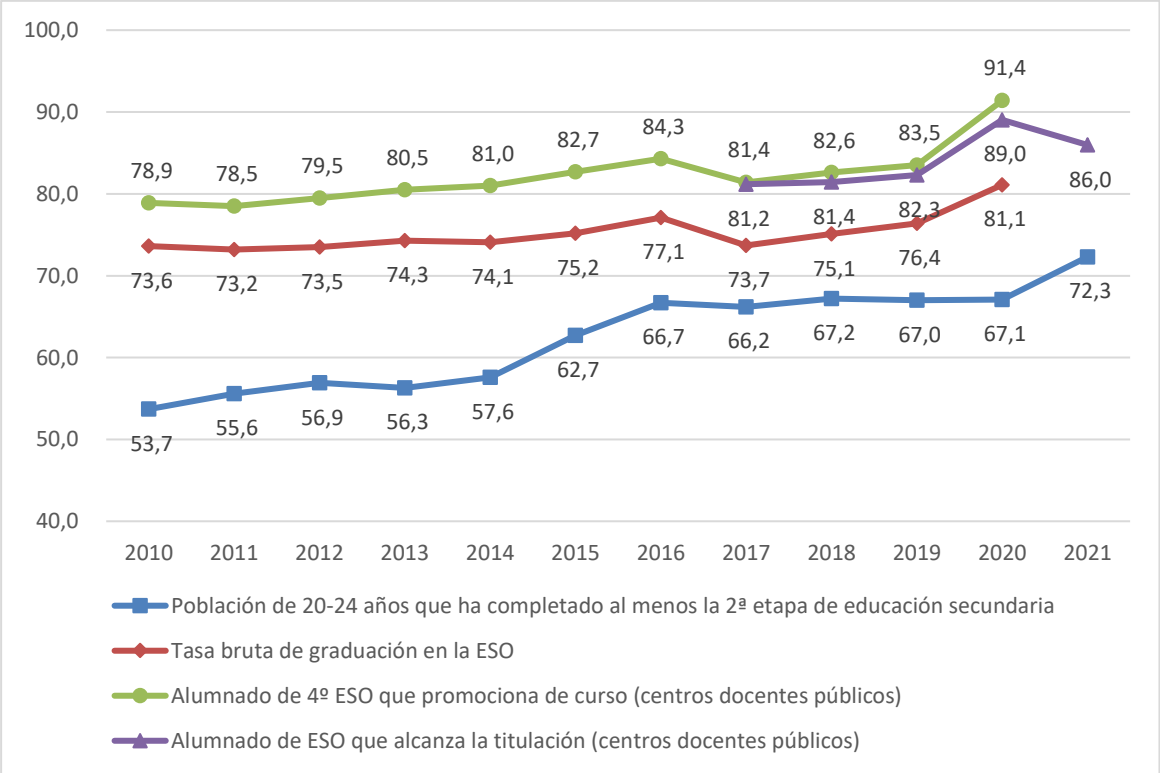
ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN – ABANDONO ESCOLAR DE LA ESO ANDALUCÍA – 2016-2021



Fuente de información: Elaboración propia. **Gráfico nº 31**

A.71 Atendiendo a la definición de cada indicador de titulación, los resultados alcanzados difieren por los rangos de edad utilizados. En el gráfico nº 32 se exponen los resultados para el caso de Andalucía, observándose la misma tendencia de crecimiento en todos ellos.

RESULTADOS COMPARATIVOS DE INDICADORES DE GRADUACIÓN EN LA ESO ANDALUCÍA



Fuente de información: Elaboración propia. **Gráfico nº 32**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 132

A.72 El comportamiento del indicador del "alumnado de ESO que alcanza la titulación", elaborado por la consejería competente en educación, respecto al "alumnado de cuarto de la ESO que promociona", confeccionado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, es similar, aunque deberían ser prácticamente iguales. La diferencia pudiera estar en que esta última ratio proviene del tratamiento estadístico de datos muestrales, mientras que la primera es el resultado agregado de todos los centros docentes públicos de la consejería.

7.3.1.5. Cambios normativos en la evaluación, promoción y titulación en la ESO

A.73 A lo largo de la serie histórica analizada, que según la disponibilidad de datos comprende el periodo 2010-2021 o 2016-2021, la normativa en materia educativa que determina la evaluación, promoción y titulación en la ESO ha sido la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Entró en vigor para el curso 2013/14.
- Ley Orgánica 3/2020, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Las modificaciones introducidas se implantarán en el curso siguiente a la entrada en vigor de esta ley, es decir, en el curso 2021/22.

A.74 A tenor de estos hitos de implantación de la normativa señalada, el curso 2013/14 debió marcar un punto de impacto en cursos posteriores debido a los siguientes motivos:

a) Para la promoción de curso, se fijó en dos el número de materias que podrían tener evaluación negativa, cuando hasta entonces se permitía una materia suspendida.

 El artículo 28.3 de la LOE señalaba que "en todo caso promocionarán quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias." Posteriormente, el artículo 28.2 de la LOMCE amplió este criterio señalando que el alumnado "promocionará de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea." Es decir, se pasó de poder promocionar con evaluación negativa en una o dos materias a hacerlo con dos materias suspendidas. A este respecto, el artículo 28.3 de la nueva Ley Orgánica 3/2020 volvió a recuperar el criterio de la LOE.

b) El alumnado de 4º de la ESO puede promocionar con evaluación negativa en alguna materia y obtener la titulación en la ESO.

 En cuanto al título de graduado en ESO, el artículo 31.1 de la LOE exponía que lo obtendrá el alumnado que "al terminar la educación secundaria obligatoria hayan adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa". La LOMCE estipuló en su artículo 31.1 que para obtener este título "será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10."

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 132

La calificación final se obtiene de la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en ESO.

La evaluación final se introdujo en el cuarto curso de la ESO, a diferencia de la evaluación de diagnóstico del segundo curso, existente en la LOE. El artículo 29 de la LOMCE determina, entre otras cuestiones, que podrán presentarse a esta evaluación final aquellos alumnos que tengan evaluaciones negativas en dos materias, siempre que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. A efectos de ponderación,

A.75 El abandono temprano de la educación y la formación en Andalucía comenzó a descender de forma más acentuada desde el curso 2013/14 (año 2014), tras dos cursos en los que se mantuvo en el mismo nivel. En España, las bajadas anuales también fueron más pronunciadas a partir del curso 2013/14 (año 2014). El gráfico nº 13 expone esta evolución.

A.76 El "% de población de 20 a 24 años que ha completado al menos la 2ª etapa de educación secundaria" experimenta el mayor crecimiento en puntos porcentuales en el curso 2014/15 (año 2015) respecto al curso 2013/14 (año 2014). Andalucía creció 5,1 p.p. y España 2,7 p.p. (gráfico nº 15).

A.77 En cuanto a los indicadores "Tasa bruta de graduación en la ESO" (gráfico nº 17) y "alumnado de 4º ESO que promociona" (gráfico nº 19), a partir del curso 2014/15 (año 2015) Andalucía obtuvo porcentajes anuales de crecimiento superiores a años anteriores, ya que incluso en el curso 2013/14 (año 2014) redujo levemente este indicador. En España el comportamiento fue similar, si bien no hubo la reducción del curso 2013/14.

7.3.2. Subobjetivo nº 1.2: Cumplimiento de los objetivos de los planes y programas

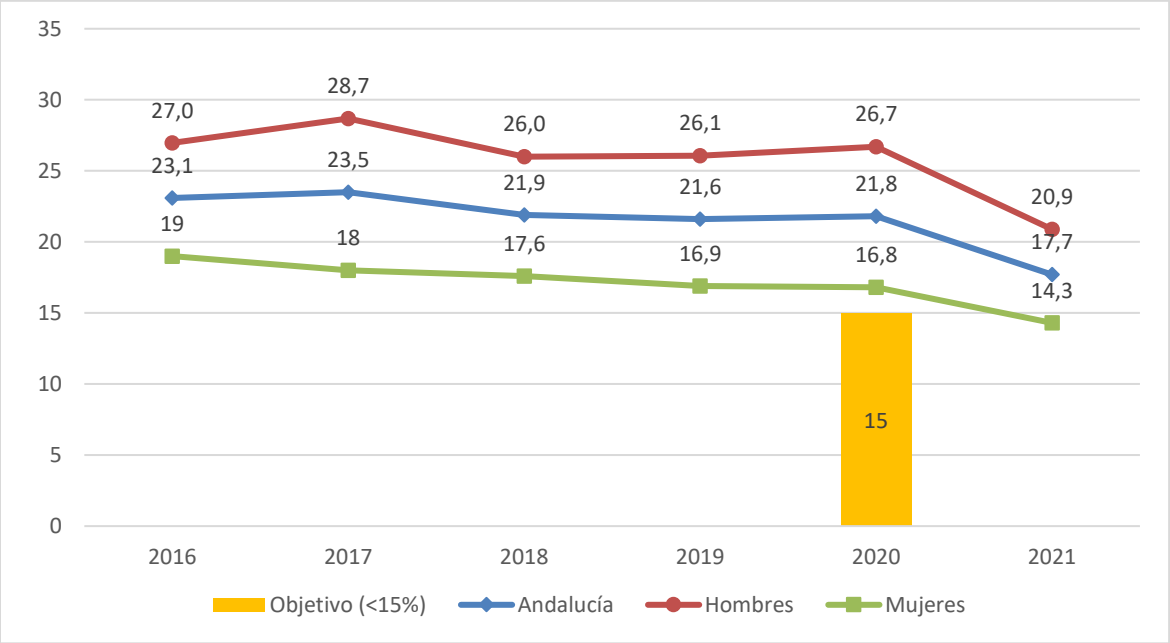
7.3.2.1. Plan de Éxito Educativo de Andalucía

A.78 La consejería competente en educación no ha suministrado información en relación con el seguimiento y evaluación del PEEA, tal y como prevé el propio plan y exigía el Acuerdo de Consejo de Gobierno. No obstante, con la información disponible en el apéndice del subobjetivo 1.1 se ha realizado el análisis de cumplimiento que se expone a continuación.

A.79 Durante los años de vigencia del PEEA 2017-2020, el abandono temprano de la educación y la formación ha sido superior al 15% previsto como objetivo específico del mismo. En 2021 (curso 2020/21) se ha alcanzado el valor más bajo de la serie historia analizada, el 17,7%, lo que representa 2,7 p.p. por encima del objetivo del plan. El gráfico nº 33 detalla los porcentajes alcanzados desde un año antes, el 2016.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 132

ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN
ANDALUCÍA - PERIODO 2016-2021 - SEGÚN SEXO



Fuente de información: Elaboración propia. **Gráfico nº 33**

A.80 En 2020, además de Andalucía y España, también tuvieron tasas de abandono superior al 15% la Región de Murcia, Castilla-La Mancha, Islas Baleares, Cataluña, Extremadura, Comunidad Valenciana, Castilla y León, Canarias y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (gráfico nº 14).

En 2021, sólo estuvieron por encima del 15% Andalucía, Región de Murcia, Castilla-La Mancha e Islas Baleares (gráfico nº 14). Debe resaltarse que la tasa de abandono alcanzada en 2021 por el alumnado femenino en Andalucía fue del 14,3% (cuadro nº 3).

A.81 En cuanto a la titulación en la ESO, en 2020 se llegó al 91,4% de alumnado de 4º de la ESO que promociona de curso y al 89% de alumnado de la ESO que alcanza la titulación en los centros docentes públicos. La tasa de graduación se ha incrementado a lo largo del periodo 2016-2020 si bien no ha alcanzado la totalidad del alumnado. Los resultados de los distintos indicadores utilizados para medirla se exponen en el gráfico nº 32.

7.3.2.2. Programas relacionados con el abandono educativo y con el éxito escolar

7.3.2.2.1. Alumnado participante

A.82 Las cifras de alumnado participante en los programas según los informes de resultados de evaluación de la DGOEE difieren de los datos aportados por la DGADPCE. El cuadro nº 10 cuantifica estas diferencias.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 132

DIFERENCIAS DE FUENTES DE INFORMACIÓN

Programas	2018/19			2019/20			2020/21		
	2019			2020			2021		
	DG OEE	DG ADPCE	Dif.	DG OEE	DG ADPCE	Dif.	DG OEE	DG ADPCE	Dif.
IMPULSA				77.077	261.027	-183.942	84.128	85.640	-1.512
PROA	66.296	64.820	1.476	64.049	62.072	1.977	55.748	54.968	780
Refuerzo educativo en periodo estival	1.361	3.886	-2.525	7.567	13.033	-5.466	8.770	14.765	-5.995

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los Datos de Centros participantes (DGADPCE) e Informes de resultados de evaluación (DGOEE). **Cuadro nº 10**

Se considera que los datos de participantes suministrados por la DGADPCE en relación con los cursos 2018/19, 2019/20 y 2020/21 son incorrectos. Por tanto, para el análisis del alumnado participante en los citados cursos se han tomado las cifras de la DGOEE, que además resultan coherente con los datos de cursos anteriores.

A.83 El total de alumnado participante en los programas objeto de fiscalización se resume en el cuadro nº 11.

ALUMNADO PARTICIPANTE POR PROGRAMA Y ETAPA EDUCATIVA – PERIODO 2017-2021

Programas	Cursos y etapas educativas	2016 /17	2017 /18	2018 /19	2019 /20	2020 /21
		2017	2018	2019	2020	2021
IMPULSA	5º y 6º Ed.Primaria				19.638	21.516
	ESO				57.439	56.597
	Bachillerato					6.015
PROA	3º a 6º de Ed.Primaria	44.013	43.264	43.425	42.197	37.080
	ESO	22.145	21.846	22.860	21.836	18.640
	Educación Especial			11	16	28
Refuerzo educativo en periodo estival	Educación Primaria			1.361	6.448	7.463
	1º y 2º ESO				1.119	1.307
TOTAL		**66.158**	**65.110**	**67.657**	**148.693**	**148.646**

Fuente de información: Elaboración propia: Años 2017 y 2018: Centros participantes (DGADPCE). Desde 2019: Informes de resultados de evaluación (DGOEE). **Cuadro nº 11**

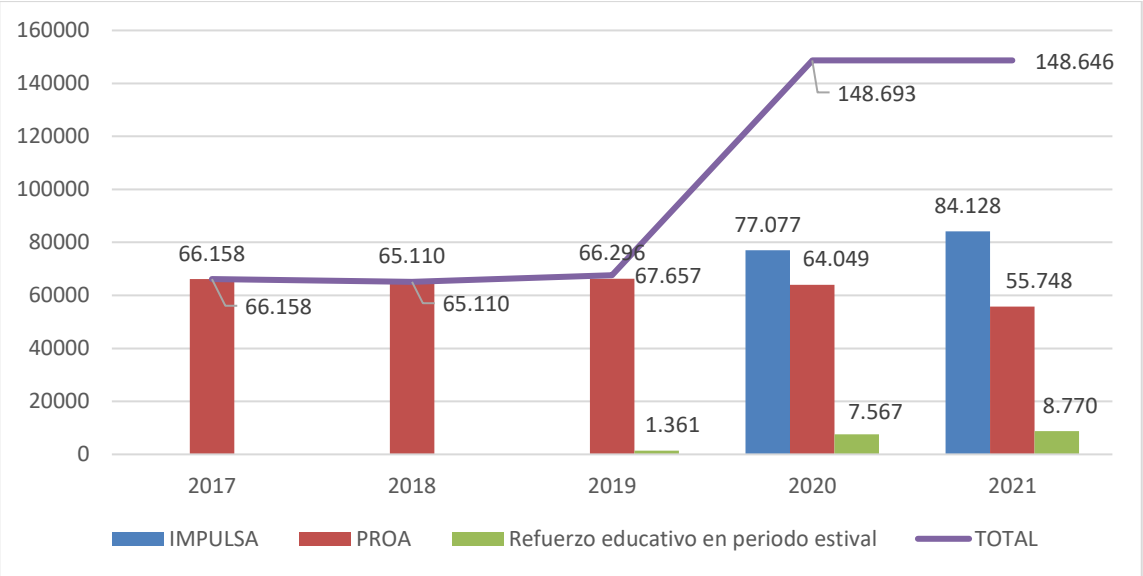
A.84 Estas cifras deben interpretarse con cautela, pues existe alumnado que aprovecha más de un programa de refuerzo. No se ha dispuesto de esta información. Tampoco los informes de la DGOEE la cuantifican.

A estas cifras cabría añadir el alumnado atendido con el programa PROA+. No se ha suministrado información al respecto, si bien la DGADPCE ha señalado que los educadores adscritos a los centros incluidos en este programa no atienden a un número predeterminado de alumnos, sino a todo el alumnado del centro que requiere orientación educativa.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 132

A.85 La implantación de los nuevos programas IMPULSA y de refuerzo educativo en periodo estival, sobre todo en el curso 2019/2020, ha provocado un aumento del alumnado atendido del 120% respecto al curso anterior. El gráfico nº 34 muestra la evolución seguida por el número de participantes, agrupados por programa.

ALUMNADO PARTICIPANTE POR PROGRAMA – PERIODO 2017-2021



Fuente de información: Elaboración propia. **Gráfico nº 34**

A.86 El alumnado atendido por estos programas con relación al alumnado escolarizado en los cursos y etapas educativas muestra una mayor representación en la ESO, pues se trata de la etapa en la cual se produce el abandono educativo y se debe obtener la correspondiente titulación. Se ha pasado de atender al 7,75% del alumnado a que, como consecuencia de los nuevos programas, se cubra el 25% del alumnado escolarizado.

A.87 En la educación primaria es importante implantar estos programas y atender al alumnado, sobre todo al de los últimos cursos, resultando una actuación preventiva del abandono que pueda producirse en la educación secundaria. Se ha pasado de atender un 10% a un 16% en el último curso analizado.

A.88 El alumnado atendido por estos programas con relación al alumnado escolarizado[26] en los cursos y etapas educativas se detalla en el cuadro nº 12 y en los gráficos nº 35 y 36 (agrupan ESO y bachillerato como educación secundaria).

[26] Consejería de Educación y Deporte (actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional). Estadísticas sobre el alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz, a excepción del universitario. https://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/estadistica-cartografia/actividad/detalle/175110/175572.html

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 132

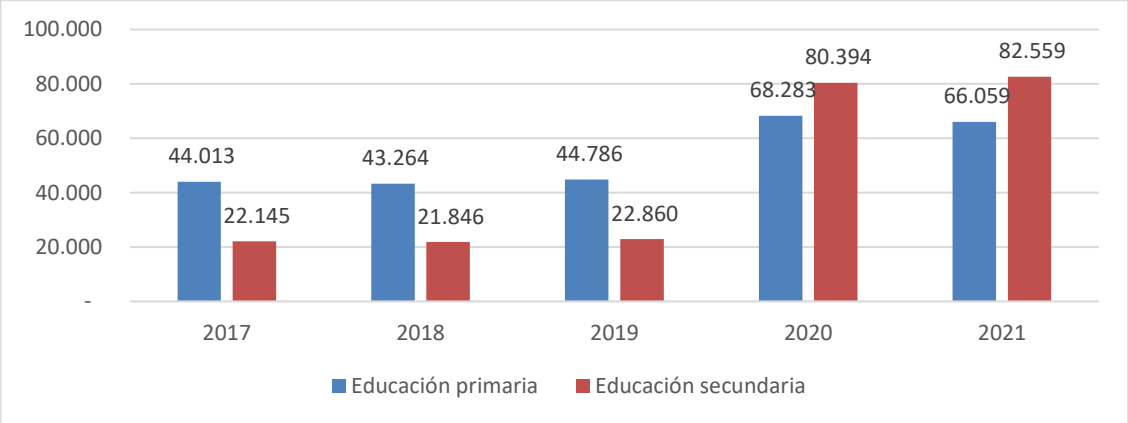
ALUMNADO ATENDIDO POR ETAPA EDUCATIVA – PERIODO 2017-2021

Etapa educativa	Indicadores de alumnado	2016 /17	2017 /18	2018 /19	2019 /20	2020 /21
		2017	2018	2019	2020	2021
Educación primaria	Alumnado atendido	44.013	43.264	44.786	68.283	66.059
	Alumnado escolarizado	448.689	444.044	437.620	427.193	414.064
	% alumnado atendido	**9,81%**	**9,74%**	**10,23%**	**15,98%**	**15,95%**
ESO	Alumnado atendido	22.145	21.846	22.860	80.394	76.544
	Alumnado escolarizado	285.563	291.696	299.614	305.479	310.681
	% alumnado atendido	**7,75%**	**7,49%**	**7,63%**	**26,32%**	**24,64%**
Bachillerato	Alumnado atendido					6.015
	Alumnado escolarizado					108.323
	% alumnado atendido					**5,55%**

Fuente de información: Elaboración propia. Alumnado atendido: datos del cuadro nº 11. Alumnado escolarizado: Estadísticas de la consejería competente en educación. Este alumnado se corresponde con la totalidad de cada etapa, sin distinguir o agrupar por cursos específicamente atendidos por los programas.

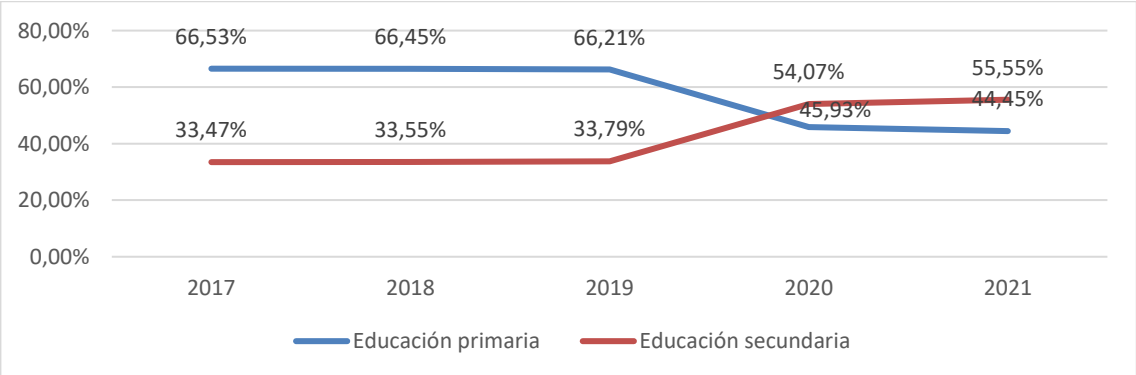
Cuadro nº 12

ALUMNADO ATENDIDO POR ETAPA EDUCATIVA – PERIODO 2017-2021



Fuente de información: Elaboración propia a partir del Alumnado atendido: datos del cuadro nº 12. **Gráfico nº 35**

% ALUMNADO ATENDIDO POR ETAPA EDUCATIVA – PERIODO 2017-2021



Fuente de información: Elaboración propia a partir del Alumnado atendido: datos del cuadro nº 12. **Gráfico nº 36**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 132

A.89 En cuanto al porcentaje de alumnado escolarizado atendido por programa, el cuadro nº 13 concreta los resultados alcanzados.

ALUMNADO ATENDIDO POR PROGRAMA Y ETAPA EDUCATIVA – PERIODO 2017-2021

Programas	Cursos y etapas educativas	Indicadores de alumnado	2016 /17	2017 /18	2018 /19	2019 /20	2020 /21
			2017	2018	2019	2020	2021
IMPULSA	5º y 6º Ed.Primaria	Alumnado atendido				19.638	21.516
		Alumnado escolarizado				152.256	146.507
		% alumnado atendido				**12,90%**	**14,69%**
	ESO	Alumnado atendido				57.439	56.597
		Alumnado escolarizado				305.479	310.681
		% alumnado atendido				**18,80%**	**18,22%**
	Bachillerato	Alumnado atendido					6.015
		Alumnado escolarizado					108.323
		% alumnado atendido					**5,55%**
PROA	3º a 6º Ed.Primaria	Alumnado atendido	44.013	43.264	43.425	42.197	37.080
		Alumnado escolarizado	302.615	302.185	299.115	293.954	284.606
		% alumnado atendido	**14,54%**	**14,32%**	**14,52%**	**14,35%**	**13,03%**
	ESO	Alumnado atendido	22.145	21.846	22.860	21.836	18.640
		Alumnado escolarizado	285.563	291.696	299.614	305.479	310.681
		% alumnado atendido	**7,75%**	**7,49%**	**7,63%**	**7,15%**	**6,00%**
Refuerzo educativo en periodo estival	Educación Primaria	Alumnado atendido			1.361	6.448	7.463
		Alumnado escolarizado			437.620	427.193	414.064
		% alumnado atendido			**0,31%**	**1,51%**	**1,80%**
	1º y 2º ESO	Alumnado atendido				1.119	1.307
		Alumnado escolarizado				169.110	168.090
		% alumnado atendido				**0,66%**	**0,78%**

Fuente de información: Elaboración propia. Alumnado atendido: datos del cuadro nº 12. Alumnado escolarizado: Estadísticas de la consejería competente en educación. Este alumnado se desagrega para los cursos y etapas específicamente atendidos por los programas. **Cuadro nº 13**

A.90 Debe destacarse que los informes de evaluación de la DGOEE ofrecen la participación del alumnado atendiendo a tres **características sociodemográficas**: el sexo, la consideración de alumnado con necesidades educativas especiales (ANEE) y la nacionalidad extranjera.

A.91 En cuanto al **sexo**, la distribución del alumnado participante por programas se indica en el cuadro nº 14.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 132

ALUMNADO POR SEXO – PERIODO 2019-2021

Programas	Indicadores de alumnado	2018/19		2019/20		2020/21	
		2019		2020		2021	
		H	M	H	M	H	M
IMPULSA	Alumnado según sexo			39.913	37.164	43.232	40.896
	% alumnado según sexo / alumnado participante			**51,78%**	**48,22%**	**51,39%**	**48,61%**
PROA	Alumnado según sexo	33.852	32.444	32.695	31.354	28.447	27.301
	% alumnado según sexo / alumnado participante	**51,06%**	**48,94%**	**51,05%**	**48,95%**	**51,03%**	**48,97%**
Refuerzo educativo en periodo estival	Alumnado según sexo			4.211	3.356	4.818	3.952
	% alumnado según sexo / alumnado participante			**55,65%**	**44,35%**	**54,94%**	**45,06%**

Fuente de información: Elaboración propia según los datos de los informes de resultados de evaluación (DGOEE).

Cuadro nº 14

A.92 La proporción de alumnado masculino es ligeramente superior a la del femenino en los tres programas. Según los datos estadísticos tratados en este informe, las tasas de abandono temprano en la educación y la formación, tanto en España como en Andalucía, son superiores en los hombres, por encima de los 6 p.p. respecto a las mujeres. El indicador homologado de abandono escolar es igualmente superior en los hombres, sea cual sea el índice socioeconómico y cultural de la familia.

A.93 En cuanto al éxito escolar, las mujeres obtienen mayores porcentajes en cuanto a las que, al menos, han completado la segunda etapa de la educación secundaria, tanto en España como en Andalucía. Igualmente ocurre con el porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación, independientemente del nivel ISC de las familias.

A.94 Los datos relativos al número de **ANEE** atendidos por los programas y el porcentaje sobre el total de alumnado participante en los programas se exponen en el cuadro nº 15.

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARTICIPANTE – PERIODO 2019-2021

Programas	Indicadores de alumnado	2018 /19	2019 /20	2020 /21
		2019	2020	2021
IMPULSA	Alumnado con NEE		13.105	13.356
	% alumnado con NEE / alumnado participante		**17,00%**	**15,88%**
PROA	Alumnado con NEE	13.810	13.232	11.082
	% alumnado con NEE / alumnado participante	**20,83%**	**20,66%**	**19,89%**
Refuerzo educativo en periodo estival	Alumnado con NEE		1.702	1.781
	% alumnado con NEE / alumnado participante		**22,49%**	**20,31%**

Fuente de información: Elaboración propia según los datos de los informes de resultados de evaluación (DGOEE).

Cuadro nº 15

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 132

A.95 En términos absolutos, el programa IMPULSA ha atendido más ANEE, creciendo su número de un curso a otro. Sin embargo, este programa ha perdido peso relativo en cuanto al porcentaje de ANEE atendidos. En cambio, el PROA se ha mantenido en un 20% de ANEE atendido, si bien la cifra de alumnado ha descendido en los tres cursos evaluados por la DGOEE. El programa educativo de refuerzo estival ha tenido un comportamiento similar al IMPULSA.

La relevancia del PROA en cuanto a su impacto en el ANEE radica en que es un programa orientado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE) que precisa acciones de carácter compensatorio.

A.96 La distribución del alumnado por tipología de actuaciones del PROA es la expuesta en el cuadro nº 16.

ALUMNADO PARTICIPANTE EN PROA SEGÚN ACTUACIONES – PERIODO 2019-2021

Actuaciones	2018 /19	2019 /20	2020 /21
	2019	2020	2021
PARCEP: Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Primaria			1.936
PARCES: Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria			1.938
Acompañamiento escolar	65.988	63.733	50.364
Acompañamiento escolar domiciliario	173	128	254
Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante	135	188	1.256
TOTAL	**66.296**	**64.049**	**55.748**

Fuente de información: Elaboración propia según los datos de los informes de resultados de evaluación (DGOEE).

Cuadro nº 16

A.97 La actuación más representativa es la de acompañamiento escolar, con un 90,34% del alumnado participante en el curso 2020/21. El acompañamiento escolar es una actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE) que precisa acciones de carácter compensatorio. Por tanto, se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.

A.98 Sobre este asunto, el informe JA 05/2016 "Fiscalización del programa presupuestario 42E Educación especial"[27], señaló en su punto 35 que no fue posible evaluar al abandono escolar del ANEAE porque la entonces consejería de Educación no había suministrado información ni documentación al respecto.

A.99 En cuanto al **alumnado extranjero**, los datos relativos a su número y su representatividad se exponen en el cuadro nº 17.

[27] Informe disponible en el siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/234/BOJA18-234-00210-19720-01_00146934.pdf

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 132

ALUMNADO EXTRANJERO – PERIODO 2019-2021

Programas	Indicadores de alumnado	2018 /19	2019 /20	2020 /21
		2019	2020	2021
IMPULSA	Alumnado extranjero		14.133	4.941
	% alumnado extranjero / alumnado participante		**18,34%**	**5,87%**
PROA	Alumnado extranjero	4.881	5.479	5.419
	% alumnado extranjero / alumnado participante	**7,36%**	**8,56%**	**9,73%**
Refuerzo educativo en periodo estival	Alumnado extranjero		989	1.059
	% alumnado extranjero / alumnado participante		**13,07%**	**12,08%**

Fuente de información: Elaboración propia según los datos de los informes de resultados de evaluación (DGOEE).

Cuadro nº 17

A.100 El peso relativo del alumnado extranjero atendido por el PROA ha crecido en los tres cursos analizados, manteniendo un número estable de alumnos.

En cambio, la participación de este alumnado en el programa IMPULSA ha tenido un descenso del 65% entre los dos cursos evaluados. Sobre este asunto, el informe de la DGOEE expone que el peso relativo de este programa se ha mantenido en un 6% cada curso, a pesar de que los datos absolutos son los indicados en el cuadro nº 17. En todo caso, el informe no aclara los motivos de la fuerte caída.

A.101 En España, el alumnado de nacionalidad extranjera alcanzó en 2021 el 26,5% de tasa de abandono temprano de la educación y formación, frente al 11,4% del alumnado español (cuadro nº 3). Estas diferencias son más pronunciadas en los hombres respecto a las mujeres. Por tanto, el alumnado extranjero debe ser objeto de una atención preferente por parte de los programas destinados a reducir el abandono escolar. Con los datos absolutos de participación, este alumnado ha reducido la atención recibida con el IMPULSA, manteniéndose en los restantes programas.

A.102 En el caso concreto del PROA, el peso de las actuaciones directamente relacionadas con el alumnado inmigrante, a través del acompañamiento lingüístico, alcanza a 1.256 personas (cuadro nº 16), lo que representa el 23,8% del alumnado participante en este programa en el curso 2020/21.

7.3.2.2.2. Centros docentes participantes

A.103 El número de centros docentes públicos que han desarrollado los programas objeto de alcance se exponen en el cuadro nº 18. Los centros están agrupados por programas y desagregados según impartan uno o más programas.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 132

CENTROS DOCENTES PARTICIPANTES POR PROGRAMAS Y ETAPA EDUCATIVA – PERIODO 2017-2021

Programas	Etapas educativas	2016 /17	2017 /18	2018 /19	2019 /20	2020 /21
		2017	2018	2019	2020	2021
IMPULSA	Primaria				47	82
	Secundaria				34	46
PROA	Primaria	1.143	1.186	1.183	882	717
	Secundaria	508	531	526	382	308
Refuerzo educativo en periodo estival	Primaria			19	24	42
	Secundaria			11	5	5
Nº centros que imparten un programa	Primaria	**1.143**	**1.186**	**1.202**	**953**	**841**
	Secundaria	**508**	**531**	**537**	**421**	**359**
IMPULSA y PROA	Primaria				220	204
	Secundaria				146	151
PROA y Refuerzo educativo en periodo estival	Primaria			33	105	94
	Secundaria			25	31	24
IMPULSA y Refuerzo educativo en periodo estival	Primaria				3	5
	Secundaria					1
Nº de centros que imparten dos programas	Primaria			**33**	**328**	**303**
	Secundaria			**25**	**177**	**176**
Nº de centros que imparten los tres programas	Primaria				**35**	**39**
	Secundaria				**11**	**9**
Subtotales	Primaria	**1.143**	**1.186**	**1.235**	**1.316**	**1.183**
	Secundaria	**508**	**531**	**562**	**609**	**544**
TOTAL		**1.651**	**1.717**	**1.797**	**1.925**	**1.727**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos de Centros participantes (DGADPCE). **Cuadro nº 18**

A.104 La gran mayoría de los centros imparten un programa, principalmente el PROA. En el caso de implantar dos programas a partir del curso 2018/19, el PROA resulta mayoritario, sobre todo si se simultanea con IMPULSA. Son pocos los centros que desarrollan los tres programas y es debido a la menor implantación del programa de refuerzo educativo en periodo estival.

A.105 El impacto del PROA+ en el curso 2020/21 mitiga la caída en el número de centros que se observa en el último año. Este programa se ejecuta en 561 centros y se compagina mayoritariamente con el resto de los programas. El cuadro nº 19 presenta la distribución de los centros con PROA+. No es posible desagregar la información por etapa educativa.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 132

CENTROS DOCENTES PARTICIPANTES POR PROGRAMAS – AÑO 2021

Programas	Nº centros	% Total
IMPULSA	46	2,58%
PROA	937	52,61%
Refuerzo educativo en periodo estival	42	2,36%
PROA+	54	3,03%
Centros con un programa	**1.079**	**60,58%**
IMPULSA, PROA	79	4,44%
IMPULSA, Refuerzo	2	0,11%
IMPULSA, PROA+	82	4,60%
PROA, Refuerzo	107	6,01%
PROA, PROA+	88	4,94%
Refuerzo, PROA+	5	0,28%
Centros con dos programas	**363**	**20,38%**
IMPULSA, PROA, Refuerzo	7	0,39%
IMPULSA, PROA, PROA+	276	15,50%
IMPULSA, Refuerzo, PROA+	4	0,22%
PROA, PROA+, Refuerzo	11	0,62%
Centros con tres programas	**298**	**16,73%**
Centros con cuatro programas	**41**	**2,30%**
TOTAL	**1.781**	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos de Centros participantes (DGADPCE). **Cuadro nº 19**

7.3.2.2.3. Centros docentes con alumnado vulnerable

A.106 Entre los objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, su artículo 5 incluye la garantía del derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatoria. Para ello, la Junta de Andalucía ha promulgado diversas normas al respecto. Destaca la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de **planes de compensación educativa** por los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Estos planes son los previstos en el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

A.107 Por otra parte, mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2018, el Consejo de Gobierno aprobó la "Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en **zonas desfavorecidas" (en adelante ERACIS)**. El objeto de la estrategia es la actuación coordinada sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social o donde existen factores de riesgo de que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión. El ámbito de actuación se desarrollará en las 99 zonas identificadas como desfavorecidas. Se interviene de forma transversal coordinadamente en estos territorios aunando esfuerzos de los distintos sistemas de protección social: educación, salud, vivienda, empleo y servicios sociales, para mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. Se faculta a la

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 132

consejería competente en materia de igualdad y políticas sociales para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

A.108 Por otro lado, cada centro docente tiene asociado un **índice socioeconómico y cultural (ISC)** relativo a las familias y a la composición social del alumnado. Se estructura en diez niveles, siendo el **nivel 1** es más bajo representativo de las familias con peor situación socioeconómica y cultural (ver análisis realizado en "Indicadores homologados" – epígrafe 7.3.3.).

A.109 Con estos criterios de clasificación se pueden identificar los centros con alumnado vulnerable que pudiera incurrir en abandono escolar y, por tanto, no terminará titulando en la ESO. Estos centros conformarían el universo sobre el que deben actuar los programas objeto de fiscalización.

A.110 Según información suministrada por la DGADPCE[28], el número de centros docentes públicos atendiendo a estos criterios de clasificación durante el curso 2020/21 (2021) se expone en el cuadro nº 20.

CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON ALUMNADO VULNERABLE - 2021

Criterio	Primaria	Secundaria	Total
Centros con planes de compensación educativa	289	182	471
Centros en zonas ERACIS	423	250	673
Centros con ISEC nivel 1	375	70	445

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad (DGADPCE). **Cuadro nº 20**

A.111 La combinación de estos criterios pone de manifiesto que hay 177 centros docentes públicos que deberían ser objeto de atención prioritaria, por reunir los tres criterios de clasificación. El cuadro nº 21 detalla las diversas situaciones de vulnerabilidad identificadas.

ESTRATOS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON ALUMNADO VULNERABLE - 2021

Criterios		ERACIS				TOTAL
		SI		NO		
		ISEC nivel 1				
		SI	NO	SI	NO	
Planes de educación compensatoria	SI	177	195	26	73	471
	NO	57	244	185		486
TOTAL		234	439	211	73	957

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad (DGADPCE). **Cuadro nº 21**

A.112 La situación de los centros con alumnado vulnerable según su participación en los programas objeto de fiscalización durante el curso 2020/21 se expone en el cuadro nº 22.

[28] Información contenida en un informe de uso interno de la DGDPCE, elaborado por el Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad, en noviembre de 2021, con el objeto de obtener datos del alumnado en situación de vulnerabilidad. Además de este informe se obtuvieron las bases de datos que lo sustentan.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 132

SITUACIÓN DE LOS CENTROS SEGÚN LOS PROGRAMAS - 2021

Criterios de clasificación				Programas				Acumulación de programas				
Planes comp. educ.	ERACIS	ISEC nivel 1	TOTAL	PROA	IMPULSA	R.E.P. Estival	PROA+	0	1	2	3	4
SI	SI	SI	**177**	116	148	17	127	7	25	64	69	12
SI	SI	NO	**195**	141	166	20	149	6	21	59	99	10
SI	NO	SI	**26**	20		3	20	1	9	14	2	
SI	NO	NO	**73**	43		4	55	11	26	32	4	
NO	SI	SI	**57**	35	43	5	42	3	8	23	21	2
NO	SI	NO	**244**	153	184	25	162	15	53	73	87	16
NO	NO	SI	**185**	100		24		78	90	17		
NO	NO	NO	**0**									
			957	**608**	**541**	**98**	**555**	**121**	**232**	**282**	**282**	**40**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad (DGADPCE). **Cuadro nº 22**

A.113 De los 957 centros con alumnado vulnerable, el 87,36% tiene, al menos, un programa de refuerzo. Casi el 60% de los centros desarrollan dos o tres programas a la vez, siendo los más representativos el PROA, IMPULSA y PROA+.

A.114 Resulta importante destacar que 121 de los 957 centros objeto de análisis no ejecutan ningún programa de refuerzo educativo, lo que representa el 12,64%. De esta cifra, 22 imparten secundaria, que son los centros en los cuales se miden los indicadores homologados de abandono escolar en la ESO y alumnado de la ESO que alcanza la titulación.

A.115 Si la tasa de abandono escolar en la ESO de 2021 fue del 1,77% (gráfico nº 23), 9 de estos 22 centros la superan. En cuanto al alumnado que titula en la ESO, la tasa en 2021 para Andalucía era del 85,98% (grafico nº 17), cifra que no alcanzan 9 de los 22 centros. Hay 5 centros que tienen tasas de abandono o de titulación en la ESO por encima y debajo de la media, respectivamente, y que no desarrollan programas de refuerzo educativo. No obstante, se ha comprobado que solo un centro ha incrementado el porcentaje de abandono escolar y otro ha disminuido su tasa de titulación respecto a años anteriores, de manera relevante.

A.116 En todo caso, estos 5 centros representan el 4,13% del total de los 121 centros sin programas y el 0,52% de los 957 centros con alumnado vulnerable.

A.117 Si de los 957 centros con alumnado vulnerable, se descuentan los 121 que no ejecutan programas de refuerzo, queda una cifra de 836 centros que, al menos, tienen uno de los cuatro programas objeto de esta fiscalización. Si hay 1.781 centros que ejecutan, al menos, uno de estos programas (cuadro nº 19), los centros vulnerables representan el 46,94% del total de centros atendidos por PROA, IMPULSA, PROA+ y refuerzo educativo en periodo estival.

De la misma forma, hay 945 centros (1.781-836) que no cumplen todos los criterios para tener alumnado considerado vulnerable, lo que representa el 53,06%.

A.118 En la circularización a las ocho DD.TT. se le ha requerido que informasen sobre el **procedimiento para atender las solicitudes de centros docentes con altos índices de abandono escolar y de fracaso escolar que no pertenezcan a zonas ERACIS o tengan índice socioeconómico y cultural (ISC) bajo.**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 132

A.119 Las DD.TT. señalan que no han detectado centros con alto índice de abandono escolar en los que no se desarrollen actuaciones relacionadas con la equidad, lo que garantiza la igualdad de oportunidades dentro de los centros, la educación inclusiva y las expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado. Para ello, la consejería ofrece programas, o el acceso a ellos, no sólo a centros ubicados en zonas ERACIS, sino también a los que tienen planes de compensación educativa, a los centros rurales y a los que presentan un elevado porcentaje de alumnado vulnerable independientemente del centro en el que estén matriculados, dando cobertura a todos los centros de cada una de las provincias con independencia de su ubicación en zona ERACIS.

A.120 Las DD.TT. destacan la participación del **Servicio de Inspección de Educación** en el procedimiento para atender las solicitudes de centros docentes con altos índices de abandono escolar y de fracaso escolar que no pertenezcan a zonas ERACIS o tengan un ISC bajo. Consiste fundamentalmente en la elaboración de informes de inspección para constatar que la veracidad de la solicitud, la procedencia de la petición formulada y tramitarlas formalmente al Servicio de Ordenación Educativa, al tratarse del servicio competente para valorar las solicitudes y los datos e índices justificados por los centros y proceder a la asignación de los recursos, planes o programas solicitados.

A.121 Desde la DT de Sevilla reclaman que en la provincia existe una fuerte necesidad de que se abra el procedimiento para solicitar ser centro de compensación educativa. La realidad social y económica de muchas zonas ha cambiado en los últimos diez años y, actualmente, hay muchos centros que están en el supuesto de zonas desfavorecidas no reconocidas por ERACIS o bolsa de alumnado importante en el centro con un índice de riesgo de exclusión por motivos socioculturales. Como dicho procedimiento no se ha abierto en los últimos años, desde la consejería, se está revisando esta tipología de centros, lo que hace que cada año se vaya incluyendo algunos centros que no están en los supuestos de compensatoria ni ERACIS pero que sí tienen un índice importante de alumnado con riesgo de exclusión social.

7.3.2.2.4. Resultados obtenidos

A.122 El 19 de enero de 2022, el portal de Evaluación Educativa de la consejería competente en educación publicó los **informes de resultados de la evaluación de los programas de refuerzo educativo** (PROA, IMPULSA y refuerzo educativo en periodo estival) para los cursos escolares 2018/19, 2019/20 y 2020/21, elaborados por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa[29]. Estos informes detallados por programas se agregan en un informe de resultados global.

[29] Informes disponibles en: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/evaluacion-educativa/programas-educativos/programas-de-refuerzo-educativo

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 132

(JA 08/2021) ***Fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la gestión de los planes y programas para la reducción del abandono educativo y para el incremento del éxito escolar***

A.123 El resumen de los citados informes de resultados expone en su introducción que, aunque de forma general, los programas van dirigidos al alumnado en riesgo de exclusión educativa o de fracaso escolar, cada uno de ellos tiene objetivos y destinatarios distintos. Por este motivo, los datos de participación no son comparables entre sí, ya que mientras en el PROA y el programa de refuerzo educativo en periodo estival están destinados al alumnado, el IMPULSA está dirigido directamente a los centros docentes, siendo su alcance mayor en cuanto al número de alumnos participantes. No obstante, el propio informe resalta el interés de evaluar el alcance total de los programas de forma global.

A.124 La metodología seguida ha sido la siguiente:

- Se llevó a cabo durante los meses de mayo a octubre de 2021.
- Se define como una evaluación integral diseñada intencional y técnicamente para la recogida de información rigurosa -valiosa, válida y fiable- orientada a valorar la calidad y los logros de los programas de refuerzo.
- Los instrumentos de evaluación son las estadísticas internas procedentes del sistema de información Séneca, unos cuestionarios de contexto dirigidos a una muestra del alumnado, la familia y el profesorado, además de las aportaciones realizadas en grupos de discusión organizados en una muestra de centros docentes, conformados también por representantes del equipo directivo, profesorado y familias.

A.125 La metodología de estas evaluaciones señala que con el objetivo de medir los logros que pretenden alcanzar los programas de refuerzo se diseñó un cuadro de indicadores agrupados en diferentes dimensiones relacionadas con los objetivos generales y específicos de los programas de refuerzo. En concreto, la DGOEE ha definido seis dimensiones de indicadores, en función de la información que se busca obtener con ellos. Las dimensiones e indicadores propuestos son las siguientes, adaptados a los objetivos de cada programa:

- **Indicadores de implementación.** Hacen referencia al grado de alcance de los programas en términos de **participación** general, por año académico, por curso, por modalidad, por periodo, por grupos de estudiantes en función de sus características sociodemográficas, etc.
- **Indicadores de escolarización.** Hacen referencia a los indicadores relativos a la escolarización del alumnado participante (**promoción de curso y titulación**) en términos generales, por año académico, por curso, por modalidad, por periodo, por grupos de estudiantes en función de sus características sociodemográficas, etc. Estos indicadores permiten estimar el objetivo de los programas de **alcanzar el éxito escolar**.
- **Indicadores educativos.** Hacen referencia a las **calificaciones** en tres materias seleccionadas: Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Matemáticas. Se recogen los indicadores relativos a las tres evaluaciones, la evaluación final en los cursos de Educación Primaria y ESO y la evaluación extraordinaria de septiembre en los cursos de la ESO. En esta dimensión también se incluyen los **indicadores de impacto** de los programas en las notas de los estudiantes y en su nivel de conocimiento y competencias en cada materia, valorados por distintos grupos participantes en la evaluación.
- **Indicadores de clima escolar.** Hacen referencia a los indicadores del **clima escolar, de convivencia y de disciplina en el aula**, así como indicadores genéricos de sentido de

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 132

pertenencia al centro docente. En esta dimensión también se incluyen los **indicadores de impacto** de los programas en los objetivos específicos como la mejora del ambiente de aprendizaje y la convivencia en la comunidad educativa, valorados por distintos grupos participantes en la evaluación.

- **Indicadores actitudinales y de motivación.** Hacen referencia a los indicadores de **motivación, interés, actitud y de autoeficacia** hacia Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura. En esta dimensión también se incluyen los **indicadores de impacto** en la autonomía, los hábitos o las técnicas de estudio y la ansiedad, valorados por distintos grupos participantes en la evaluación.
- **Indicadores de valoración y satisfacción.** Hacen referencia a la **valoración general de los programas y la satisfacción y utilidad** de los mismos. Asimismo, se recogen las **propuestas de mejora** aportadas por diferentes grupos de participantes.

A.126 Estos indicadores son indicadores de eficacia, si bien la propia metodología en algunos casos los califica de indicadores de impacto. No son, por tanto, indicadores de eficiencia ni de economía.

A.127 Ninguno de los indicadores presenta un valor de referencia o estándar de cumplimiento con el que comparar el resultado alcanzado.

A.128 Los informes de evaluación señalan que estos programas de refuerzo educativo abordan de **forma integral el problema del fracaso escolar** y persiguen el objetivo general de **incrementar el éxito escolar** del alumnado y **prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano**, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes. A su vez, la concreción de los objetivos específicos de cada programa incide en estas cuestiones. Por ejemplo, el programa IMPULSA destaca, entre otros, "promover estrategias y medidas para la **permanencia del alumnado en el sistema educativo**". En el PROA, se promueven como objetivos "**evitar el riesgo de abandono temprano del sistema educativo**" y "complementar las acciones encaminadas a la **mejora del éxito escolar**, que se desarrollan en los centros docentes públicos andaluces". El programa de refuerzo educativo en periodo estival "contribuye a la **reducción del abandono educativo temprano y a la mejora de los resultados académicos, aumentando las probabilidades de éxito escolar**, especialmente en la población más afectada por la imposibilidad de asistir al centro docente."

A.129 Si bien se pretendía evaluar el grado de consecución de los objetivos generales y específicos, la evaluación realizada se ha limitado a exponer las conclusiones alcanzadas y hallazgos más relevantes relativo a las siguientes cuestiones:

1. Número de alumnado participante, por etapas educativas.
2. Incremento de los porcentajes de promoción de curso del alumnado.
3. Mejora significativa en el nivel de conocimientos del alumnado, en materias como la lengua castellana, las matemáticas y el inglés.
4. Mejora del clima de convivencia entre el alumnado y profesorado.
5. Mejora del interés por el colegio o instituto por parte del alumnado.
6. Mejora en el nivel de autonomía del alumnado a través de cambios positivos en sus actitudes.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 132

7. Se han identificado propuesta de mejora, sobre todo en relación con las dificultades en la identificación de las estrategias que resultan más efectivas para estudiar.
8. Se realiza una valoración global de cada programa por parte del alumnado, las familias y el profesorado.

A.130 Los informes de evaluación resaltan el efecto acumulativo y continuado de los programas a lo largo de los tres cursos analizados. El porcentaje promedio de promoción entre el alumnado participante aumenta a medida que lo hace el número de programas en los que participa. Se ha estimado un incremento de 8 p.p. hasta alcanzar el 95% en el supuesto del alumnado que ha seguido hasta seis ediciones de estos tres programas durante los cursos 2018/19, 2019/20 y 2020/21. Esta cuantificación de 1 a 6 programas no diferencia los programas seguidos.

Según el análisis realizado en relación con los centros participantes, la gran mayoría de los centros imparten un programa, principalmente el PROA. En el caso de implantar dos programas a partir del curso 2018/19, el PROA resulta mayoritario, sobre todo si se simultanea con IMPULSA. Son pocos los centros que desarrollan los tres programas y es debido a la menor implantación del programa de refuerzo educativo en periodo estival.

Además, para los 957 centros con alumnado vulnerable, la gran mayoría tiene, al menos, un programa de refuerzo. Casi el 60% de los centros desarrollan dos o tres programas a la vez, siendo los más representativos el PROA, IMPULSA y PROA+.

A.131 Los informes de evaluación afirman que los programas suponen una medida fundamental para reducir el abandono escolar temprano, así como para ofrecer oportunidades adicionales al alumnado en riesgo de fracaso escolar. Sin embargo, no ofrecen información ni, por tanto, concluyen sobre **el abandono escolar.** No se produce ninguna manifestación sobre el cumplimiento de objetivos que explícitamente se refieran al abandono escolar y/o abandono temprano educativo.

A.132 En cuanto al **fracaso o éxito escolar**, los informes detallan el porcentaje de alumnado de 4ºESO que promociona de curso. Los datos aportados por los informes de evaluación se presentan en el cuadro nº 23. El programa de refuerzo educativo en periodo estival es aplicable al alumnado de primaria y de 1º y 2º ESO, por lo que no se le calcula esta ratio.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 132

% ALUMNADO PARTICIPANTE QUE PROMOCIONA EN 4º ESO

% alumnado de los programas que promociona en 4ª ESO	2018 /19	2019 /20	2020 /21
	2019	2020	2021
IMPULSA		86%	84%
PROA	77%	88%	81%
Detalle por actuaciones del PROA:			
• Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria			86%
• Acompañamiento escolar 4 horas modalidad A (mentor)			82%
• Acompañamiento escolar 4 horas modalidad B (profesorado)			85%
• Acompañamiento escolar 6 horas modalidad A (mentor)			56%
• Acompañamiento escolar 6 horas modalidad B (profesorado)			87%
• Acompañamiento escolar domiciliario modalidad A (mentor)			88%
• Acompañamiento escolar domiciliario modalidad B (profesorado)			81%
• Acompañamiento lingüístico 2 horas modalidad A (mentor)			sin dato
• Acompañamiento lingüístico 2 horas modalidad B (profesorado)			20%
• Acompañamiento lingüístico 4 horas modalidad A (mentor)			50%
• Acompañamiento lingüístico 4 horas modalidad B (profesorado)			35%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los Informes de resultados de la evaluación de los programas (DGOEE). **Cuadro nº 23**

Los porcentajes alcanzados por el alumnado que participa en los programas IMPULSA (84%) y PROA (81%) son inferiores al 86% del alumnado de ESO que alcanza la titulación en los centros docentes públicos.

A.133 Los informes no realizan el análisis del "abandono escolar en la ESO" ni del "alumnado de ESO que alcanza la titulación" (indicadores homologados) en cuanto a los resultados e impacto del índice socioeconómico-cultural.

A.134 Para solventar esta carencia de evaluación, se ha contrastado y relacionado la siguiente información por centro docente público:

- Tasas de "abandono escolar en la ESO" y "alumnado de ESO que alcanza la titulación" relativas a los 863 IES. Este tipo de centros imparte la etapa educativa en la cual se mide el abandono y la titulación en la ESO. Esta información ha sido tratada en el apéndice 7.3.1.3. dedicado a los indicadores homologados (subobjetivo 1.1.).
- Centros docentes públicos participantes en los IMPULSA, PROA y de refuerzo educativo en periodo estival. Esta información ha sido analizada en el apéndice 7.3.2.2.2. del subobjetivo 1.2. En el cuadro nº 18 se detalla el número de centros participantes en un solo programa, en dos de ellos o en los tres. Como se desprende del citado cuadro, el programa que se ha desarrollado durante todo el período objeto del alcance de este informe es el PROA. El IMPULSA se implantó en el curso 2019/20 y el de Refuerzo Estival está funcionando desde el curso 2018/19.

No se ha incluido el PROA+ por ser un programa específico para el curso 2020/21 y relacionado directamente con la crisis del Covid-19, por lo que no genera un efecto continuo y acumulado.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 132

A.135 Se ha calculado el abandono escolar y la titulación en la ESO para las siguientes agrupaciones de los programas fiscalizados:

a) PROA cinco cursos e IMPULSA dos cursos. Son los centros que han participado en el PROA los cinco cursos y los dos de IMPULSA, independientemente de si han tenido o no Refuerzo Estival.
b) PROA 3 cursos o más e IMPULSA dos cursos. Se trata de los centros con tres o más cursos impartiendo el PROA y las mismas características de IMPULSA y Refuerzo Estival que en el criterio anterior.

Para estos dos criterios se ha calculado la variación operada entre los primeros cursos con sólo PROA (2016/17 a 2018/19) y la variación entre el último curso con sólo PROA (2018/19) y el último curso con los dos programas (2020/21). En los casos con PROA desarrollado durante más de tres cursos, se puede dar la circunstancia de que en uno u otro de los dos períodos haya centros con uno o dos cursos de PROA.

c) PROA cinco cursos y PROA con tres o más cursos. Se registran los centros con PROA, independientemente si han tenido los otros dos programas. En esta situación se encuentra el mayor número de centros.
d) PROA cinco cursos e IMPULSA dos cursos, sin Refuerzo Estival.
e) PROA cinco cursos sin IMPULSA ni Refuerzo Estival.
f) Ningún programa.

A.136 Los resultados se detallan en los cuadros nº 24 y 25.

ABANDONO ESCOLAR EN LA ESO
SEGÚN LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS

Programas desarrollados	Nº Centros	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Var. 2016/19	Var. 2018/21	Var. 2016/21
		2017	2018	2019	2020	2021			
PROA cinco cursos e Impulsa dos cursos	110	**4,51**	**3,96**	**3,74**	**3,47**	**2,77**	-17,10%	-25,90%	-38,57%
PROA tres o más cursos e Impulsa dos cursos	140	**4,51**	**4,14**	**3,70**	**3,68**	**2,72**	-17,87%	-26,69%	-39,78%
PROA cinco cursos	344	**3,52**	**3,21**	**2,82**	**2,78**	**2,01**			-42,89%
PROA tres o más cursos	529	**3,47**	**3,25**	**2,77**	**2,74**	**1,94**			-44,10%
PROA cinco cursos e Impulsa dos cursos y sin Refuerzo Estival	98	**4,34**	**3,86**	**3,78**	**3,35**	**2,84**			-34,61%
PROA cinco cursos, sin IMPULSA ni Refuerzo Estival	178	**2,96**	**2,81**	**2,32**	**2,38**	**1,60**			-45,92%
Ningún programa	149	**2,60**	**2,35**	**1,92**	**1,99**	**1,55**			-40,26%
Total	863	**3,28**	**2,99**	**2,52**	**2,50**	**1,77**			-45,96%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la consejería competente en educación.

Cuadro nº 24

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 132

ALUMNADO DE ESO QUE ALCANZA LA TITULACIÓN SEGÚN LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS

Programas desarrollados	Nº Centros	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	Var. 2016/19	Var. 2018/21	Var. 2016/21
		2017	2018	2019	2020	2021			
PROA cinco cursos e Impulsa dos cursos	110	**75,42**	**74,86**	**76,39**	**82,93**	**79,54**	1,29%	4,12%	5,46%
PROA tres o más cursos e Impulsa dos cursos	140	**75,18**	**74,23**	**76,17**	**82,83**	**80,02**	1,31%	5,07%	6,44%
PROA cinco cursos	344	**79,79**	**79,56**	**80,41**	**87,55**	**84,29**			5,64%
PROA tres o más cursos	529	**79,91**	**79,96**	**81,18**	**87,90**	**84,90**			6,25%
PROA cinco cursos e Impulsa dos cursos y sin Refuerzo Estival	98	**75,65**	**74,70**	**76,65**	**82,57**	**79,17**			4,66%
PROA cinco cursos, sin IMPULSA ni Refuerzo Estival	178	**82,68**	**82,28**	**82,90**	**90,12**	**87,10**			5,34%
Ningún programa	149	**84,78**	**86,60**	**85,45**	**91,87**	**89,56**			5,64%
Total	863	**81,18**	**81,44**	**82,30**	**89,04**	**85,98**			**5,92%**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por la consejería competente en educación.

Cuadro nº 25

A.137 En términos generales, las tasas de abandono disminuyen curso tras curso, tanto en los centros que aplican los programas de forma continuada, sobre todo en el caso del PROA, como en aquellos que los combinan, preferentemente el PROA y el IMPULSA.

Las tasas de titulación aumentan a lo largo del ciclo analizado, si bien en el último curso 2020/21 disminuyen respecto al anterior, que fue el que alcanzó el porcentaje más alto.

Se resalta que el grupo de los 178 centros que solo desarrolla PROA de forma recurrente durante los cinco cursos analizados obtiene porcentajes abandono escolar y de titulación en la ESO inferiores y superiores, respectivamente, al promedio total de los centros docentes públicos.

A.138 Se pone de manifiesto que aquellos centros que no participan en ningún programa alcanzan tasas de abandono escolar inferiores al promedio total y porcentajes de titulación en la ESO superiores a dicho valor. La justificación de esta casuística obedece a diversas circunstancias:

a) Son centros que no resultan elegibles o no son posibles beneficiarios de los programas, pues no están en zonas ERACIS (en el caso de IMPULSA) o no requieren planes de compensación educativa o el nivel ISC es medio alto (superior a 6). Es decir, son **centros que no tienen alumnado en condiciones de vulnerabilidad**, que son los que están en riesgo de abandono y fracaso escolar. En el análisis realizado en el apéndice 7.3.2.2.3. del subobjetivo 1.2. se identificaron 22 IES con alumnado vulnerable, de los cuales 5 podrían haber requerido algún programa de refuerzo.

 La circularización de una muestra de 43 centros docentes ha puesto en manifiesto que 4 centros no solicitaron IMPULSA y otros 2 tampoco lo hicieron con el PROA+ porque no cumplían con los requisitos de participación, si bien los observaban en alguno de los otros dos programas.

b) Puede haber **centros que no solicitan participar** en los programas, aun siendo potenciales beneficiarios.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 132

En la circularización dirigida los centros docentes públicos se les requirió la justificación o motivación por la que no habían presentado la solicitud para estos programas. El cuadro nº 26 resume las respuestas obtenidas:

MOTIVOS PARA NO SOLICITAR ESTOS PROGRAMAS

	PROA	IMPULSA	Refuerzo estival	PROA+
Los objetivos del programa están cubiertos por otras ofertas educativas del propio centro o de entidades sociales colaboradoras.	3	1	7	1
Falta de recursos para atender al alumnado: personal, transporte escolar, etc.	2	2	8	3
Falta de interés del posible alumnado beneficiario.		1	9	
El programa no se adapta a las necesidades del centro.				1
El centro desconoce la existencia del programa.		1		
El alumnado se niega a asistir al centro por estar en una zona diferente de su centro original.			1	

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la circularización a una muestra de centros docentes públicos.

Cuadro nº 26

c) Hay centros que han presentado l**a solicitud de participación, pero han sido rechazada o denegada** por el órgano concedente de la consejería competente en educación.

En el caso del PROA+, 4 solicitudes fueron excluidas, todas por presentarse fuera de plazo. En el IMPULSA del curso 2019/20 solo quedaron excluidas 3 solicitudes. En el programa de refuerzo educativo en periodo estival los motivos de exclusión son por falta de alumnado y/o de profesorado. Según datos obtenidos, en el curso 2021/22 fueron excluidos 37 centros.

d) Algunos centros han tenido que **renunciar a los programas** una vez concedidos y puestos en marcha. De la circularización a las ocho DD.TT. se extraen las siguientes conclusiones sobre las solicitudes motivadas por las que un centro requiriese la baja de alguna de las actuaciones previstas en los programas:

- Para el curso 2019/20 se recibieron 5 solicitudes de baja en el programa PROA por falta de asistencia del alumnado.
- Para el curso 2020/2021 se recibieron 10 solicitudes de baja en programa PROA y de la circularización a los centros se detectó una solicitud de baja en un IES del programa IMPULSA. La justificación de dichas bajas en su mayoría hace referencia a:
 - La carencia de alumnado para conformar los grupos por falta de motivación de las familias.
 - Denegación de solicitud de llevar a cabo el programa PROA online.
 - No poder contar con grupos de convivencia segura para cumplir con los requerimientos de convivencia durante el Covid-19.

De manera excepcional dentro del PROA, un centro puede solicitar la baja de algún grupo concreto por diferentes motivos, tales como:

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 132

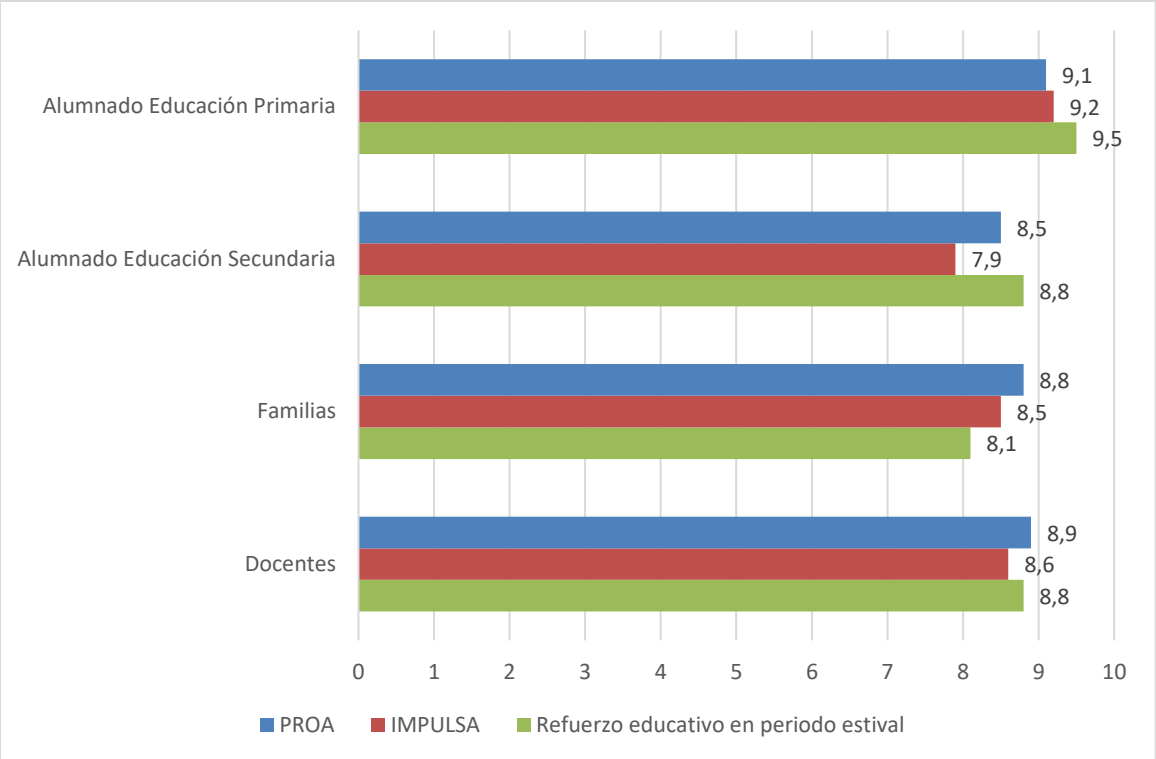
- Enfermedad de larga duración o fallecimiento del docente que lo imparte e imposibilidad de sustituirlo otro docente del claustro.
- Falta de asistencia del alumnado y renuncia de las familias de ese grupo a continuar. En estos casos, el alumnado que quiere seguir se suele reubicar en otros grupos.

7.3.2.2.5. Satisfacción de las partes interesadas

A.139 Los informes de resultados de la evaluación de los programas presentan una profusión de datos obtenidos a partir de unos cuestionarios dirigidos a una muestra de estudiantes, familias y docentes. Cada informe detalla la metodología seguida, incluyendo los tamaños y alcances muestrales.

A.140 Toda esta información se resume en una **valoración global** de las partes interesadas otorgada a los programas en el curso 2020/21, incluida en el informe resumen de los tres programas. Los resultados se representan en los gráficos nº 37 y 38.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS PARTES INTERESADAS POR PROGRAMAS - 2021

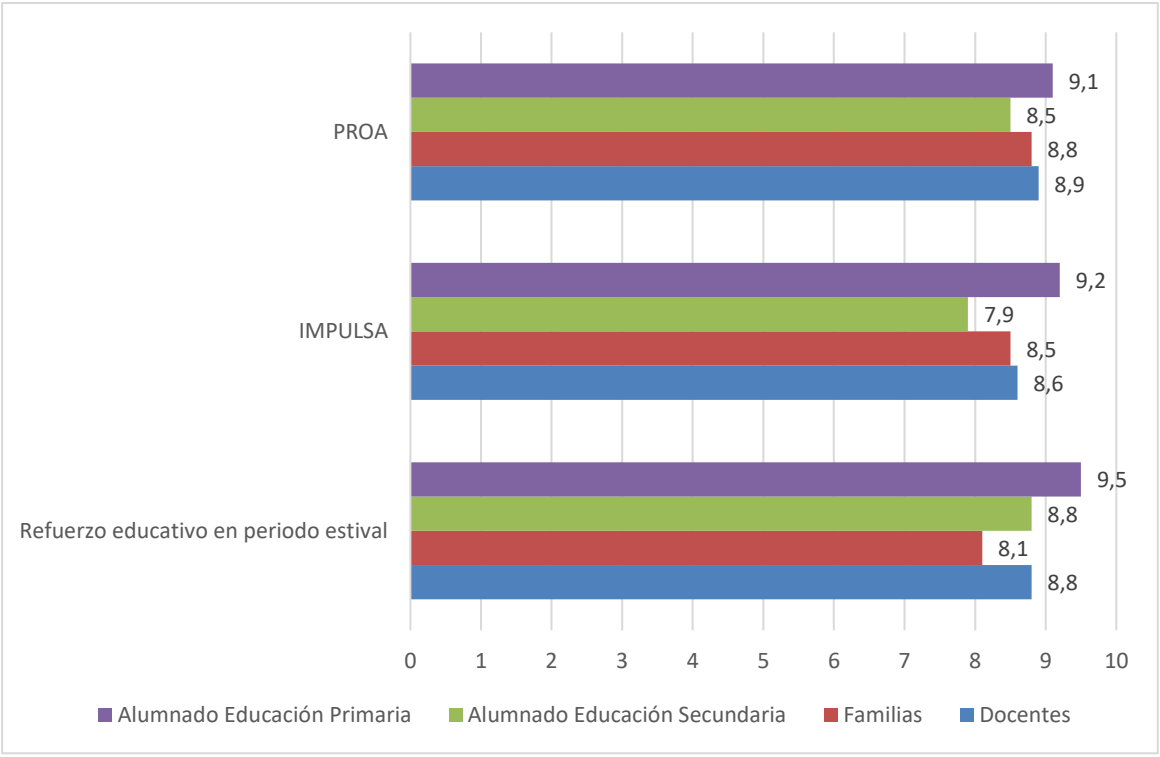


Fuente de información: Elaboración propia según los datos de los informes de resultados de evaluación (DGOEE).

Gráfico nº 37

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 132

VALORACIÓN GLOBAL DE LOS PROGRAMAS POR LAS PARTES INTERESADAS - 2021



Fuente de información: Elaboración propia según los datos de los informes de resultados de evaluación (DGOEE).

Gráfico nº 38

A.141 Para el alumnado de educación primaria, los tres programas han tenido una valoración superior a 9 sobre 10 (promedio de 9,3). Es el colectivo que mayor consideración otorga a los programas evaluados. En cambio, el alumnado de secundaria otorga una valoración más dispar, obteniéndose un valor medio de 8,4. Para ambos grupos de alumnos, el programa educativo de refuerzo estival es el que alcanza la mayor valoración, si bien, es el que tiene el menor número de participantes (cuadro nº 11).

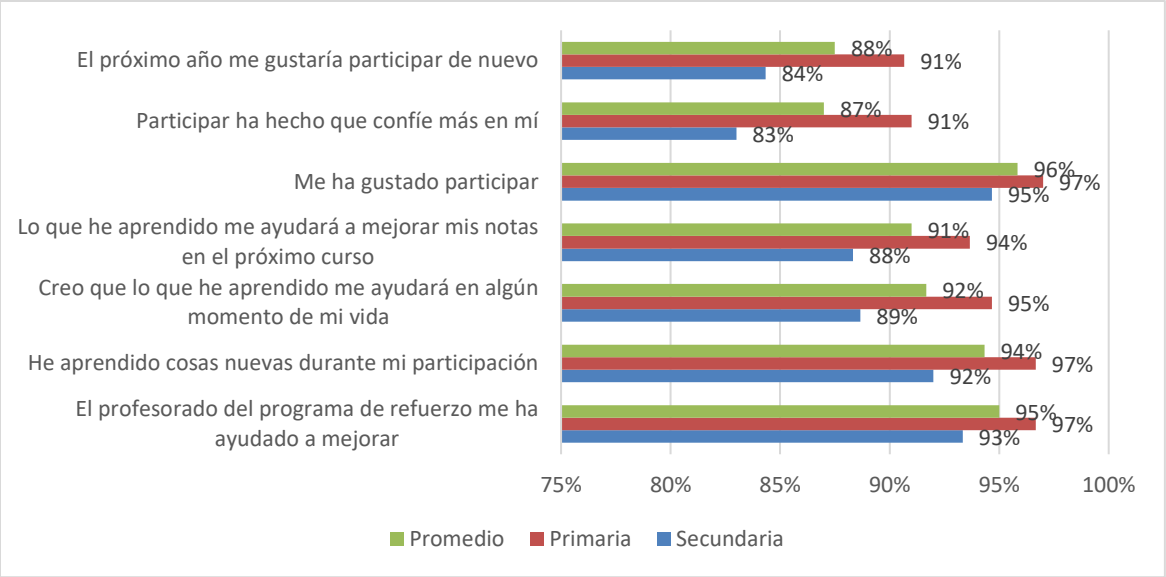
Tanto las familias como los docentes valoran los programas en la franja de 8 a 9 puntos sobre 10, con unos promedios de 8,5 y 8,8 respectivamente. Para estos grupos de personas, el PROA es el programa mejor valorado.

Si los valores alcanzados por cada programa se promedian, el PROA y el programa educativo de refuerzo estival tendrían una valoración de 8,8, mientras que el IMPULSA llegaría a los 8,6 sobre 10.

A.142 Además, debe resaltarse la valoración de la utilidad de determinados aspectos de los programas realizada por el alumnado, tanto de primaria como de secundaria. Los gráficos nº 39 y 40 exponen los resultados alcanzados en términos de promedios de los porcentajes de alumnado que está de acuerdo o muy de acuerdo con el aspecto valorado.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 132

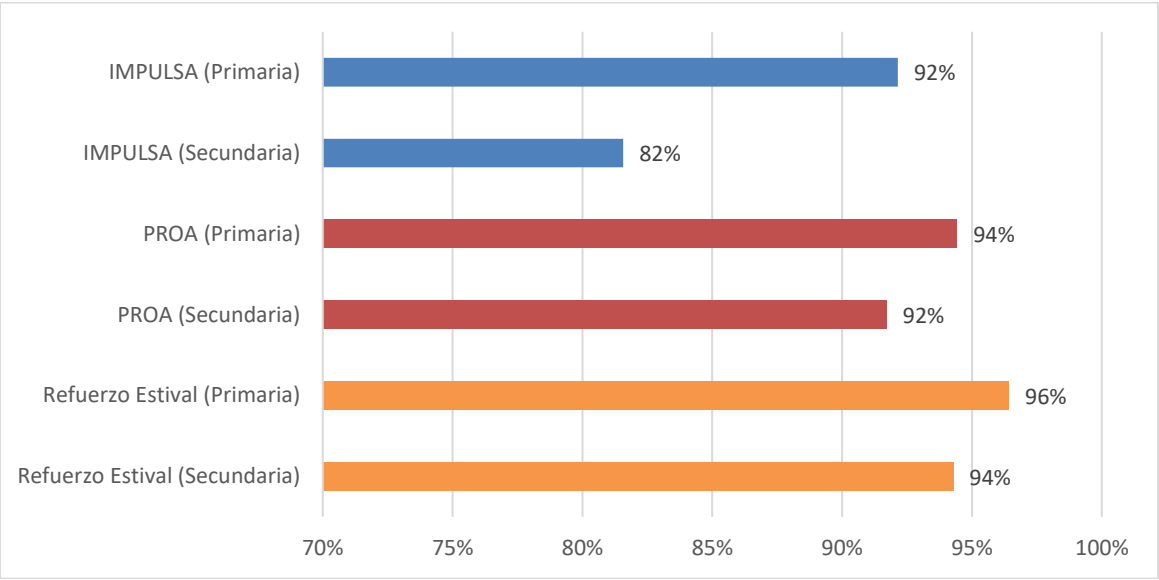
VALORACIÓN DE LA UTILIDAD DE LOS PROGRAMAS POR ETAPA EDUCATIVA – 2021



Fuente de información: Elaboración propia según los datos de los informes de resultados de evaluación (DGOEE).

Gráfico nº 39

VALORACIÓN DE LA UTILIDAD DE LOS PROGRAMAS – 2021



Fuente de información: Elaboración propia según los datos de los informes de resultados de evaluación (DGOEE).

Gráfico nº 40

A.143 El aspecto mejor valorado ha sido que al alumnado le ha gustado participar en estos programas (96%). También el alumnado se ha mostrado de acuerdo con que el profesorado de refuerzo le ha ayudado a mejorar (95%) y que han aprendido cosas nuevas (94%).

Los valores promedios por programa han sido superiores en la educación primaria respecto a la secundaria. El programa mejor valorado ha sido el de refuerzo educativo en periodo estival, que es el que menos participantes han tenido.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 132

A.144 En contraste con estas valoraciones de los programas, se ha obtenido la siguiente información en relación con las quejas y reclamaciones presentadas por el alumnado, las familias y los docentes, en una muestra de 43 centros docentes y en las ocho delegaciones territoriales (DD.TT.) de la consejería competente en educación.

A.145 Con carácter general, los centros han informado que no se han presentado quejas ni reclamaciones relativas a estos programas. No obstante, 4 centros manifiestan diversas cuestiones que deberían ser tenidas en cuenta, ya que de forma explícita no están recogidas en las propuestas de mejora de cada informe de resultados de la evaluación de los programas. Las cuestiones planteadas son las siguientes:

a) **Falta de control del absentismo y dilación en el proceso de identificación del mismo.**
 - Queda en manos de las familias que no justifican de manera adecuada las ausencias de sus hijos, aludiendo a motivos de enfermedades sin justificar.
 - A pesar de disponer de informes de los servicios municipales, no se identifica al alumnado en riesgo a tiempo.
 - Quejas con respecto a la burocracia y el seguimiento y control del absentismo escolar, destacando la dificultad para hacer el seguimiento a la justificación de las faltas.

b) **Programa Educativo de Refuerzo Estival**:
 - Inadecuación de actividades/instalaciones/horarios a las temperaturas estivales. Esto no favorece la asistencia del alumnado.
 - Coincidencia con programas ofertados por los municipios que incluyen actividades con piscinas, juegos, etc.

c) **PROA+:**
 - Falta de planificación y adecuación a las necesidades del centro:
 - Su duración no coincide con el curso escolar.
 - Recepción de los recursos por parte de los centros a final del segundo trimestre.
 - Plazo reducido para ejecutar el programa y dificultad para identificar a los alumnos beneficiarios del mismo.

d) **PROA**: Extender la duración del mismo hasta la finalización del curso escolar y no terminar en mayo.

e) **IMPULSA**: Al no tener certeza de la continuidad del programa en cursos sucesivos, no se programan actividades que puedan tener proyección plurianual.

A.146 En cuanto a las DD.TT., las de Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla manifiestan que no tienen quejas y/o reclamaciones formales. Solamente, la delegación de Almería señala que una docente y una familia han presentado reclamaciones relacionadas con el programa educativo de refuerzo estival. En Córdoba, un profesor también reclamó en relación con este programa.

7.3.2.2.6. Consejos de coordinación de zonas educativas

A.147 Los **consejos de coordinación de zona educativa**, adscritos a las delegaciones territoriales de la consejería competente en educación, se regulan por la siguiente normativa:

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 132

- Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona.
- Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus comisiones de trabajo.

A.148 Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Fomentar la realización de planes de actuación o intervención conjuntos, promover la realización de experiencias e iniciativas entre los centros docentes y recursos educativos de la zona para la **mejora de la calidad de la atención educativa y el éxito escolar del alumnado**, así como favorecer el desarrollo de programas de intercambio de alumnado y profesorado.
- Analizar periódicamente los resultados del sistema educativo en la zona, realizando, en su caso, propuestas a los centros docentes de mejora de sus Planes de Centro, orientadas a conseguir una **mayor eficacia de las acciones desarrolladas y a incrementar el éxito escolar de todo el alumnado**.
- Adoptar iniciativas, en colaboración con otras Administraciones públicas y con instituciones y entidades, tanto públicas como privadas, que contribuyan a **incrementar el éxito escolar**, la valoración social de la educación y la docencia, la **reducción del abandono** y el absentismo escolar y la colaboración de las familias y la sociedad con la mejora de los logros escolares.

A.149 Entre las comisiones de trabajo previstas en las zonas educativas, destaca la de seguimiento de los rendimientos escolares. Una de sus funciones es la de realizar un seguimiento de absentismo y los resultados académicos desde la perspectiva de desagregación de sexos, valorando las posibles dificultades en el acceso a los estudios y el **éxito escolar por razón de género** y proponiendo medidas de mejora.

A.150 Según información obtenida de las delegaciones territoriales, el funcionamiento de los consejos y sus comisiones quedó paralizado en el curso 2019/20 como consecuencia de la suspensión de la actividad educativa presencial a partir del día 14/03/2020 por efecto de la pandemia del Covid-19. Tampoco han mantenido sus funciones en el siguiente curso 2020/21.

A.151 Si bien la circularización requería información de los cursos 2019/20 y 2020/21, hasta la fecha de suspensión de la actividad educativa del día 14/03/2020, las DD.TT. han atendido los siguientes requerimientos de información:

- Sevilla: Composición de los consejos y comisiones, fechas y orden del día de las reuniones mantenidas y relación de planes de trabajo e informes.
- Jaén. Composición de los consejos y comisiones.
- Córdoba: Composición de los consejos y comisiones, fechas y orden del día de las reuniones mantenidas y relación de planes de trabajo e informes. Incluye además los documentos relativos a los planes de actuación para la mejora de cada zona educativa y el informe anual del consejo del curso 2018/19.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 132

7.3.3. Subobjetivo nº 1.3: Control del cumplimiento de la normativa de aplicación

7.3.3.1. Inspección Educativa

A.152 Las actuaciones de la Inspección en el período 2016 a 2021 están reguladas en las siguientes normas:

- Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Instrucciones anuales dictadas por la Viceconsejería de Educación, según la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección Educativa de Andalucía, que establece en su artículo 63.3 que el Plan General de Actuación se concretará para cada curso académico mediante instrucciones anuales.

A.153 Los procesos de la Inspección Educativa están orientados a la contribución al **éxito educativo**, entendiendo como tal el resultado de la formación integral de la población andaluza, independientemente de sus condiciones personales, sociales y económicas; siendo necesario para contribuir al mismo, contar con el desarrollo profesional del profesorado, con la implicación de las familias, la buena organización de los recursos materiales y humanos y el buen funcionamiento de los centros educativos, conforme se establece en el artículo Tercero.2 de la Orden de 19 de julio de 2019.

A.154 Para el **período 2019-2021**, las actuaciones de la Inspección Educativa se basaron en la supervisión y evaluación de centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos, programas y actividades del sistema educativo y se centraron en la planificación e implantación de los procesos que se desarrollen en los mismos. Una vez supervisados y evaluados, se realizó su seguimiento y asesoramiento, concretándose de la siguiente manera:

- **Actuación Prioritaria 1**. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares, en relación con la organización del inicio de curso, de la autoevaluación y planes de mejora, de la evaluación del alumnado y sus resultados, etc. Abarca a todo el censo de centros docentes.
- **Actuación Prioritaria 2**. Supervisión, evaluación y seguimiento de una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo. Se focaliza sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado, las líneas metodológicas establecidas por los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, y vincula la formación del profesorado con las necesidades concretas de los centros y el alumnado.

A.155 Según las instrucciones anuales de la DGEOO relativas a las medidas educativas a adoptar en el inicio de curso por los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen general, las referencias a programas que realiza la Inspección educativa son **programaciones didácticas** de refuerzo en cada centro docente orientadas a diversas materias generales del bloque de asignaturas troncales, a la mejora del aprendizaje, a las necesidades educativas concretas del

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 132

alumnado, a la recuperación de aprendizajes no adquiridos, etc. Se incluyen los programas de refuerzo de carácter extraescolar, entre los que se cita el PROA.

A.156 Los resultados de la **actuación prioritaria 1** del curso 2020/21, último curso objeto de alcance en esta fiscalización, los presenta la Inspección según la siguiente calificación para cada proceso/subproceso, en términos porcentuales sobre el total del censo de centros, ya que todos han formado parte de su alcance:

A: Cumple.
B: Se cumple parcialmente.
C: No se cumple.
D: No procede.
(1): Sin pronunciamiento con fuentes y evidencias.
(2): Sin pronunciamiento sin fuentes ni evidencias.

A.157 Los resultados alcanzados por los procesos [PR]/subprocesos [SP] supervisados con contenidos relacionados con el abandono y fracaso escolar se exponen en el cuadro nº 27 (se ha sombreado el mayor porcentaje).

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA
ACTUACIÓN PRIORITARIA 1 – CURSO 2020/21

Proceso / Subproceso	Centros docentes	Resultados de la Inspección educativa					
		A	B	C	D	(1)	(2)
[PR] Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación.	CEIP	55,01	36,51	0,35	0,30	2,93	6,89
	IES	49,43	38,13	0,80	0,11	4,11	7,99
[SP] Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	CEIP	77,43	6,15	0,55	0,74	2,13	14,14
	IES	77,63	6,74	0,00	0,23	2,05	14,16
[SP] Supervisión de la atención individualizada del alumnado							
Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer curso de ESO	CEIP	9,28	4,46	0,55	69,49	1,04	15,58
	IES	50,00	33,90	2,97	2,05	3,42	8,56
	Concertados	15,07	13,62	5,25	21,43	3,46	41,52
Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en segundo y tercer curso de ESO.	IES	67,12	16,78	0,00	4,11	3,65	8,90
	Concertados	3,13	1,00	3,91	49,11	0,67	42,41
Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para cuarto curso de ESO	IES	51,37	31,85	1,14	3,08	3,77	10,16
	Concertados	11,61	9,93	6,92	25,78	3,68	42,19
Programas de refuerzo y de mejora de competencias de formación profesional básica							
Programas de refuerzo y mejora	IES	31,16	4,91	2,40	43,49	1,94	16,55
	Concertados	4,80	1,45	0,11	48,44	1,23	43,97
Planes de mejora de conocimientos de módulos superados para alumnado repetidor del primer curso	IES	25,00	2,40	3,88	49,66	1,48	17,81
	Concertados	4,46	0,67	0,78	49,78	1,12	43,42
Plan de recuperación para alumnado que promociona con módulos del primer curso pendientes de superación	IES	26,60	1,83	2,63	49,09	0,91	19,06
	Concertados	5,92	0,45	0,45	49,22	0,45	43,64
Plan de actividades de refuerzo	CEIP	56,85	30,21	0,35	1,64	3,52	9,33
	IES	48,40	31,39	1,60	1,94	2,97	14,73

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 132

(JA 08/2021) ***Fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la gestión de los planes y programas para la reducción del abandono educativo y para el incremento del éxito escolar***

Proceso / Subproceso	Centros docentes	Resultados de la Inspección educativa					
		A	B	C	D	(1)	(2)
Plan de actividades de profundización	CEIP	46,58	11,51	6,60	21,83	2,48	11,56
	IES	48,40	31,39	1,60	1,94	2,97	14,73
Programas de refuerzo con carácter extraescolar	CEIP	45,34	3,32	0,64	37,45	2,03	11,41
	IES	40,53	5,37	0,80	39,04	1,71	12,67
[SP] Supervisión del tratamiento de la tutoría	Ed. Infantil públicos y privados	42,41	6,56	0,32	4,82	2,55	43,66
	Resto colegios	81,25	10,42	0,05	0,25	2,63	6,55
	Institutos	76,94	12,90	0	0	2,63	8,11
	Ed. Especial públicos	21,31	3,28	0,00	29,51	0,00	45,90

Fuente de información: Elaboración propia a partir del resumen ejecutivo del dictamen final del curso 2020/21 suministrado por la Inspección Educativa. **Cuadro nº 27**

A.158 Respecto a estos porcentajes, el sumatorio de los distintos resultados por proceso/subproceso supera el 100%, por lo que deberían interpretarse con cierta cautela.

No obstante, en términos generales, la mayoría de los centros docentes cumple con la normativa de aplicación en relación con las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación educativa; los programas de tránsito de la educación primaria a la secundaria y los planes y programas de refuerzo y mejora.

Además, los porcentajes de centros que no cumplen con la normativa son los de menor cuantía en casi todos los procesos y subprocesos inspeccionados.

En cuanto a los porcentajes alcanzados en la atención individualizada del alumnado en los centros concertados los porcentajes mayoritarios reflejan que la Inspección Educativa no ha podido pronunciarse por falta de fuentes y evidencias.

También debe indicarse que "no proceda" la normativa de aplicación cuando se trata de los programas de refuerzo y de mejora de competencias de formación profesional básica.

A.159 Las principales conclusiones de los informes relativos a la **Actuación Prioritaria 2** se exponen en los siguientes párrafos. Se ofrecen los resultados agregados de los cursos 2019/20 y 2020/21.

A.160 En esta actuación, la Inspección contrasta la valoración de la autoevaluación realizada por los centros de la muestra con su propia valoración. Los instrumentos de la "actuación prioritaria 2" se organizan en tres procesos: atención a la diversidad, enseñanza y aprendizaje, y evaluación. La Inspección señala el proceso de "atención a la diversidad" como el que está relacionado con el abandono y fracaso escolar, tanto para la educación infantil y primaria (CEIP) como para secundaria (IES). A estos procesos se asocia un conjunto de aspectos que, a su vez, disponen de cuatro opciones de valoración: 1 es la menos favorable y 4 la más favorable, existiendo una progresión ascendente entre ellas.

A.161 De forma resumida, los totales alcanzados se detallan en los cuadros nº 28 y 29.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 132

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA
PROCESO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD – CURSOS 2019/20 Y 2020/21
CEIP

Aspectos del proceso	Opción 1		Opción 2		Opción 3		Opción 4		Total centros (1)	Total Inspección (1)
	C	I	C	I	C	I	C	I		
1. Plan de atención a la diversidad	0	2	1	5	4	5	11	5	16	18
2. Programaciones didácticas	0	5	0	3	5	6	12	4	17	18
3. Equipo de coordinación pedagógica	5	9	1	1	5	3	5	5	16	18
4. Equipo de orientación	0	0	0	2	13	13	4	3	17	18
5. Equipos de ciclo	2	0	1	5	7	12	7	1	17	18
6. Tutorías	2	4	0	3	6	7	7	4	15	18
7. Metodologías didácticas	0	2	7	10	6	2	3	2	16	16
8. Medidas y recursos del centro	1	2	1	5	3	4	11	7	16	18
9. Tutorías alumnado con NEE	5	8	2	3	5	3	5	4	17	18
TOTAL	**15**	**23**	**13**	**37**	**54**	**55**	**65**	**35**		
Diferencias C-I	**-8**		**-24**		**-1**		**30**			

(1): La no coincidencia en el total está motivado por la falta de valoración de algún centro o por parte de la Inspección.
C: Centros. I: Inspección.
Fuente de información: Elaboración propia a partir del resumen ejecutivo del Informe Final Global de los cursos 2019/20 y 2020/21 suministrados por la Inspección Educativa. **Cuadro nº 28**

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA
PROCESO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD – CURSOS 2019/20 Y 2020/21
IES

Aspectos del proceso	Opción 1		Opción 2		Opción 3		Opción 4		Total centros (1)	Total Inspección (1)
	C	I	C	I	C	I	C	I		
1. Plan de atención a la diversidad	2	2	0	9	10	12	14	4	26	27
2. Programaciones didácticas	0	2	1	7	9	16	17	2	27	27
3. Departamento de orientación	0	2	1	3	6	11	20	11	27	27
4. Equipo de coordinación pedagógica	3	11	4	4	13	8	7	3	27	26
5. Dpto. de coordinación didáctica	0	0	2	9	12	14	11	2	25	25
6. Tutorías	0	3	0	5	8	11	19	8	27	27
7. Metodologías didácticas	0	1	11	16	7	5	5	1	23	23
8. Medidas y recursos del centro	0	0	1	8	9	6	16	10	26	24
9. Tutorías alumnado con NEE	3	6	3	6	4	8	17	6	27	26
10. Programas de refuerzo	4	10	2	5	4	5	15	5	25	25
11. Programa de mejora, aprendizaje y rendimiento (PMAR)	0	3	2	5	3	11	21	5	26	24
TOTAL	**12**	**40**	**27**	**77**	**85**	**107**	**162**	**57**		
Diferencias C-I	**-28**		**-50**		**-22**		**102**			

(1): La no coincidencia en el total está motivado por la falta de valoración de algún centro o por parte de la Inspección.
C: Centros. I: Inspección.
Fuente de información: Elaboración propia a partir del resumen ejecutivo del Informe Final Global de los cursos 2019/20 y 2020/21 suministrados por la Inspección Educativa. **Cuadro nº 29**

A.162 La comparativa entre valoraciones de los aspectos de este proceso en los CEIP muestra que la Inspección Educativa los sitúa principalmente en las opciones 1 y 2 frente a la autoevaluación de los órganos del centro docente, que los estiman en las opciones 3 y 4. Por tanto, la Inspección valora de forma menos favorable los aspectos analizados. Por el contrario, la autoevaluación de los centros los considerada más favorables.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 132

Para los IES, la comparación de las valoraciones evidencia que los centros se autoevalúan muy favorablemente (opción 4) en contraposición a la menor valoración que realiza la Inspección.

A.163 En definitiva, las valoraciones de la Inspección determinan que mayoritariamente los centros desarrollan de forma menos favorable el cumplimiento de los aspectos analizados, frente a la autoevaluación de los centros que preferentemente es muy favorable.

A.164 La falta de correspondencia entre las valoraciones de la Inspección y las autoevaluaciones de los centros no solo es una cuestión de confiabilidad en el proceso autoevaluativo, sino que ha permitido a la Inspección obtener importantes conclusiones que deben ser consideradas y atendidas. Entre otras cuestiones, la Inspección alerta de los dos aspectos relevantes tanto en los CEIP como en los IES:

- No existencia de un **plan de atención a la diversidad**, o el que existe no se adecua a la normativa e instrucciones vigentes, o se contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos), pero los órganos de coordinación docente con estas competencias no participan en su elaboración y seguimiento.
- La aplicación en el aula de lo planificado presenta dificultades porque las **metodologías favorecedoras de la inclusión** (entre otras, el aprendizaje basado en proyectos o el aprendizaje cooperativo) son prácticas aisladas y carentes de coordinación.

A.165 La Inspección, en su competencia en el asesoramiento de la potestad normativa, aconseja cambios regulatorios relacionados con la atención a la diversidad.

7.3.3.2. Intervención General de la Junta de Andalucía

A.166 Los informes de control remitidos por la IGJA corresponden a los planes de control de auditoría de 2017, 2019, 2010 y 2021, donde se analizan los gastos de funcionamiento del curso escolar precedente. Los planes y programas analizados por este organismo que manifiesta tener una relación directa con el abandono y fracaso escolar son los siguientes:

- Programa de acompañamiento escolar. Este programa es la principal actuación del PROA (ver cuadro nº 16).
- Planes de compensación educativa. Son los citados en el análisis de los centros docentes públicos con alumnado vulnerable (apéndice 7.3.2.2.3. del subobjetivo 1.2.).

A.167 Las actuaciones de control llevadas a cabo se realizaron en dos IES y seis CEIP. En solo un IES fue objeto de auditoría su plan de compensación educativa. Los IES formaron parte del alcance de 2017 y los CEIP se inspeccionaron en 2019 y 2020, a razón de tres por ejercicio.

A.168 La incidencia detectada en todos los informes señala, en forma de párrafo de énfasis, que los modelos de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los directores y directoras de los mismos, **no hacen posible contabilizar de**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 132

forma separada los ingresos y gastos de funcionamiento de los correspondientes a determinadas partidas finalistas (en este caso, el PROA y el plan de compensación educativa). En el ejercicio de control de la propia consejería, el sistema Séneca incluye la elaboración de un nuevo Anexo XI (relativo a la aprobación, entre otros, de los registros de ingresos y gastos), además del ya existente y recogido en la Orden de 10 de mayo de 2006, para los programas específicos. Sobre esta nueva posibilidad del sistema Séneca, la IGJA hace constar que, en primer lugar, no está recogido en la Orden citada, por cuanto no puede constatar que su registro y llevanza sea lo adecuado; y, en segundo lugar, se significa que no aparece en todos los programas considerados como finalistas.

A.169 Los informes de la IGJA inciden en que esta forma de proceder desatiende la recomendación formulada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, de llevar un registro separado tanto de los ingresos como de los gastos correspondientes a programas específicos de actuación. Esta incidencia se incluyó en el informe JA 07/2012, sobre los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios y se ha reiterado en el informe JA 04/2020 sobre la gestión de la enseñanza bilingüe no universitaria.

A.170 A parte de esta cuestión, los informes de la IGJA han identificado en todos los centros partidas contabilizadas como gastos de funcionamiento que realmente eran gastos asociados a ingresos de carácter finalista, tanto de PROA como de compensación educativa.

7.3.3.3. Dirección General de Fondos Europeos

A.171 La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha remitido informes de verificación administrativa e “in situ” de la actuación “Acciones de refuerzo educativo y apoyo escolar", financiadas por el Fondo Social Europeo (FSE), relativas al PROA y al Programa de refuerzo educativo en periodo estival. Se exponen las incidencias de los informes relativos a los cursos más recientes.

A.172 En el **PROA de los cursos 2019/20 y 2020/21**, las incidencias tipo detectadas, relacionadas con el control de asistencia de los docentes, según los informes de verificación administrativa son las siguientes:

1. No se han podido verificar la totalidad de los partes de asistencia, bien porque no se encuentran adjuntos en la pestaña "Detalle y programación " de Séneca, o bien por otra casuística similar.
2. No se han podido verificar algunos de los partes de asistencia.
3. Diferencias entre los partes de asistencia y las horas registradas en Séneca (aparecen menos horas justificadas en los partes de firma).
4. No coinciden las horas indicadas en el certificado anual provincial con la indicadas en Séneca.
5. En el certificado provincial se están imputando horas previas a la toma de posesión o posteriores al cese del docente.
6. Incidencias por erratas / errores en los días de firmas. Estos errores se originan de la firma de días festivos, firma de días distintos de los establecidos en el horario indicado en Séneca, etc.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 132

7. Se imputan horas posteriores al Estado de Alarma: Se comprueba en el apartado "Empleados/as participantes en el servicio " de Séneca y/o en los partes de asistencia la imputación de horas correspondientes a días posteriores al 14 de marzo de 2020.

A.173 En el **programa educativo de refuerzo estival de los cursos 2019/20 y 2020/21**, las incidencias tipo detectadas, relacionadas con el control de asistencia de los docentes, según los informes de verificación administrativa son las siguientes:

1. Diferencias entre los partes de asistencia y las horas registradas en Séneca (aparecen menos horas justificadas en los partes de firma).
2. No coinciden las horas indicadas en el certificado anual provincial con la indicadas en Séneca.
3. Se imputan horas posteriores a la fecha de cese del docente.
4. No se han podido verificar la totalidad de los partes de asistencia, bien porque no se encuentran adjuntos en la pestaña "Detalle y programación " de Séneca, o bien por otra casuística similar.
5. No se han podido verificar algunos de los partes de asistencia.
6. No se han podido verificar las horas propuestas en el certificado provincial con los datos consignados en algunos de los partes de asistencia.

7.4. Objetivo nº 2: Eficiencia y economía

7.4.1. Subobjetivo nº 2.1: Gasto ejecutado

7.4.1.1. Liquidación presupuestaria

A.174 El PEEA no detalla un marco financiero que cuantifique el gasto presupuestario ni la valoración económica de los objetivos, ámbitos, medidas y actuaciones del Plan durante su periodo de vigencia 2017-2020.

A.175 Esta carencia se solventa con la memoria económica elaborada para proceder a la aprobación del plan por acuerdo del Consejo de Gobierno. Esta memoria, firmada el 31/10/2016 por la Viceconsejera de la Consejería de Educación, se ha realizado en cumplimiento del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

A.176 La memoria económica señala que la puesta en práctica del Plan no supondrá incremento presupuestario específico destinado a su cumplimiento. La memoria se centra en la valoración económica de las líneas de mejora y sus ámbitos, todo ello anualizado para el periodo 2017-2020. Los cuadros nº 30 y 31 resumen estas cifras y su distribución por capítulos presupuestarios.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 132

VALORACIÓN ECONÓMICA (M€)
PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO DE ANDALUCÍA - POR LÍNEAS DE MEJORA

Líneas de mejora	2017	2018	2019	2020	Total
Función docente y directiva	3.197,85	3.332,17	3.437,47	3.469,75	13.437,23
Formación del profesorado	29,70	30,00	30,30	30,60	120,60
Metodología y currículum	41,71	45,85	48,82	51,56	187,94
Diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado	235,50	237,86	240,24	242,64	956,24
Evaluación y autoevaluación	18,51	18,70	18,88	19,07	75,16
Mayor participación para el éxito	303,39	306,42	309,49	312,58	1.231,88
TOTAL	**3.826,66**	**3.970,99**	**4.085,19**	**4.126,20**	**16.009,04**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la memoria económica del Plan de Éxito Educativo de Andalucía

Cuadro nº 30

VALORACIÓN ECONÓMICA (M€)
PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO DE ANDALUCÍA - POR CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS

Capítulos	2017	2018	2019	2020	Total
1. Personal	3.442,48	3.579,64	3.687,41	3.722,39	14.431,92
2. Gastos de funcionamiento	139,98	141,55	143,59	145,03	570,15
4. Subvenciones	227,10	231,60	234,79	237,62	931,11
6. Inversiones	17,09	18,20	19,40	21,16	75,85
TOTAL	**3.826,66**	**3.970,99**	**4.085,19**	**4.126,20**	**16.009,04**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la memoria económica del Plan de Éxito Educativo de Andalucía

Cuadro nº 31

A.177 La consejería competente en educación, a través de la Secretaría General Técnica y de la DGADCE no ha suministrado información en relación con el seguimiento y evaluación del PEEA, por lo que tampoco cuantifica el grado de cumplimiento o de ejecución de esta valoración económica de carácter previsional.

A.178 En cuanto a los programas objeto de fiscalización, el gasto ejecutado en términos de obligaciones reconocidas durante el periodo 2016-2021 ha sido de 111,01 M€. De ellos, 65,12 M€ se corresponden con los años de vigencia del PEEA (2017-2020). El cuadro nº 32 y el gráfico nº 41 detallan estas cifras por programa fiscalizado. Debe resaltarse que el importe del gasto de cada ejercicio incluye partidas de dos cursos escolares: el que se termina en junio y el que empieza en septiembre.

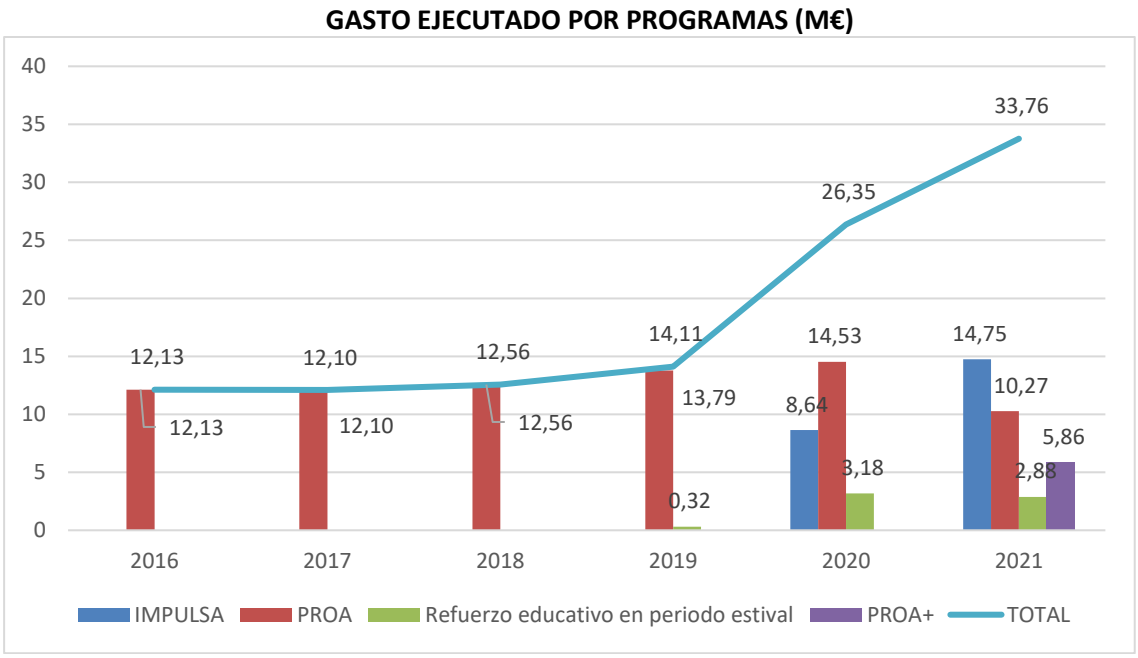
GASTO EJECUTADO POR PROGRAMAS (M€)

Programas	Capítulo	Ejercicio presupuestario						Total Capítulo	Total Programa
		2016	2017	2018	2019	2020	2021		
IMPULSA	2. Gtos.Funciona.					8,64	14,75	23,39	23,39
PROA Andalucía	1. Personal	5,73	5,23	4,72	5,52	3,39	5,12	29,70	75,37
	2. Gtos.Funciona.	6,40	6,87	7,84	8,27	11,14	5,15	45,67	
Ref. edu. en periodo estival	1. Personal				0,26	3,01	2,65	5,92	6,39
	2. Gtos.Funciona.				0,06	0,17	0,23	0,47	
PROA+	1. Personal						5,86	5,86	5,86
TOTAL		**12,13**	**12,10**	**12,56**	**14,11**	**26,35**	**33,76**	**111,01**	**111,01**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada Secretaría General Técnica de la consejería competente en educación.

Cuadro nº 32

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 132



Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada Secretaría General Técnica de la consejería competente en educación. **Gráfico nº 41**

A.179 A partir de la puesta en marcha de los nuevos programas IMPULSA y de refuerzo educativo en periodo estival en el año 2020, en relación con el curso 2019/2020, el gasto ha crecido un 86,75%, incrementándose de nuevo en el siguiente curso como consecuencia de la implantación del PROA+. A lo largo del periodo analizado, el gasto ha aumentado un 178,32%.

A.180 La Secretaría General Técnica ha manifestado que estos datos se obtuvieron del sistema de información SIRhUS-E (sistema de información de gestión del personal docente), en relación con los gastos de personal, y del "programa de transferencias a centros" (aplicación "pasarela" de transferencia de información entre el sistema contable GIRO y el Séneca), para los gastos de funcionamiento.

A.181 Sin embargo, para el alcance de este informe, la Cámara de Cuentas de Andalucía requirió la **relación de documentos contables y/o partidas presupuestarias** que registran el gasto relacionado con estos planes y programas, expresado en términos de liquidación presupuestaria, es decir, que permita totalizar el crédito inicial, las modificaciones, el crédito definitivo, las obligaciones reconocidas y los pagos materializados.

Sobre este asunto, la Secretaría General Técnica ha remitido información sobre estas liquidaciones presupuestarias, pero haciendo la aclaración de que las partidas presupuestarias están "compartidas por y para otros programas y conceptos que no están incluidos en el ámbito de esta auditoría". Además, los programas PROA y de refuerzo educativo en periodo estival comparten partidas que no es posible diferenciar. El cuadro nº 33 expone los datos de la liquidación presupuestaria de estas partidas.[30]

[30] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 132

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (M€)

Programa	Fase	Ejercicio presupuestario						Total Fase por programa
		2016	2017	2018	2019	2020	2021	
IMPULSA	Crédito inicial						6,61	6,61
	Crédito definitivo					9,93	14,13	24,06
	Obligaciones reconocidas					8,64	14,75	23,39
	Pagos materializados					8,64	14,75	23,39
PROA	Crédito inicial	18,85	19,18	20,31	12,48	14,53	13,34	98,69
	Crédito definitivo	8,66	15,11	19,25	12,41	13,18	10,67	79,28
	Obligaciones reconocidas	13,33	11,80	17,67	13,57	13,74	10,27	80,38
	Pagos materializados	13,33	11,80	16,80	13,57	9,47	10,27	75,24
Programa educativo en periodo estival	Crédito inicial				-	-	0,90	0,90
	Crédito definitivo				2,21	0,44	0,83	3,48
	Obligaciones reconocidas				0,27	0,17	0,24	0,68
	Pagos materializados				0,27	0,17	0,24	0,68
PROA y Programa educativo en periodo estival	Crédito inicial				9,30	10,50	14,00	33,80
	Crédito definitivo				9,30	10,05	14,00	33,35
	Obligaciones reconocidas				5,74	6,30	7,77	19,81
	Pagos materializados				5,74	6,30	7,77	19,81
PROA+	Crédito inicial							
	Crédito definitivo						13,67	13,67
	Obligaciones reconocidas						5,86	5,86
	Pagos materializados						5,86	5,86
TOTAL	**Crédito inicial**	**18,85**	**19,18**	**20,31**	**21,78**	**25,03**	**34,85**	**140,00**
	Crédito definitivo	**8,66**	**15,11**	**19,25**	**23,92**	**33,60**	**53,30**	**153,84**
	Obligaciones reconocidas	**13,33**	**11,80**	**17,67**	**19,58**	**28,85**	**38,89**	**130,12**
	Pagos materializados	**13,33**	**11,80**	**16,80**	**19,58**	**24,58**	**38,89**	**124,98**

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada Secretaría General Técnica de la consejería competente en educación.

Cuadro nº 33[31]

A.182 Por ello, el importe total de 130,12 M€ de obligaciones reconocidas difiere ostensiblemente de los 111,01 M€ indicados anteriormente (cuadro nº 32). Además, las diferencias se concentran en los programas PROA y en el refuerzo educativo en periodo estival.[32]

A.183 Según la memoria económica del PROA, fechada el 27/11/2013, la cantidad necesaria para su puesta en funcionamiento asciende a 16 M€ anuales durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Esta cifra previsional no se corresponde con los 18,85 M€ y 8,66 M€ de créditos iniciales y definitivos del año 2016 del cuadro nº 33. Además, es muy superior a los 12,13 M€ de gasto ejecutado indicado en el cuadro nº 32.

[31] Cuadro modificado por alegación presentada.

[32] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 132

En cuanto al PROA+, su memoria económica prevé una dotación de 7,99 M€ incluida en los créditos finales de 2021.

Por su parte, las memorias económicas anuales del programa de refuerzo educativo en periodo estival prevén un coste para los años 2019, 2020 y 2021 de 11,99 M€, 6,32 M€ y 6,90 M€, respectivamente. Los créditos definitivos, según el cuadro nº 33, y considerando las cantidades compartidas con el PROA, son diferentes.[33]

En relación con el programa IMPULSA no se ha dispuesto de esta memoria económica, requerida en cumplimiento del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

7.4.1.2. Gestión económica de los centros docentes públicos

A.184 La Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los directores y directoras de los mismos, prevé un anexo para la aprobación de los registros de gastos e ingresos (anexo XI).

Como ha señalado la IGJA en sus informes de control sobre los gastos de funcionamiento (ver Subobjetivo 1.3), el sistema Séneca incluye la elaboración de un nuevo anexo XI, además del ya existente y recogido en la Orden de 10 de mayo de 2006, para los programas específicos. Sobre esta nueva posibilidad del sistema Séneca, la IGJA hace constar que, en primer lugar, no está recogido en la Orden citada, por cuanto no puede constatar que su registro y llevanza sea lo adecuado; y en segundo lugar, se significa que no aparece de todos los programas considerados como finalistas.

A.185 La DGADPCE ha suministrado unas bases de datos representativas de estos anexos XI específicos de los programas objeto de fiscalización, salvo del programa IMPULSA para el curso 2019/20. Cada registro se corresponde con un centro docente público que ha cumplimentado el citado anexo justificativo, consignando los siguientes datos:

1. **Remanente del curso anterior.** Es la diferencia entre los ingresos y gastos del curso anterior que, en vez de reintegrarse a la consejería, se incorpora como ingreso del curso actual.
2. **Ingresos,** tanto de la propia consejería como de otras entidades o de generación propia por el centro docente, y que financian el programa.
3. **Gastos** realizados para la ejecución del programa.
4. **Reintegros,** tanto a la consejería como a otras entidades, por las cantidades que se devuelven por no haber sido aplicadas a la finalidad para la que se concedieron o no haberse ejecutado.

[33] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 132

5. **Diferencia.** Si bien es un dato numérico sin fórmula, debería reflejar la operativa: remanente + ingresos – gastos – reintegros. Esta cifra debe corresponderse con el remanente para el curso siguiente.
6. **Fecha de firma del anexo XI.**

A.186 Estos registros presentan las siguientes incidencias, cuantificadas en el cuadro nº 34:

1. Todos los campos numéricos están vacíos. El centro elabora un anexo sin consignar importes en los campos de remanente, ingresos, gastos y reintegro. Se distingue entre los que firman el anexo y los que no. Este último supuesto podría interpretarse como un centro que realmente no ha participado en estos programas.
2. El campo de "diferencia" no refleja la operativa señalada. Se corresponde con centros que solo tienen remanente del ejercicio anterior y, por tanto, deberían reintegrarlo. Se cuantifica la incidencia monetaria.
3. La fecha del anexo XI no está cumplimentada.
4. Ingresos en negativo. El centro ha registrado el reintegro como un menor ingreso.

INCIDENCIAS EN LOS REGISTROS DE GASTOS POR CENTRO

Curso escolar	Programa	Nº centros	Referencia de incidencia = nº centros			
			1 Firma / sin firma	2 (importe €)	3	4
2020/21	IMPULSA	541			110	
2018/19	Refuerzo educativo en periodo estival	91	0 / 2		46	
2019/20		265	0 / 39	8 (357,82 €)	163	
2020/21		272	0 / 31	20 (3.702,10 €)	146	
2016/17	PROA acompañamiento escolar	1.211	2 / 25		97	1
2017/18		1.408	22 / 97	12 (2.556,25 €)	200	3
2018/19		1.506	23 / 93	22 (17.830,28 €)	349	4
2019/20		1.690	42 /270	53 (47.206,80 €)	534	8
2020/21		1.499	72 / 232	121 (-147.939,54 €)	468	7
2016/17	PROA acompañamiento lingüístico	66	0 / 3		5	
2017/18		107	1 / 29		46	
2018/19		98	5 / 29	1 (40 €)	57	
2019/20		152	7 / 73	2 (80 €)	100	
2020/21		114	10 / 22	5 (3.480 €)	31	
2016/17	PROA PARCEP y PARCES	209	1 / 4	1 (1.000 €)	20	
2017/18		263	0 / 11	7 (2.192,18 €)	63	
2018/19		260	1 / 6	3 (13,12 €)	64	1
2019/20		263	3 / 13	4 (1.040,67 €)	61	
2020/21		258	7 / 22	51 (102.855,44 €)	73	6

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGADPCE. **Cuadro nº 34**

A.187 La incidencia más relevante (la nº 3) es que el registro se compone de un importante número de datos de centros docentes de los cuales no consta la fecha de firma del anexo XI.

También debe destacarse que la operativa de los datos incluidos en estos registros induce a identificar importes de remanentes e ingresos no ejecutados que deberían reintegrase a la consejería. Se ha solicitado aclaración a la DGADPCE sobre estas incidencias (la nº 2) en el campo de diferencias sin obtener respuesta.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 132

A.188 Las cifras del número de centros docentes no coinciden con las de centros participantes en los programas (cuadro nº 18), suministradas también por la DGADPCE. El cuadro nº 35 cuantifica estas diferencias. Se ha solicitado aclaración a la DGADPCE sobre estas incidencias sin obtener respuesta.

DIFERENCIAS ENTRE REGISTROS

Curso escolar	Programa	Nº centros por registro		
		Anexos XI (cuadro nº 34)	Centros participantes (cuadro nº 18)	Diferencia
2020/21	IMPULSA	541	537	4
2018/19	Refuerzo educativo en periodo estival	91	88	3
2019/20		265	214	51
2020/21		272	219	53
2016/17	PROA	1.486	1.651	-165
2017/18		1.778	1.717	61
2018/19		1.864	1.797	67
2019/20		2.105	1.812	293
2020/21		1.871	1.546	325

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada Secretaría General Técnica de la consejería competente en educación y la DGADPCE. **Cuadro nº 35**

A.189 Por otra parte, la comparación entre el gasto de funcionamiento ejecutado por programa (cuadro nº 32) y los ingresos recogidos en los anexos XI de cada centro se expone en el cuadro nº 36. Las diferencias no han sido aclaradas.

COMPARACIÓN ENTRE GASTO POR AÑO Y POR CURSO ESCOLAR (M€)

Programa	Ejercicio	Obligaciones reconocidas (M€)	Curso Escolar	Ingresos (M€)
IMPULSA	2020	8,64	2019/20	Sin datos
	2021	14,75	2020/21	4,60
PROA	2016	6,40	2016/17	6,40
	2017	6,87	2017/18	6,96
	2018	7,84	2018/19	9,17
	2019	8,27	2019/20	6,55
	2020	11,14	2020/21	6,74
	2021	5,15		
Refuerzo educativo en periodo estival	2019	0,06	2018/19	0,06
	2020	0,17	2019/20	0,17
	2021	0,23	2020/21	0,23

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada Secretaría General Técnica de la consejería competente en educación y la DGADPCE. **Cuadro nº 36**

7.4.1.3. Comparación entre el gasto ejecutado y el alumnado participante

A.190 La comparación entre el gasto ejecutado de personal y de funcionamiento (cuadro nº 32) con el alumnado (gráfico nº 34) se ha completado con el cálculo del gasto por alumno. Los datos se presentan en el cuadro nº 37 y en el gráfico nº 42. Debe reiterarse la cautela en lo referente a que el gasto se corresponde con el año natural o presupuestario y el número de alumnos se asocia al curso escolar, es decir, abarca parte de dos años naturales.

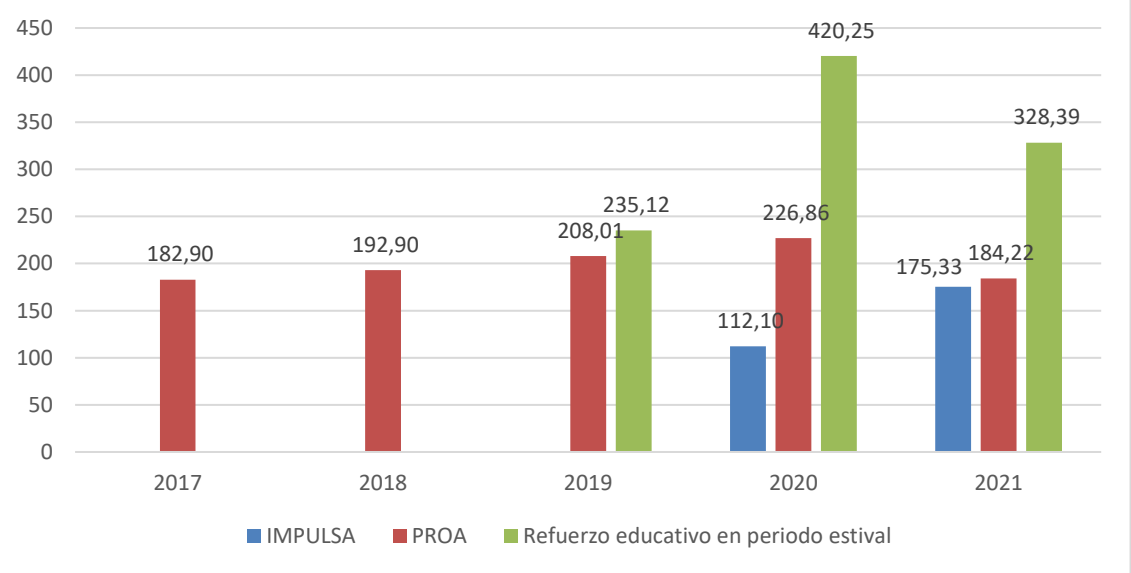
Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 132

GASTO POR ALUMNO (€)

Programas	Indicadores	2017	2018	2019	2020	2021	% Var. 2020/21
IMPULSA	Gasto ejecutado (M€)				8,64	14,75	70,72%
	Alumnado atendido				77.077	84.128	9,15%
	Gasto por alumno (€)				**112,10**	**175,33**	56,41%
PROA	Gasto ejecutado (M€)	12,10	12,56	13,79	14,53	10,27	-29,32%
	Alumnado atendido	66.158	65.110	66.296	64.049	55.748	-12,96%
	Gasto por alumno (€)	**182,90**	**192,90**	**208,01**	**226,86**	**184,22**	-18,79%
Refuerzo educativo en periodo estival	Gasto ejecutado (M€)			0,32	3,18	2,88	-9,43%
	Alumnado atendido			1.361	7.567	8.770	15,90%
	Gasto por alumno (€)			**235,12**	**420,25**	**328,39**	-21,86%

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada Secretaría General Técnica de la consejería competente en educación y la DGADPCE. **Cuadro nº 37**

GASTO POR ALUMNO (€)



Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información suministrada Secretaría General Técnica de la consejería competente en educación y la DGADPCE. **Gráfico nº 42**

A.191 El gasto por alumno en IMPULSA ha crecido el 56,41% ya que lo ha hecho tanto el número de alumnos atendidos (9,15%) como el gasto ejecutado (70,72%). En cambio, el gasto por alumno en PROA ha descendido el 18,79% en el curso 2020/21 (año 2021), motivado tanto por la caída del alumnado participante (12,96%) como por la reducción del gasto total (29,32%). En el programa de refuerzo educativo en periodo estival, la reducción del 9,43% del gasto ejecutado en el último curso frente a un incremento del 15,90% del alumnado atendido ha provocado la caída del 21,86% del gasto por alumno en el curso 2020/21 (año 2021).

A.192 En el caso del PROA+, no se dispone de información del número de alumnos participantes, aunque este programa solo estuvo operativo en el curso 2020/21.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 132

7.4.1.4. Programas presupuestarios

A.193 Con carácter general para todos los programas presupuestarios, la información rendida en la ficha de cumplimiento de objetivos por programa, incluida en la Cuenta General, no detalla el gasto incurrido en cada uno de los objetivos y actividades del programa. Por tanto, no es posible realizar un seguimiento ni un análisis adecuado del abandono ni del éxito escolar mediante los programas presupuestarios.

A.194 En cuanto a los programas presupuestarios, la consejería competente en educación tiene definido como objetivo estratégico 1 "Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral", que se recoge en todos sus programas (función 44). De igual forma, los indicadores son los mismos en cada programa. Miden el porcentaje de alumnado que alcanza, al menos, un nivel medio en una serie de competencias.

A.195 Los objetivos y actuaciones que explícitamente citan el abandono se refieren al causado por motivos económicos y definen indicadores basados en el alumnado beneficiario de las becas y ayudas otorgadas a tal fin.

7.4.1.5. Estudios de costes

A.196 El informe "Mapa del abandono educativo temprano en España", de la Fundación Europea Sociedad y Educación[34], en su introducción ofrece una panorámica de la literatura dedicada tanto al fracaso escolar como al abandono educativo temprano, dada la interrelación que existe entre ambos aspectos. Se citan varios artículos, de los cuales se destacan los siguientes relacionados con los estudios de costes:

- Calero, J., Gil, M., y Fernández-Gutiérrez, M. (2012). **Los costes del abandono escolar prematuro. Cuadernos de pedagogía** n.º 427: 80-83. https://sede.educacion.gob.es/publiventa/PdfServlet?pdf=VP15182_19.pdf&area=E

 Estos autores llevan a cabo una descripción y estimación de los costes que representa el abandono educativo temprano en España, tanto en términos monetarios (tasa de ocupación y nivel de salario) como no monetarios (calidad de vida de las personas desde el punto de vista individual y colectivo).

- Fernández-Gutiérrez, M., y Calero, J. (2014). **Los costes no monetarios del Abandono Educativo Prematuro: una estimación en términos de años de buena salud** [The non-monetary costs of Early School Leaving: estimation in terms of years of good health. Educación XX1 17, n.º 2: 241-263. https://www.redalyc.org/pdf/706/70630580007.pdf

[34] **Fundación Europea Sociedad y Educación** (2021). "Mapa del abandono educativo temprano en España. Informe general". pp. 27, 30 y 31. Disponible en: https://www.sociedadyeducacion.org/site/wp-content/uploads/INFORME-GENERAL-AET_WEB_23032021.pdf

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 132

Evalúan y cuantifican los costes no monetarios del abandono educativo prematuro en términos de la salud futura de la población española. Con este objetivo plantean un análisis microeconométrico que permite aislar el efecto de la educación sobre el estado de salud percibido a partir de la información de la Encuesta Nacional de Salud; a continuación, trasladan los resultados al conjunto de la población española, con un horizonte temporal de veinte años. Sus conclusiones reflejan los importantes costes del abandono educativo prematuro para la salud, dado que en esta materia los resultados de las personas que han experimentado abandono educativo prematuro son notablemente peores y su esperanza de vida con buena salud sensiblemente inferior.

- Rosado-Castellano, M. F., y J. Cáceres-Muñoz (2018). **Inversión educativa y abandono escolar temprano. Análisis comparado entre Comunidades Autónomas** [Educational investment and early school-leaving. Comparative. analysis between Autonomous Communities], en G. de la Cruz Flores (coord.). Experiencias educativas en el aula de Infantil, Primaria y Secundaria. Eindhoven, NL: Adaya Press (22-32).
 https://www.adayapress.com/wp-content/uploads/2018/04/Exped3.pdf

 Realizan un análisis comparado descriptivo de la relación existente entre la inversión en educación y la tasa de abandono escolar temprano por comunidades autónomas. El objetivo es tratar de conocer este grado de relación, tomando datos específicos de la inversión total y por alumno realizada por cada comunidad y ciudad autónomas, así como su tasa de abandono en el periodo 2013-2015. Los resultados obtenidos evidencian realidades contradictorias que inducen a pensar que el fenómeno del abandono escolar temprano no depende exclusivamente de la inversión educativa. Por tanto, los resultados de la inversión han de ser medidos con cautela y a medio y largo plazo para, a partir de ahí, suscitar debates en torno a la cantidad, calidad y forma de reparto de la misma.

A.197 Las comunidades autónomas no publican datos sobre el gasto específicamente dedicado a la lucha contra el abandono y el fracaso escolar. De los estudios señalados, el último realiza una aproximación a cifras de gasto e inversión utilizando las estadísticas del Ministerio de Educación y Formación Profesional[35].

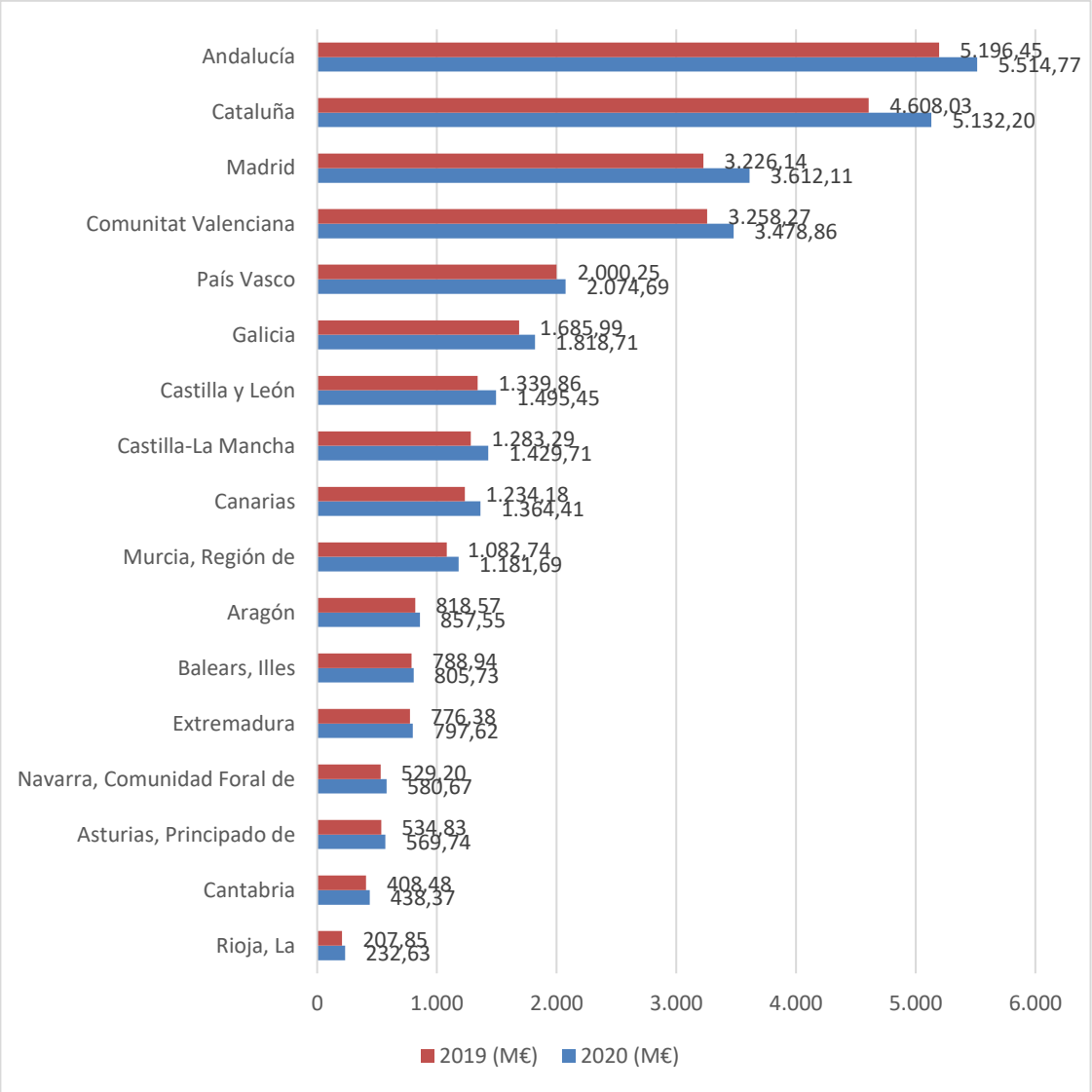
A.198 A partir de esta fuente de información, el gasto público en "educación infantil y primaria" y en "educación secundaria y formación profesional" de las comunidades autónomas en los años 2020 y 2019 se presenta en el gráfico nº 43.

[35] Ministerio de Educación y Formación Profesional. Recursos económicos. Gasto público en educación: https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/economicas/gasto.html

- Año 2020. Resultados provisionales. Gasto público en 2020: 2. Gasto público total en educación del Ministerio de Educación y Administraciones Educativas de las CC.AA. http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaJaxiPx/Tabla.htm?path=/economicas/gasto/2020//l0/&file=gasto02.px&type=pcaxis&L=0
- Principales series. Series de gasto público en educación: 1. Gasto público en Educación por tipo de administración. 2. Gasto público en instituciones de educación no universitaria por tipo de Administración. http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaDynPx/educabase/index.htm?type=pcaxis&path=/economicas/gasto/seriesgasto&file=pcaxis&l=s0

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 132

GASTO PÚBLICO (M€) EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑOS 2020 Y 2019



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 43

A.199 En los últimos años con datos disponibles, Andalucía es la comunidad autónoma con mayor gasto público en las etapas educativas de infantil y primaria y secundaria y formación profesional, las cuales son las etapas con incidencia en el abandono escolar, sobre todo la secundaria.

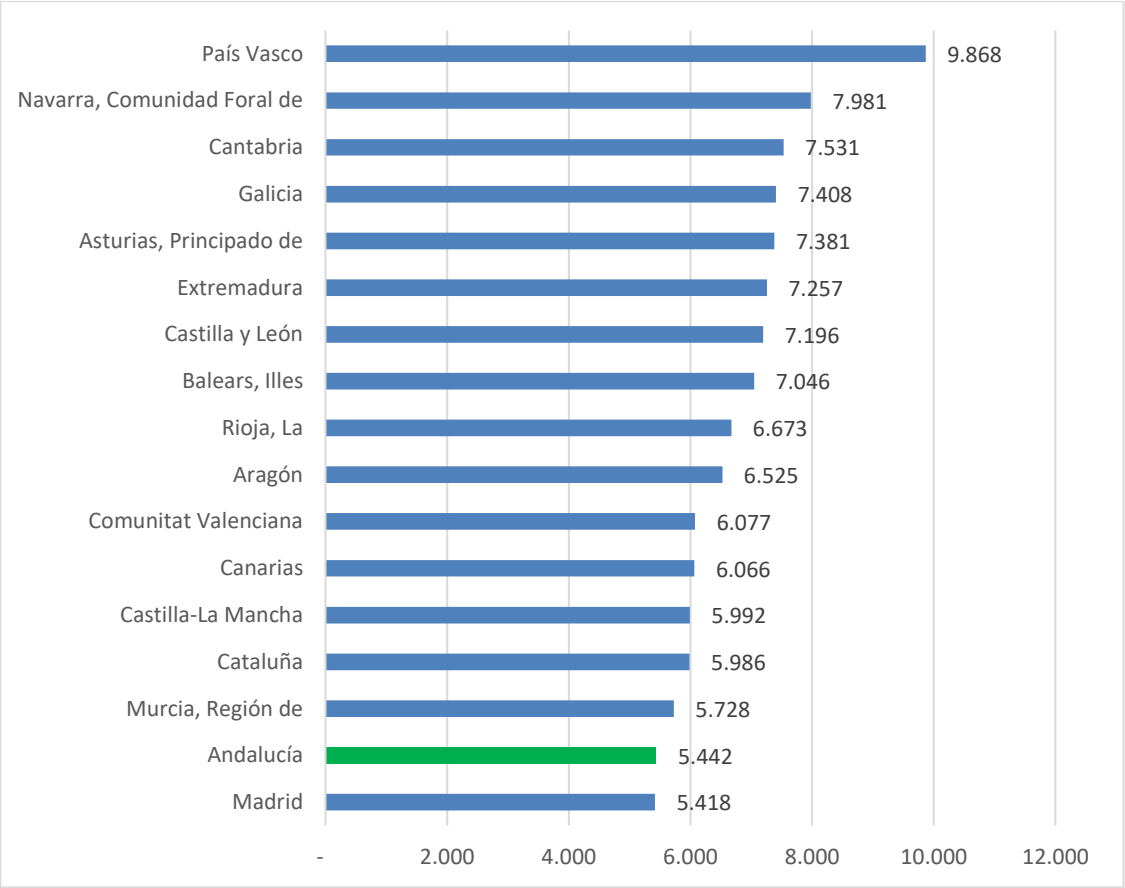
A.200 Por otra parte, según los últimos datos publicados del "Sistema estatal de indicadores de la educación" del Ministerio de Educación y Formación Profesional[36], en relación con el gasto

[36] Ministerio de Educación y Formación Profesional. Sistema Estatal de Indicadores de la Educación. Edición 2022. Pag.71.
https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:afaf513f-0cec-4e99-a05a-e2b222d0493f/seie-2022.pdf

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 132

público por alumno en centros públicos de enseñanzas no universitarias de 2019, Andalucía ocupaba el penúltimo lugar con un gasto de 5.442 €. El gráfico nº 44 presenta los resultados de todas las comunidades autónomas.

GASTO PÚBLICO (€) POR ALUMNO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CENTROS PÚBLICOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑO 2019



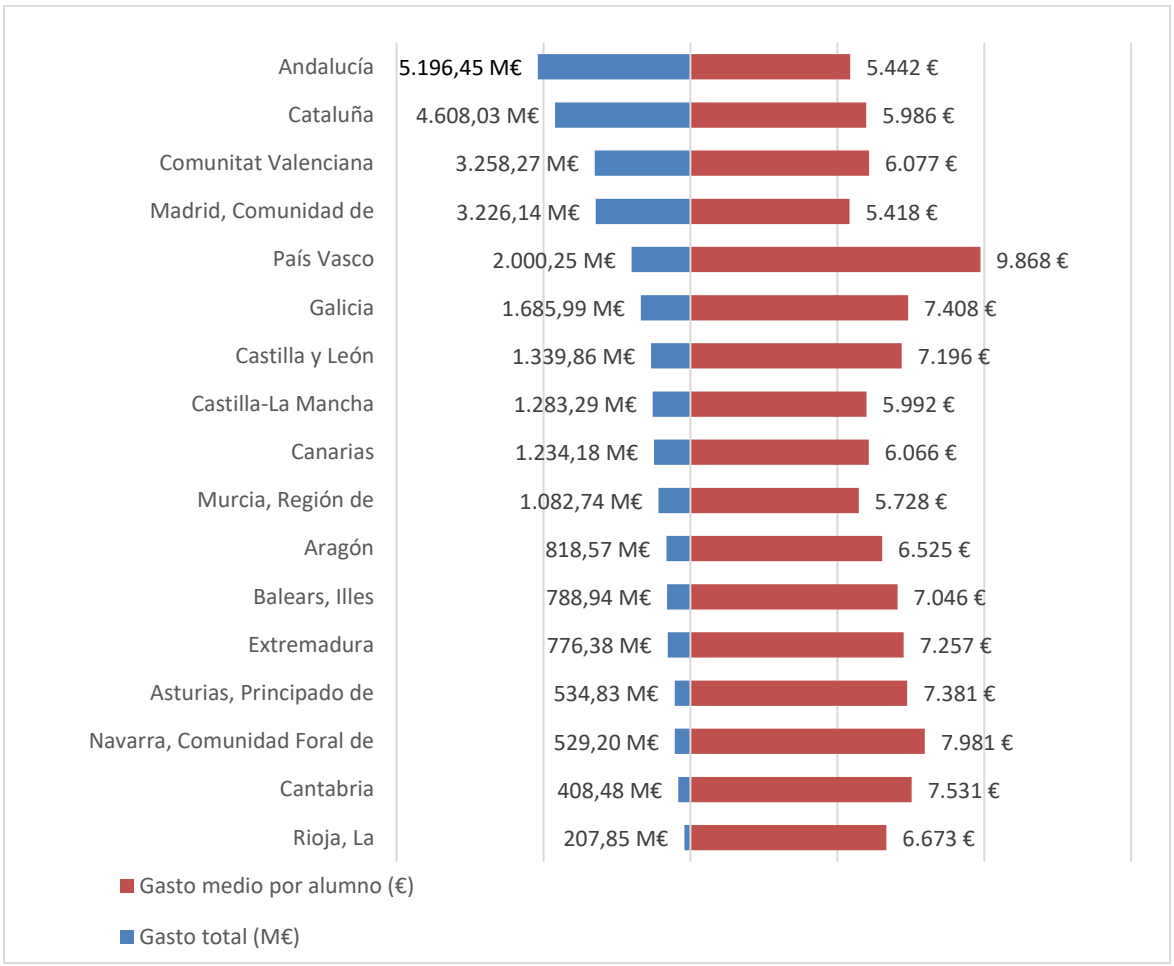
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 44

A.201 La comparación entre el gasto total y el gasto por alumno evidencia una desigual distribución de las comunidades. El gráfico nº 45 detalla estos importes para el ejercicio 2019, por el ser el último con datos disponibles publicados por el Ministerio.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 132

COMPARACIÓN ENTRE EL GASTO TOTAL (M€) Y EL GASTO MEDIO POR ALUMNO (€) EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑO 2019



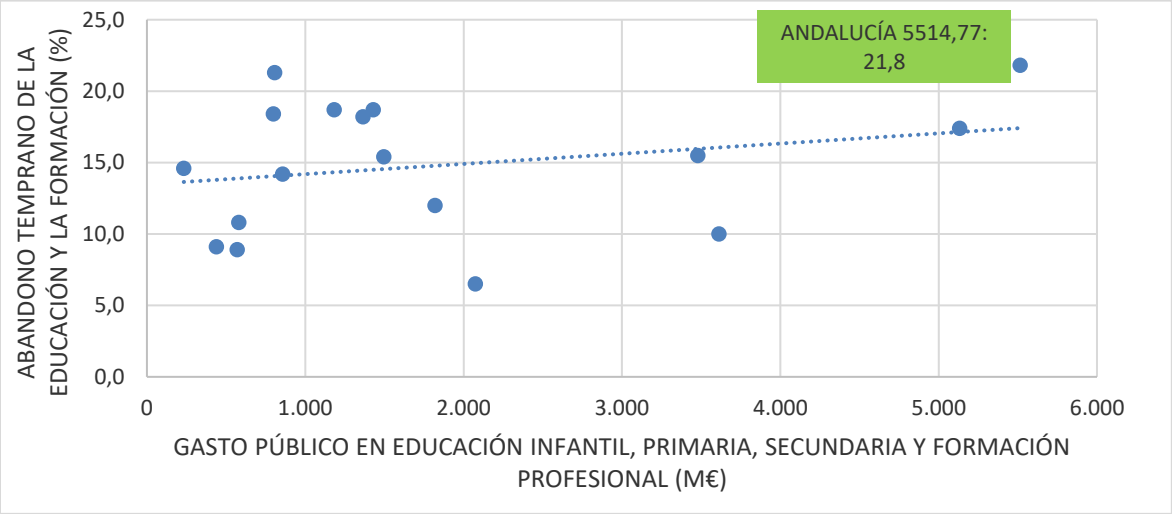
Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 45

A.202 Si se comparan los datos de gasto total con las tasas de abandono temprano de la educación y la formación del mismo ejercicio 2020 (gráfico nº 14), Andalucía encabeza ambos indicadores. El gráfico nº 46 muestra la distribución de las comunidades autónomas según el gasto y la tasa de abandono.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 132

COMPARACIÓN ENTRE EL GASTO TOTAL EN EDUCACIÓN (M€) Y LAS TASAS DE ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑO 2020

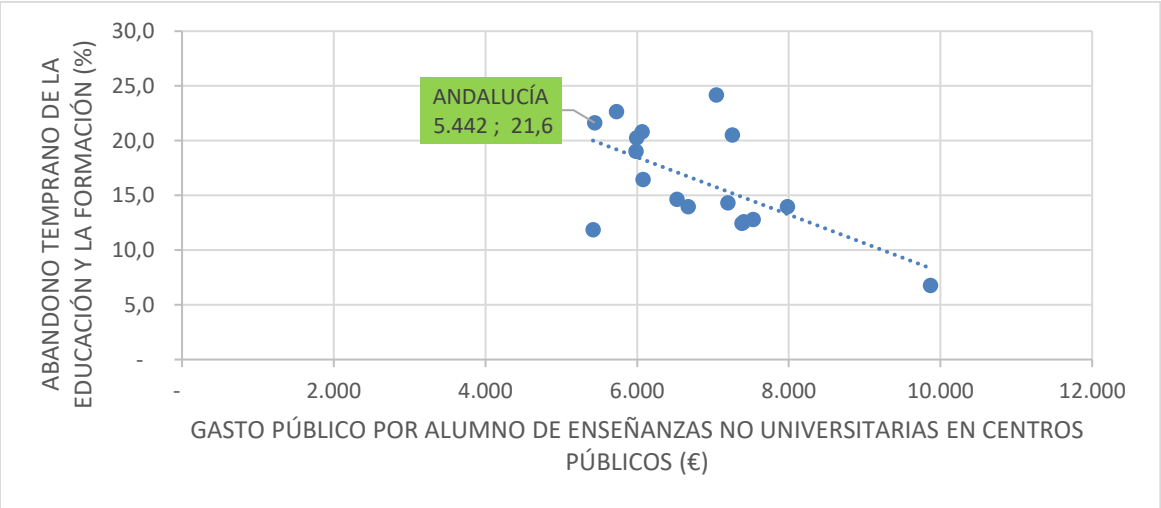


Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 46

A.203 Si se compara el gasto por alumno con la tasa de abandono temprano de la educación y la formación del año 2019, Andalucía era la penúltima comunidad en cuanto al gasto y tenía el tercer mayor porcentaje abandono en España. El gráfico nº 47 muestra esta comparación.

COMPARACIÓN ENTRE EL GASTO PÚBLICO POR ALUMNO (€) Y LAS TASAS DE ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS – AÑO 2019



Fuente de información: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Gráfico nº 47

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 132

A.204 El hecho de que el gráfico nº 46 calcule una línea de tendencia representativa de que más gasto total se corresponda con más abandono puede ser significativo de que el fenómeno del abandono escolar no depende exclusivamente del gasto público invertido en educación, como concluyen los citados Rosado-Castellano, M. F., y J. Cáceres-Muñoz (2018).

A.205 Sin embargo, el gráfico nº 47 calcula una línea de tendencia representativa de que mayor gasto por alumno se corresponde con menos abandono temprano educativo. Esta consideración pudiera ser contradictoria respecto a la obtenida para el gasto total, que indica que cuanto mayor sea esta partida, mayor es el abandono.

A.206 En el caso de Andalucía, durante el periodo 2016-2021, la tendencia creciente del gasto ejecutado por programas (gráfico nº 41) y, sobre todo, el incremento producido en el año 2020 (curso 2019/2020) no se corresponden totalmente con la disminución de las tasas de abandono temprano y escolar (gráficos nº 13 y 23), ya que en el citado curso se produjo un leve repunte de estos indicadores. Igualmente, el incremento del gasto en 2021 (curso 2020/21) se correspondió con una caída del porcentaje de alumnado de la ESO que alcanza la titulación (gráfico nº 25).

7.4.2. Subobjetivo nº 2.2: Suficiencia de los recursos

7.4.2.1. Estimación del gasto en función de determinadas necesidades

A.207 En el apéndice 7.3.2.2.3. dedicado a los "centros docentes con alumnado vulnerable" se ha cuantificado que en el curso 2020/21 hay 121 del total de 957 centros analizados que no desarrollan programas de refuerzo (cuadro nº 22).

A.208 Además, entre los destinatarios del programa IMPULSA, se incluye determinado alumnado de centros de zonas ERACIS. Según los cuadros nº 20 y 22, de los 673 centros de estas zonas, 541 desarrollan el IMPULSA, por lo que 132 podrían ser potenciales beneficiarios de este programa.

A.209 Si en el curso escolar 2020/21 se han desarrollado los programas fiscalizados en 1.781 centros docentes públicos (cuadro nº 19) y se ha ejecutado un gasto de 33,76 M€ en 2021 (cuadro nº 32), la posibilidad de atender al alumnado de estos 253 centros (121+132), que supone el 14,20% de los 1.781 centros, se cuantifica en 4,79 M€.

A.210 Estas estimaciones de gastos representan el 4,31% (4,79 M€ / 111,01 M€) del gasto total ejecutado por los programas fiscalizados en el periodo 2016-2021 (cuadro nº 32). Es una cifra que podría asumirse con las disponibilidades presupuestarias.

A.211 A este respecto, si bien, la Secretaría General Técnica de la consejería competente en educación ha señalado que los datos de la liquidación presupuestaria (cuadro nº 33) comparten otros programas y conceptos que no están incluidos en el alcance de este informe, los créditos definitivos consignados por importe de 153,84 M€ son suficientes para atender a los 130,12 M€, lo que supone un nivel de ejecución presupuestaria del 85%. Incluso en si se tiene en cuenta solo el ejercicio 2021, hay 14,41 M€ de presupuesto sin ejecutar.[37]

[37] Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 132

7.4.2.2. Actuaciones con financiación o ingresos externos a la consejería

A.212 Entre los motivos argumentados por 12 de los 43 centros circularizados, en relación con la no participación en alguno de los programas fiscalizados, se indicó que los objetivos de estos programas están cubiertos por otras ofertas educativas del propio centro o de entidades externas al mismo.

A.213 Sobre este asunto, la circularización ha recabado la siguiente información en relación con la financiación e ingresos externos a la consejería competente en educación, diferentes de los provenientes fiscalizados:

- 4 centros **no responden** si tienen o no financiación añadida.
- 37 centros **responden no tener financiación externa**.
- En uno de ellos hay un Plan Educativo Municipal, **sin financiación** al centro, para la prevención del absentismo y el abandono escolar.
- Otro centro tiene convenios de colaboración con numerosas entidades sociales, **sin financiación**, para múltiples actividades, no específicamente para la prevención del abandono escolar.
- Un centro tiene un **contrato con cargo al 0,7% del IRPF (consejería competente en igualdad) con una entidad social** para el PROA.
- El AMPA de un centro tiene un convenio, **con financiación**, con la consejería competente en educación, para la prevención del absentismo y el abandono escolar.
- Un centro tiene convenios de colaboración con numerosas entidades sociales, **sin financiación**.
- Dos centros tienen **financiación externa de las administraciones y entidades financieras**; el primero de ellos ha tenido una aportación económica puntual de una entidad financiera y anualmente un convenio con el ayuntamiento para múltiples actividades, no específicamente para prevención del abandono escolar. Uno de ellos ha recibido ingresos de una entidad financiera en dos cursos y en un curso del ayuntamiento para aulas específicas y actividades extraescolares.

A.214 En conclusión, de los 43 centros de la muestra y concretamente de los 39 que responden a esta cuestión, solo 2 centros manifiestan recibir financiación externa, tanto de entidades financieras como de un ayuntamiento, para actuaciones relacionadas con el alcance del informe. Otros 5 centros se benefician de planes y programas de entidades sociales, pero no reciben financiación ya que son actuaciones ejecutadas directamente con los recursos de dichas entidades. En ningún caso se cuantifican.

A.215 Se solicitó a la DGADPCE información sobre **convenios con entidades sociales** cuyo objeto sea actividades con incidencia en el abandono y fracaso escolar, así como la relación de centros en que actúan las entidades sociales conveniadas.

Se ha obtenido información sobre convenios firmados en todas las DD.TT. con asociaciones de alumnado con necesidades educativas de apoyo específico (ANEAE).

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 132

Sin embargo, no se ha remitido información de los convenios suscritos con conocidas ONG de amplia implantación, de los que se tuvo conocimiento en las visitas y en la circularización a los centros docentes.

7.4.2.3. Aportaciones del profesorado y de las familias

A.216 Sobre este asunto, la circularización ha recabado la siguiente información en relación con el número de horas de dedicación y/o relación de materiales aportados por el profesorado (fuera de su jornada laboral), las AMPAS, las familias o personas particulares, siempre que sea posible cuantificarlas o estimarlas:

- 8 centros **no responden** a esta cuestión.
- Sólo un centro indica que **no hay horas** de dedicación del profesorado fuera de su jornada laboral.
- Un centro es **Comunidad de Aprendizaje**, por lo que la implicación del profesorado, las familias, las entidades y toda la sociedad es constante.
- 20 centros manifiestan la **imposibilidad de cuantificar las horas** del profesorado o del AMPA (en algún caso detallan la participación del profesorado en los planes y programas de prevención del abandono escolar).
- 9 centros **indican horas semanales o anuales**, en algunos casos especifican que es para los programas IMPULSA y/o PROA y en otros casos de forma genérica.
- 4 centros informan de las actividades de entidades colaboradoras.

A.217 En conclusión, de los 43 centros de la muestra y concretamente de los 35 que responden a esta cuestión, 30 confirman estas aportaciones, pero 20 manifiestan la imposibilidad para cuantificarlas. Otros 9 lo hacen de forma genérica y 1, al ser una comunidad de aprendizaje, tiene una implicación constante de las partes interesadas. Por tanto, y así se corroboró en las dos visitas realizadas a centros docentes, las aportaciones del profesorado fuera de sus obligaciones docentes y laborales, y de las familias, tanto en el marco de las AMPA como a título individual, son manifiestas y suponen importantes recursos en beneficio de la reducción del abandono y fracaso escolar, tanto en el marco de los programas fiscalizados como en los centros que no los apliquen.

7.5. Objetivo nº 3: Evaluación de los resultados y del impacto

7.5.1. Subobjetivo nº 3.1: Evaluabilidad de los planes y programas

A.218 De conformidad con el "enfoque metodológico" de este informe, el equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha cumplimentado el "cuestionario de evaluabilidad" de la "Guía para el análisis de evaluabilidad previa de los planes de carácter estratégico"[38], diseñado

[38] Esta información está disponible en:
https://www.sspa.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/archivo/guia-para-el-analisis-de-la-evaluabilidad-previa-de-los-planes-de-caracter-estrategico.pdf
Este cuestionario es su versión anterior era más detallado en la exposición de preguntas. Como se trata de un marco de referencia metodológico se ha utilizado y adaptado al alcance de este informe, que abarca tanto un plan estratégico como varios programas.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 132

por el Instituto Andaluz de Administración Pública. La introducción de esta guía señala que "está orientada principalmente al análisis de evaluabilidad de los planes estratégicos, integrales o sectoriales. Por lo general, estos planes son aprobados por el Consejo de Gobierno o los Órganos Directivos de la Institución que los promueven y se implementan a medio plazo, en un periodo de tres a cinco años. No obstante, el análisis de la evaluabilidad **puede resultar de gran utilidad para la formulación de intervenciones de menor envergadura como programas** y otro tipo de planes de acción pública."

A.219 Las conclusiones del mismo se extractan como "elementos básicos que mejorar" y "recomendaciones de excelencia" indicados en cada uno de los cuatro bloques (diagnóstico, diseño, sistema de información y evaluación, y contexto institucional). Son consideraciones para tener en cuenta en la elaboración de un futuro plan estratégico.

7.5.1.1. Diagnóstico

A.220 El PEEA detalla como datos de partida el abandono escolar temprano, definido en los mismos términos que Eurostat, mostrando las cifras alcanzadas por España y Andalucía desde 2006 al tercer trimestre de 2016. De igual forma, define el fracaso escolar en términos de "tasa bruta de graduación en ESO", detallando la tasa de España y de todas las comunidades autónomas en el curso 2013/14. Además, añade otros datos sobre el sistema andaluz educativo.

A.221 El PEEA elabora un diagnóstico diferenciando los factores que influyen en el fracaso o éxito escolar: socioculturales y familiares, instituciones y personales. El diagnóstico se completa con los tipos de medidas que pueden arbitrarse: de prevención, de intervención y de compensación.

A.222 En cuanto a programas objeto de fiscalización, su normativa, así como las instrucciones anuales de organización, funcionamiento y convocatoria no aportan datos de la situación del abandono y del éxito escolar.

A.223 Debe resaltarse que el PEEA hace referencia al abandono escolar temprano, pero no al abandono escolar que la propia consejería contempla como indicador homologado. Este indicador se cita frecuentemente en las instrucciones de los programas.

A.224 Como se ha indicado en el apéndice 7.4.1.1. de "liquidación presupuestaria" del subobjetivo 2.1., el PEEA no detalla un marco financiero que cuantifique el gasto presupuestario ni la valoración económica de los objetivos, ámbitos, medidas y actuaciones del plan durante su periodo de vigencia 2017-2020. En cuanto a los programas, tampoco existe información económica específica establecida con carácter previo.

Esta carencia se solventa con las memorias económicas elaboradas en cumplimiento del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 132

7.5.1.2. Diseño

A.225 El objetivo general del PEEA y dos de sus tres objetivos específicos son medibles, en concreto los relacionados con el abandono escolar temprano y la tasa de graduación en la ESO (éxito escolar). Además, estos objetivos específicos se concretan en un porcentaje a alcanzar.

Sin embargo, el objetivo es difícil de evaluar, ya que no se indica la tasa de abandono escolar temprano de partida ni la de titulación, ni la evolución de las mismas tras la implementación de cada programa en cada curso escolar.

A.226 El PEEA tiene una valoración económica, desagregada por líneas de mejora, lo que permite, al menos, desde un punto de vista monetario, establecer una jerarquía de las mismas.

Los programas prevén recursos materiales, humanos y financieros, pero su suficiencia queda limitada por las disponibilidades presupuestarias.

A.227 Tanto el PEEA como los programas no definen ni prevén su impacto a largo plazo. No debería ser otro que la reducción del abandono y el fracaso escolar, pero no cuantifican los porcentajes a alcanzar para considerar el efecto a largo plazo de las medidas y recursos previstos en los planes y programas.

A.228 Aunque los programas se plantean como un enfoque integral para reducir el abandono y el fracaso escolar, la concreción de objetivos específicos para tal fin no se prioriza ni jerarquiza.

A.229 El PEEA no dispone de indicadores de evaluación. El propio Acuerdo del Consejo de Gobierno que lo aprobó establecía su definición para el curso 2016/17.

En cuanto a los indicadores de los programas, fueron propuestos para la realización de los informes de resultados de la evaluación. Para su elaboración se han utilizado técnicas cuantitativas: fuentes estadísticas (Séneca) y técnicas cualitativas (análisis documental, cuestionarios de contexto y grupos de discusión).

7.5.1.3. Sistema de información y de evaluación

A.230 El sistema de información de una acción pública debe contar con tres tipos de indicadores:

- de realización. Describen o miden el desarrollo de las actividades. Permiten valorar el progreso en la ejecución de las medidas y las actuaciones del plan.
- de resultados. Miden los efectos inmediatos de las intervenciones públicas, de sus programas, medidas y acciones.
- de contexto y de impacto. Describen y miden la situación de la realidad (los últimos datos recogidos) en la que se quiere intervenir. Son los indicadores usados en la descripción de la situación de partida, y los mismos con los que se van a medir los efectos de la acción pública, directos o indirectos, a medio o largo plazo, es decir, serán la referencia para valorar el impacto de la acción pública. Entre otras cuestiones, estos indicadores deberían permitir el cálculo de una línea/escenario contrafactual. Es decir, un análisis de lo que

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 132

podría haber pasado de no haberse llevado a cabo la acción pública u otros factores externos. Esto es muy importante para la evaluación de impacto. Además, deberían permitir la realización de un análisis de la causalidad, en términos de atribución y contribución. Deberían permitir valorar si los efectos observados son una consecuencia de la ejecución de las actividades (atribución) y qué proporción de esos efectos se deben a las actividades realizadas (contribución).

A.231 A tenor de estas definiciones, los indicadores definidos en la fase de evaluación de los programas son indistintamente de realización y de resultados. Por tanto, y aunque algunos de estos indicadores hayan sido denominados como de impacto, no tienen tal naturaleza desde un enfoque evaluador.

A.232 Además, ninguno de estos indicadores de realización y de resultados mide el abandono educativo. En cuanto al fracaso o éxito escolar, se aportan datos del porcentaje de alumnado participante que promociona en 4º ESO. No obstante, estos datos se publican periódicamente a través de las estadísticas de la consejería, tanto las relativas al sistema de indicadores de educación como al de homologados, pero no se ponen en relación o correspondencia con los programas de refuerzo educativo orientados a la reducción del abandono y fracaso escolar.

A.233 La fuente de información principal para la evaluación de estos programas es el Sistema Séneca, la cual puede considerarse accesible, clara, fiable y suficiente. Sin embargo, la explotación de esta información por parte de los órganos gestores de la consejería no ha sido objeto de un análisis de coherencia, correspondencia y conciliación. Diversas consultas realizadas para dar alcance a este informe de fiscalización han puesto de manifiesto importantes diferencias entre el número de participantes en los programas facilitado por la DGADPCE y los datos contenidos en los informes de evaluación de la DGOEE. Tampoco se han aclarado las diferencias entre los datos económicos suministrados por la Secretaría General Técnica y los de la DGADPCE. Además, los datos de abandono y fracaso publicados a través de las distintas estadísticas de la consejería no han sido objeto de análisis ni de revisión en la evaluación de los programas, salvo limitadas referencias al porcentaje de graduación en 4º de la ESO.

A.234 La utilización de otras fuentes de información como cuestionarios y entrevistas han sido adecuadas para medir el grado de satisfacción de las partes implicadas.

7.5.1.4. Contexto

A.235 En cuanto al PEEA que contenía todo un sistema de seguimiento y evaluación, ya se ha indicado que la consejería competente en educación no ha suministrado información al respecto.

A.236 En relación con los programas, cabe destacar que la propia normativa, sobre todo las instrucciones anuales, prevén las siguientes cuestiones:

1. Seguimiento del programa por parte del equipo directivo (debe recogerse en el Plan de Centro), y por los Servicios de Ordenación Educativa de las delegaciones territoriales, coordinados por la Comisión de selección de centros. Igualmente, toda la información quedará recogida en el sistema de información Séneca: información relativa a control de asistencia de profesores/mentores, así como en el Registro de firmas.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 132

2. Participación de todas las partes interesadas en el sistema de seguimiento y evaluación. La información contenida en Séneca es de acceso para los centros, DD.TT. y consejería. Se realizan cuestionarios a alumnos/as, centros docentes y profesorado. Los informes de evaluación son de acceso para todas las partes interesadas.
3. Medios humanos necesarios para su seguimiento.
4. Cronograma para el seguimiento y evaluación, que incluye cuando se realizará la evaluación y los informes a entregar (memorias y cuestionarios de los programas). Para cada programa se incluye un cronograma con fecha para la elaboración de las memorias y cuestionarios de los programas.
5. El seguimiento y evaluación que se realiza a través de Séneca no está a disposición de la ciudadanía. Sin embargo, los informes de evaluación de los programas IMPULSA, PROA y refuerzo estival, si están a disposición de todos en la página web de la consejería competente en educación. El Programa PROA + carece de informe de evaluación.
6. Por su ámbito competencial la DGADPCE será la encargada de la verificación y control, así como el Servicio de Inspección Educativa.
7. Existe un compromiso por parte de los centros docentes y de las familias de colaborar en la evaluación de los resultados de los programas correspondientes.

7.5.2. Subobjetivo nº 3.2: Evaluación de resultados

A.237 En cuanto al PEEA, la consejería no ha suministrado información sobre su seguimiento y evaluación, como prevé el propio plan y exige su Acuerdo de Consejo de Gobierno (ver subobjetivo 1.2). Tampoco ha suministrado información de los resultados alcanzados, más allá de la información estadísticas disponibles tanto de sus indicadores homologados como del resto de indicadores tratados en este informe. En el subobjetivo 1.2. se ha analizado el cumplimiento de los objetivos de este Plan.

A.238 En cuanto a los denominados “informes de resultados de la evaluación de los programas de refuerzo educativo” (ver subobjetivo 1.2.), ninguno refleja datos sobre el abandono temprano de la educación y la formación, ni sobre el abandono escolar utilizado como indicador homologado. En cuanto al fracaso o éxito escolar, aporta datos del porcentaje de alumnado participante que promociona en 4º ESO.

A.239 Estos informes aportan datos relativos al sexo, ANEE y nacionalidad, características determinantes para la observancia de los principios de igualdad de género y atención a la diversidad, pero desde la perspectiva de los indicadores de resultados y de impacto previstos en los informes. En el apéndice 7.3.2.2.1. de “alumnado participante” del subobjetivo 1.2. se analizan en relación con el abandono y fracaso escolar.

A.240 El PROA+ no ha tenido ningún informe de resultados ni de evaluación. A lo largo de este informe de fiscalización se han manifiestan diversas conclusiones y consideraciones relacionadas con este programa que suplen la carencia señalada.

A.241 Estas evaluaciones de los programas son de resultados, pues presentan los efectos inmediatos o directos a corto plazo que afectan al alumnado participante. Sin embargo, como se ha indicado de forma reiterada, se incide en los resultados académicos, sin presentar el efecto en el abandono escolar.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 132

A.242 Los informes de resultados de evaluación se autodefinen como una evaluación integral diseñada intencional y técnicamente para la recogida de información rigurosa -valiosa, válida y fiable- orientada a valorar la calidad y los logros de los programas de refuerzo.

A.243 Estas evaluaciones han aportado una batería importante de propuestas de mejora por lo que podrán implementarse y tenerse en cuenta de cara a los próximos cursos, ya que los programas evaluados han seguido funcionando en el curso 2021/22 y se prevé su continuidad. El cuadro nº 38 resume las propuestas de mejora extraídas mediante de dos canales de información. En primer lugar, a través de los cuestionarios administrados al alumnado, familias y profesorado; y, en segundo lugar, a partir de grupos de discusión, donde participaron exclusivamente familias, profesorado y los equipos directivos de los centros docentes.

PROA
• **Aumentar las sesiones** de refuerzo semanales. • Aumentar las asignaturas de refuerzo; **cubrir más asignaturas** más allá de las competencias clave. • Ofrecer **materiales más adaptados** al alumnado con necesidades educativas. • Mejorar la **selección del alumnado** para llegar al más vulnerable. • Centrar los **contenidos exclusivamente en el refuerzo** educativo. • Propuestas y estrategias para **mejorar la implicación** de las familias. • Permitir **modificar el número y composición** de los grupos cuando ya estén iniciados.
IMPULSA
• **Extender el Programa** a otros cursos, por ejemplo, a primer ciclo de Educación Primaria. • **Adelantar el inicio del Programa** para coordinarlo con las actividades del centro. • Reducir en la medida de lo posible la **externalización** del Programa y una gestión más directa desde el centro educativo. • Permitir el **retorno de los recursos al centro**: materiales, dispositivos o metodología empleadas. • **Reducir la burocracia** entre el centro y las empresas contratadas.
Refuerzo educativo en periodo estival
• **Adelantar los trámites** y periodo de inscripción (sin esperar a las notas finales). • **Adaptar los materiales** a la situación propia del periodo estival o dotar al centro con recursos económicos para la compra de estos materiales. • Mejorar la **selección del alumnado** para llegar al más vulnerable. • Aumentar el uso de **recursos digitales** durante las sesiones de Refuerzo Estival. • Fomentar que los **docentes del centro** sean los docentes que también impartan Refuerzo Estival. • **Permitir modificar** los grupos durante el transcurso del Programa. • **Permitir el control asistencial** a través de Séneca.

Fuente de información: Elaboración propia según la información de los informes de resultados de evaluación (DGOEE)

Cuadro nº 38

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 132

7.5.3. Subobjetivo nº 3.3: Evaluación de impacto

A.244 La definición y denominación de algunos de los indicadores de los programas que han sido objeto de informe de resultados de evaluación por la DGOEE presupone que son "indicadores de impacto". **(§A.125)**

A.245 Sin embargo, no son indicadores para medir la relación de causalidad en términos de efecto producidos única y exclusivamente por la implementación de los programas. Al no analizar directamente la tasa de abandono ni la tasa de titulación no se puede concluir cuál sería el efecto o impacto a largo plazo sobre dichos indicadores. No obstante, se pueden analizar los "resultados" que estarían circunscritos a los logros a corto: promoción de un curso a otro, mejora convivencia en el centro escolar, y utilidad para familias, docentes y alumnos.

A.246 Una de las características esenciales de las evaluaciones de impacto es la utilización del **análisis contrafactual** de lo que podría haber pasado de no haberse llevado a cabo la acción pública u otros factores externos. Las evaluaciones presentadas por la DGOEE no utilizan esta técnica, la cual podría comparar los resultados de abandono y éxito escolar entre alumnos o centros que participen o no en los programas fiscalizados.

Este informe de fiscalización presenta una aproximación a esta técnica comparativa aplicándola a los centros docentes públicos. Para ello se analizan las tasas de "abandono escolar en la ESO" y de "alumnado de ESO que alcanza la titulación" de todos los IES y su participación o no en los programas PROA, IMPULSA y Refuerzo educativo en periodo estival. El análisis se encuentra en el apéndice 7.3.2.2.4. de "resultados obtenidos" del subobjetivo 1.2.

A.247 En cuanto al análisis de la evaluación realizada de los programas, de conformidad con el "enfoque metodológico" de este informe, el equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha utilizado la matriz de evaluación de la "Guía de evaluación de resultados de políticas públicas" [39], del Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas.

La matriz de evaluación es la herramienta básica para guiar el proceso de evaluación. Normalmente está integrada por las preguntas y criterios de evaluación y suelen incluir los indicadores, las fuentes, las herramientas y técnicas de análisis. Con ella se busca dar robustez y credibilidad a las conclusiones y recomendaciones que se generan a partir de las respuestas a dichas preguntas, en función de los criterios. La matriz que se muestra en la guía es un ejemplo de matriz de evaluación con arreglo a los criterios más habituales en una evaluación tanto de los resultados como del impacto de las políticas públicas.

A.248 En base a ella, la evaluación de los programas no ha considerado las siguientes cuestiones:

a) Cambios o efectos que se han producido en la sociedad en general, fuera del perímetro de los destinatarios directos de los programas (alumnado y profesorado de centros docentes públicos).

[39] Esta información está disponible en: https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/evaluacion-politicas-publicas/Documentos/Metodologias/Guia_de_Evaluacion_de_Resultados.pdf#page=1

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 132

b) Cambios o resultados atribuibles exclusivamente a la ejecución de los programas, como por ejemplo en la tasa de abandono escolar y/o temprano de la educación y la formación.
c) Mejoras en el bienestar de las personas o de la sociedad en su conjunto producidos como consecuencia de la ejecución de los programas.
d) Características propias de los resultados obtenidos que condicionan su permanencia a lo largo del tiempo. Dado que las tasas de abandono temprano aún distan de alcanzar los porcentajes requeridos por la Unión Europea, aunque están en continua mejoría, se prevé su permanencia en cursos sucesivos.
e) Riesgos de todo tipo susceptibles de condicionar los resultados. Por ejemplo, el mantenimiento de la financiación de la Unión Europea y el impacto de la pandemia del Covid-19.

A.249 El informe "Evaluación temática sobre el abandono escolar temprano en las actuaciones de FSE 2014-2020"[40] de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo y Economía Social, cita que las actuaciones evaluadas de la Junta de Andalucía en el marco de su Programa Operativo (PO) del Fondo Social Europeo (FSE) son las acciones de pedagogía terapéutica, el PROA, la formación profesional de grado medio y la formación profesional de grado medio dual. Son medidas catalogadas como preventivas. En cuanto a los resultados del análisis, las referencias expresas a nuestra comunidad autónoma, con relación al alcance de este informe de fiscalización, se exponen en los siguientes puntos.

A.250 Se destaca que Andalucía cuenta con un Plan de Éxito Educativo que constituye un plan integral contra el abandono escolar temprano desde diversos puntos de acción. Entre las líneas de mejora, ámbitos y medidas se incluyen algunas diferentes y complementarias a las que financia el FSE; por ejemplo, se centra en la formación, motivación e intercambio de experiencias del profesorado, mejoras y adaptaciones en la metodología y currículo escolar, sistemas de evaluación y participación de las familias y otros agentes en la educación de los niños y niñas. En el ámbito de la atención a la diversidad se fomentan diversas actuaciones similares a las del PO FSE Andalucía: programas de tránsito entre primaria y ESO, detección temprana de dificultades de aprendizaje y diversificación de la FP como "alternativa real al abandono escolar" y complementando el PO introduce las Escuelas de Segunda Oportunidad. Asimismo, en las medidas de respaldo a las familias se menciona el Plan PROA, cofinanciado por el PO FSE en Andalucía.

A.251 En Andalucía, el FSE cuenta con una amplia incidencia respecto a los programas dirigidos a mitigar el abandono escolar temprano. Ajeno a la cofinanciación del FSE, se han implementado el Programa Beca 6000 cuyo objetivo es facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de primer o segundo curso de Bachillerato o de primer o segundo curso de ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional. Existen también otras becas para personas que ya han abandonado (Becas Andalucía Segunda Oportunidad) y para evitar la exclusión y el abandono educativo en centros docentes no universitarios (Beca Adriano). Se

[40] **Informe UAFSE:** Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2021): "Evaluación temática sobre abandono escolar temprano en las actuaciones del Fondo Social Europeo 2014-2020".
https://www.mites.gob.es/uafse/ficheros/evaluacion/tematicas/abandono-escolar/eval_abandono-escolar.pdf

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 132

afirma que las iniciativas cofinanciadas por el FSE son complementarias a las llevadas a cabo con fondos propios u otros fondos, ofreciendo alternativas diferentes y vinculadas entre sí.

A.252 Las medidas de difusión puestas en marcha por Andalucía para estas actuaciones han sido muy satisfactorias y acordes a lo señalado tanto en los reglamentos como en sus propias estrategias de comunicación, dando así transparencia a las acciones que se desarrollan en el marco de la cofinanciación europea a través del FSE y alcanzando a la ciudadanía en general, gracias a la utilización de logotipos, alusiones tanto en páginas web, como en cartelería, folletos, colocación de banderas en actos, etc.

A.253 Las operaciones cofinanciadas cuentan con la permanencia y continuidad en todos los cursos escolares y/o programas especiales de verano.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Alegación nº	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Secretaría General Técnica							
1	Plan de Éxito Educativo de Andalucía					X	
2	Programas PROA, IMPULSA y de refuerzo educativo en periodo estival					X	
3	Gasto ejecutado				X		
4		X					
5					X		
6						X	
7	Suficiencia de recursos					X	
8	Evaluación de los resultados y del impacto					X	
TOTAL		**1**	**-**	**-**	**2**	**5**	**8**

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 132

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 63, 102, 104, 126, 130 y 131 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las observaciones realizadas en referencia a la preceptiva evaluación del llamado Plan de Éxito Educativo son pertinentes.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional llevará a cabo las medidas correctoras adecuadas para su total cumplimiento.

Por todo ello se solicita que:

No sea tenido en cuenta el Plan de Éxito Educativo en Andalucía en la elaboración del Informe de Fiscalización Operativa.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Inicialmente, la alegación no plantea cambios en el informe. La consejería propone medidas correctoras pero sin concretarlas.

Al final del documento de alegaciones, la consejería solicita que no sea tenido en cuenta el Plan de Éxito Educativo de Andalucía (PEEA) en la elaboración de este informe.

Independientemente de que la consejería no argumenta esta solicitud, este plan era la estrategia promovida por la consejería competente en materia de educación en el periodo 2017-2020 (punto 6 del informe), por lo que es obvio que formara parte del alcance de la auditoría operativa sobre la gestión de los planes y programas relacionados con el abandono educativo y con el éxito escolar (punto 31 del informe).

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 82 a 87 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las estrategias puestas en marcha por la antigua Consejería de Educación y Deporte (Enero 2019/Junio 2022) para la reducción del Abandono escolar han tenido un importante efecto en este periodo.

Asimismo, desde la actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se pretende mantener actuaciones, atendiendo a la sistematización que se refleja en el Informe al que se refiere las presentes alegaciones, con el fin último de mejorar las Tasas de Abandono escolar temprano, teniendo en cuenta todos los Programas que se vayan a desarrollar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no plantea cambios en el informe. La consejería señala su pretensión de mantener las actuaciones promovidas hasta ahora, coincidiendo con lo expuesto en los puntos 85 y 90 del informe.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 132

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 106 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Además de lo indicado en la alegación primera, se están comparando parámetros no homogéneos; por un lado, se está comparando la previsión del Plan de Éxito Educativo (que incluye 14,4 millones en capítulo 1 correspondientes a gasto de personal) y por otro las obligaciones reconocidas de los programas objeto de fiscalización que son: Programa IMPULSA, PROA Andalucía, Programa de refuerzo educativo en periodo estival y PROA+. Al no compararse parámetros homogéneos el resultado no es coherente y el 1% de ejecución resultante de la comparación no es real.

Por todo ello se solicita que:

Se elimine la comparación realizada entre la previsión del PEEA y las obligaciones reconocidas de los programas objeto de fiscalización referidas en la alegación TERCERA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no comparte la comparación realizada en este punto 106 y la califica de "no real", solicitando al final del documento de alegaciones que se elimine.

No se admite esta consideración porque la propia conclusión 106 alerta de que se comparan obligaciones reconocidas (es decir, gasto ejecutado) con "previsiones sin información sobre su ejecución". Se hace con la información suministrada en su momento por la propia Secretaría General Técnica, la cual en este trámite de alegaciones tampoco ha aportado datos que pudieran ser comparables según su criterio. Con estas limitaciones de información, la conclusión expone que el peso de los programas fiscalizados, que podían tener la consideración de actuaciones del PEEA, es poco relevante en la valoración económica del referido plan.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 108 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 109 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Esta Consejería ya hizo referencia a la necesidad de conocer las incidencias referidas a este punto para poder solventarlas. Como quiera que estas incidencias siguen sin ser identificadas, esta Consejería no puede proceder a su aclaración.

Por todo ello se solicita que:

Se detallen las incidencias referidas en el punto 109 que se especifican en la alegación QUINTA del presente documento.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 132

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La referencia a la necesidad de conocer las incidencias se produjo en el trámite de prealegaciones.

Las incidencias fueron comunicadas reiteradamente por correo electrónico durante la ejecución del trabajo. Además, el propio punto prealegado (coincidente con el 109 del informe provisional) señalaba la naturaleza de las incidencias (nº de centros participantes e importe del gasto), por lo que hubiesen podido aclararla.

Si aún les resultara escasa la identificación de estas incidencias en el punto alegado 109, las referencias cruzadas A.186 a A.189 les permitirían tener un mayor detalle de las mismas. Cabe observar que la alegación no ha realizado consideraciones a estos últimos puntos.

Por todo ello, no es necesario detallarlas más como solicita la consejería al final del documento de alegaciones (punto cuarto).

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 112 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se señala que, con carácter general, no hay indicadores incluidos en las fichas de los programas presupuestarios para todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería durante esos ejercicios. Es por ello que puede que algunos de los programas objeto de fiscalización no tengan indicador presupuestario asociado que permita su evaluación.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional velará por mejorar el sistema de indicadores en la próxima elaboración del Anteproyecto de ley Presupuestos en la sección correspondiente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no plantea ningún cambio en el informe. Además, expone la ausencia de indicadores, asunto que no se corresponde con el punto alegado.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 118 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las incidencias referidas en este apartado han sido identificadas, siendo intención de esta Consejería la subsanación y aclaración de las mismas, anexando para ello el Documento 1 y Documento 2.

En este sentido, se vuelve a remitir la información acerca de los convenios de colaboración con entidades externas que operan en los centros docentes andaluces.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no plantea ningún cambio en el informe. Además, propone solventar las “incidencias referidas”.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 132

ALEGACIÓN Nº 8, LOS PUNTOS 123, 124, 127, 128, 129, 132 y 134 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La realización de evaluaciones de Programas específicos no ha contado con la finalidad última de medición del indicador de abandono escolar, aspecto que será tenido en cuenta para el abordaje de una estrategia global que oriente la implementación de los Programas futuros con un seguimiento y análisis contractual de manera que se identifique el impacto que dichos Programas vayan a tener en la deseada finalidad última de la reducción de la Tasa de Abandono escolar temprano.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Señalan que la medición del abandono no ha sido la finalidad última de sus evaluaciones y que lo harán en futuras estrategias. Debemos recordar que nuestro informe concluye que las evaluaciones realizadas no han considerado el resultado y el impacto en el abandono, en relación con unos programas implementados para luchar contra el mismo.

Cód. Validación: 4EPR997MHXPJU9ZS45674JCWM
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 132